

III. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

1) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES

i) Régimen aduanero

1. El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP) de los Estados Unidos, organismo del Departamento de Seguridad Interior, se ocupa de los asuntos relacionados con las aduanas y la importación, y de la ejecución de las leyes comerciales de los Estados Unidos. Desde la entrada en vigor de la Ley de Modernización del Sistema de Aduanas en 1993, el CBP y la comunidad importadora tienen la responsabilidad compartida de asegurar el cumplimiento de las normas aduaneras.¹ De conformidad con este enfoque de "cumplimiento informado", es decir, la responsabilidad compartida entre el CBP y la comunidad importadora, se prevé que los importadores actúen con "diligencia razonable" en sus operaciones de importación. Se prevé que ejerzan una diligencia razonable para determinar la categoría, el valor y el origen de las mercancías de manera que el CBP pueda aplicar las normas de importación pertinentes, determinar los tipos de derechos y recabar estadísticas. El CBP también pone una cantidad considerable de información a disposición de los importadores, por medio de sus publicaciones sobre el cumplimiento informado y de distintas resoluciones.

2. Además de los aspectos básicos de la clasificación, la valoración, y el origen y el marcado, el CBP se encarga de varias iniciativas destinadas a facilitar el comercio, hacer más seguras las fronteras de los Estados Unidos y hacer cumplir la legislación estadounidense, entre las que figuran las siguientes:

Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo (C-TPAT): es una asociación voluntaria entre el sector público y el sector privado en la que intervienen más de 10.000 participantes. El objetivo es formular y adoptar medidas para mejorar la seguridad pero sin obstaculizar el comercio. Además de los importadores, el programa abarca a transportistas, agentes, agrupadores y algunos fabricantes que se comprometen a ayudar a proteger la cadena de suministro y adoptar medidas y mejores prácticas en materia de seguridad. Se está tratando de firmar acuerdos de reconocimiento mutuo con varios gobiernos extranjeros a fin de establecer asociaciones industriales internacionales a escala mundial.² La C-TPAT abarca más del 50% de las importaciones de los Estados Unidos.³

Entorno Comercial Automatizado (ACE): es el sistema electrónico de tramitación de las operaciones comerciales que se está desarrollando para facilitar el comercio y fortalecer al mismo tiempo la seguridad fronteriza. El ACE ofrecerá un portal centralizado y punto de acceso único para que la comunidad comercial interactúe con el CBP. Actualmente, el ACE se está implantando por etapas y ya incluye medios para la gestión de cuentas individuales, para pagos periódicos, manifiestos electrónicos, presentación de declaraciones de importación resumidas y el intercambio de datos comerciales. En 2011, estaban en funcionamiento más de 17.000 cuentas del ACE.⁴

¹ *Public Law* 103-182.

² Se han concertado acuerdos de reconocimiento mutuo (no vinculantes) con Nueva Zelanda, el Canadá, la República de Corea, el Japón, Jordania y la Unión Europea.

³ Información en línea del CBP, "C-TPAT: Program Overview". Consultada en: http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/trade/cargo_security/ctpat/ctpat_program_information/what_is_ctpat/ctpat_overview.ctt/ctpat_overview.pdf.

⁴ Información en línea del CBP, "ACE at a Glance Fact Sheet". Consultada en: http://www.cbp.gov/xp/cgov/newsroom/fact_sheets/trade/ace_factsheets/ace_glance_sheet.xml.

Iniciativa de Seguridad de los Contenedores (CSI): se lanzó a consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre (11/S) para hacer frente a la amenaza a la seguridad de las fronteras planteada por las expediciones de contenedores marítimos. Como más de 11 millones de contenedores de carga llegan todos los años a los puertos estadounidenses, el CBP ha elaborado un proceso de examen previo para evaluar el riesgo, y, de ser necesario, los contenedores se inspeccionan en el extranjero antes de que se expidan a los Estados Unidos. La CSI se aplica actualmente en 58 puertos de todo el mundo y con ella se somete a inspecciones previas a más del 80% del cargamento de contenedores marítimos destinados a los Estados Unidos.⁵

Iniciativa de Seguridad de la Carga (SFI): se inició en respuesta a la Ley de Seguridad y Rendición de Cuentas de Todos los Puertos (SAFE) para evaluar la viabilidad de exigir el escaneado de todos los contenedores de carga marítima.⁶ La Ley SAFE, en su forma modificada, exige el escaneado completo de todos los contenedores marítimos expedidos a los Estados Unidos a partir del 1º de julio de 2012 a más tardar. El 2 de mayo de 2012, de conformidad con la Ley, la Secretaria del Departamento de Seguridad Interior planteó al Congreso su intención de prorrogar el plazo dos años. El nuevo proyecto de legislación para prorrogar o eliminar el plazo legal no se ha aprobado.⁷ Se promulgaron normas y procedimientos complementarios para garantizar la seguridad del cargamento aéreo en aeronaves de pasajeros (Ley de Aplicación de las Recomendaciones de la Comisión del 11/S), cuya aplicación es competencia de la Administración para la Seguridad del Transporte (TSA), otro organismo del Departamento de Seguridad Interior. Se había establecido un plazo, hasta el 31 de diciembre de 2011, para instaurar el escaneado completo de todos los cargamentos en vuelos internacionales destinados a los Estados Unidos, pero éste no se pudo cumplir y la TSA lo prorrogó hasta el 3 de diciembre de 2012.⁸

3. El CBP se ocupa también de la supervisión de determinados procesos o disposiciones de importación. Por ejemplo, los reglamentos del CBP permiten el "proceso bajo control aduanero", en el marco del cual las mercancías importadas pueden ser transportadas bajo control aduanero a otro puerto de entrada e introducidas allí en las mismas condiciones que en el puerto de llegada. El CBP propuso recientemente nuevas normas o procedimientos para el proceso bajo control aduanero, pero no se han publicado aún las normas definitivas.⁹ El CBP supervisa también las "Zonas Francas" (ZF) que están situadas en los puertos de entrada del CBP o en sus cercanías y permiten que las mercancías entren y sean sometidas a perfeccionamiento activo antes de ingresar en el territorio aduanero de los Estados Unidos o de ser reexportadas. Aunque el CBP supervisa las ZF, el establecimiento de dichas zonas y su reglamentación incumben a la Junta de Zonas Francas. La Junta revisó hace poco los reglamentos emanados de la Ley de Zonas Francas a fin de mejorar la flexibilidad y la claridad para las operaciones basadas en los Estados Unidos, velar por el cumplimiento de la obligación de dar el mismo trato a todos los usuarios de una zona y simplificar los procedimientos para obtener autorización para realizar una actividad en una ZF.¹⁰

4. Además, el CBP se encarga de las normas relativas a los agentes de aduanas, por medio de su reglamento.¹¹ Aunque no existen normas o restricciones específicas respecto de la importación por un propietario o comprador de mercancías importadas, las leyes estadounidenses autorizan únicamente a

⁵ Información en línea del CBP, "CSI In Brief", consultada en: http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/cargo_security/csi/csi_in_brief.xml.

⁶ *Public Law* 109-347.

⁷ S.832.

⁸ Comunicado de prensa de la TSA, "TSA Sets Cargo Screening Deadline for International Inbound Passenger Aircraft", 16 de mayo de 2012. Consultado en: <http://www.tsa.gov/press/releases/2012/0516.shtm>.

⁹ 77 FR 10622.

¹⁰ 77 FR 12112.

¹¹ 19 CFR parte 111.

los agentes de aduanas con licencia a realizar operaciones aduaneras en nombre de terceros (es decir, importadores, compradores).¹² Existen aproximadamente 11.000 agentes de aduana con licencia en los Estados Unidos. El reglamento del CBP establece criterios de admisibilidad (edad, ciudadanía, etc.) y otros requisitos (examen para obtener la licencia, tasas, y aprobación del CBP) para poder ejercer de agente de aduanas con licencia. En 2010, el CBP adoptó nuevos criterios de admisibilidad, que modificaron levemente las normas para presentarse al examen de obtención de la licencia.¹³ El CBP trabaja también en otra importante iniciativa relacionada con los agentes de aduanas: la Iniciativa sobre la función de los Agentes de Aduanas, en cuyo marco se examinará la reglamentación aplicable a los agentes de aduanas con miras a reformarla y modernizarla y aclarar las funciones de los agentes, así como alentar a los agentes a que actúen como promotores de las actividades de facilitación del comercio del CBP.¹⁴

ii) Valoración en aduana

5. Desde 1980, cuando los Estados Unidos pusieron en aplicación el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Ronda de Tokio, el principal método para determinar el valor de las mercancías importadas ha sido el "valor de transacción".¹⁵ No ha habido modificaciones legislativas del método básico de valoración, que es el prescrito por el Acuerdo sobre Valoración en Aduana del GATT/OMC, desde su establecimiento en virtud del título II de la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979.¹⁶ En 1996, los Estados Unidos informaron de que la legislación que habían notificado anteriormente seguía siendo válida, y no han presentado más notificaciones desde entonces.¹⁷ Los Estados Unidos determinan los derechos de aduana sobre una base f.o.b.

6. En 2008, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos propuso una nueva interpretación de la frase "vendido para la exportación a los Estados Unidos" a efectos de aplicar el método del valor de transacción en una hipótesis de una operación de importación que conllevara una serie de ventas. Esa propuesta reflejaba las conclusiones del Comité Técnico de Valoración en Aduana de la OMA, expuestas en el Comentario 22.1, y se basaba en el entendimiento de que la mayoría de los Miembros de la OMC ya utilizaban el precio pagado en la última venta efectuada antes de la importación.¹⁸ Posteriormente, en 2008, el Congreso promulgó la Ley de Productos Alimenticios, Conservación y Energía, en virtud de cuyo artículo 15422 el importador tenía la obligación, por un período de un año, de hacer una declaración, con el fin de que se pudieran reunir datos e información sobre la valoración de determinadas mercancías en las transacciones que conllevaran varias ventas. Se incluyó esa disposición para que el Congreso pudiera entender mejor los efectos de la nueva interpretación propuesta, que suponía revocar una interpretación judicial y administrativa de larga data de la expresión "vendido para la exportación a los Estados Unidos".¹⁹ La legislación también indicaba que el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras no debía modificar la interpretación de la expresión antes del 1º de enero de 2011.²⁰ El 29 de septiembre de 2010, el Servicio de Aduanas y Protección de

¹² 19 U.S.C. 1641.

¹³ 9 CFR parte 111.

¹⁴ Información en línea del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, "CBP Begins Public Outreach to Update Broker Regulations". Consultada en: http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/trade_transformation/brokerregs.xml.

¹⁵ 19 U.S.C. 1401a.

¹⁶ 43 FR 45135.

¹⁷ Documento G/VAL/N/1/USA/1 de la OMC, 1º de abril de 1996.

¹⁸ 73 FR 4254.

¹⁹ *Committee on Ways and Means, U.S. House of Representatives* (2010), página 71.

²⁰ *Committee on Ways and Means, U.S. House of Representatives* (2010), página 71.

Fronteras retiró oficialmente su propuesta, manteniendo así su posición de larga data de que se debía utilizar a la interpretación basada en la "primera (o anterior) venta".²¹

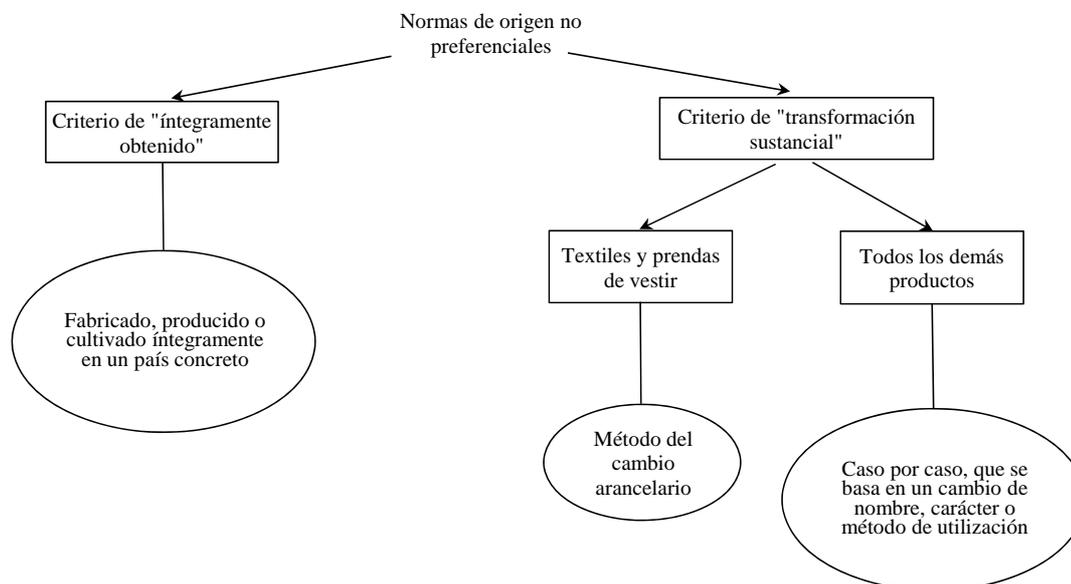
iii) Normas de origen

a) Normas de origen no preferenciales

7. En julio de 2008, el CBP propuso nuevas normas de origen uniformes, basadas en la metodología del cambio arancelario del TLCAN, que se aplicarían a todas las importaciones (comercio no preferencial). A la luz de la experiencia con las normas de origen del TLCAN, el CBP declaró que las normas propuestas "habían resultado ser más objetivas y transparentes y ofrecían más previsibilidad por lo que se refería a determinar el país de origen de las mercancías importadas que el sistema de determinación caso por caso al que sustituirían. El cambio propuesto también ayudaría a que los importadores ejercieran la diligencia razonable".²² Sin embargo, tras recibir observaciones, muchas de las cuales se oponían a las nuevas normas, el CBP retiró oficialmente la propuesta el 2 de septiembre de 2011.²³ Así pues, las normas de origen no preferenciales permanecen sin modificación (gráfico III.1). El CBP sigue determinando el origen caso por caso, apoyándose en ocasiones en decisiones judiciales, reglamentos e interpretaciones oficiales.²⁴ Por ejemplo, según el Sistema de búsqueda en línea de decisiones aduaneras (CROSS) del CBP, hubo aproximadamente 100 decisiones sobre el país de origen o el mercado en 2011 (casi 200 en 2010).²⁵

Gráfico III.1

Panorama general de las normas de origen no preferenciales



Fuente: U.S. CBP (2004), *What Every Member of the Trade Community Should Know About: U.S. Rules of Origin, Preferential and Non-Preferential Rules of Origin, An Informed Compliance Publication*, mayo de 2004. Consultado en: http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/trade/legal/informed_compliance_pubs/icp026.ctt/icp026.pdf.

²¹ 75 FR 60134.

²² 73 FR 43385.

²³ 76 FR 54691.

²⁴ Jones y Martin (2012).

²⁵ Base de datos CROSS del CBP. Consultada en: <http://rulings.cbp.gov/index.asp>.

b) Normas de origen preferenciales

8. El creciente número de ALC que los Estados Unidos han concertado ha repercutido en el alcance de sus regímenes de normas de origen preferenciales. Cada acuerdo establece sus propias normas de origen, negociadas específicamente entre los interlocutores comerciales, y da lugar a tantas más páginas de normas diferentes. Las normas preferenciales utilizadas en los programas de preferencias comerciales no recíprocas se basan en gran medida en los criterios de "íntegramente obtenido" o de transformación sustancial, que requieren un porcentaje mínimo de contenido nacional en el valor estimado. En cambio, las normas de origen de los ALC de los Estados Unidos se han establecido tomando como modelo las del TLCAN, que consisten principalmente en normas específicas de los productos, basadas en gran medida en un criterio de cambio arancelario y/o de valor de contenido regional. Las normas específicas de los productos se basan en la nomenclatura del SA y pueden ser extensas, ya que existen normas específicas para cada capítulo, partida o subpartida del SA. El TLCAN, el CAFTA-DR y los ALC con Australia, Chile, el Perú y Singapur se basan principalmente en el criterio del cambio de clasificación arancelaria para determinar el origen de una mercancía con componentes procedentes de más de un país (cuadro III.1). Además, ocurre a menudo que en el marco de un mismo ALC, las normas de origen varíen considerablemente entre los distintos capítulos del SA o los distintos sectores. El caso de los textiles y el vestido es un buen ejemplo, con su norma de origen basada en el hilado aplicable a muchos productos. Esta norma impone esencialmente un triple criterio, a saber, que el hilado, el tejido y la prenda de vestir sean originarios para poder conferir origen o a efectos del cálculo del valor del contenido regional. En otros sectores industriales se exige a menudo un simple cambio de partida o de subpartida arancelaria para conferir origen. Se ha dicho que la industria estadounidense ha contribuido en gran parte a que las negociaciones sobre normas de origen preferenciales hayan dado lugar a normas diferentes para los distintos productos. Esta proliferación de normas de origen diferentes, su complejidad, y la falta de transparencia siguen planteando preocupaciones.²⁶

Cuadro III.1
Panorama general de los criterios relativos a las normas de origen preferenciales, 2012

Programa preferencial	Referencia ^a	Breve reseña de las normas de origen ^b
AGOA	GN 16; 19 U.S.C. 3701; 19 CFR 10.178a, 10.211	Producto importado directamente de un país beneficiario y la suma del costo o valor de los materiales producidos en uno o varios países beneficiarios designados y de los costos directos de las operaciones de elaboración es del 35% como mínimo del valor estimado del producto. Hasta un 15% del 35% de contenido nacional requerido puede corresponder al costo o valor de materiales producidos en los Estados Unidos
ATPA/ ATPDEA	GN 11; 19 U.S.C. 3201; 19 CFR 10.201, 10.241, 251	Producto importado directamente de un país beneficiario y la suma del costo o valor de los materiales producidos en uno o varios países andinos beneficiarios o en uno o varios países beneficiarios de la Cuenca del Caribe y de los costos directos de las operaciones de elaboración es del 35% como mínimo del valor estimado del producto. Hasta un 15% del 35% de contenido nacional requerido puede corresponder al costo o valor de materiales producidos en los Estados Unidos
CBERA	GN; 19 CFR 10.191; 19 U.S.C. 2701	Producto importado directamente de un país beneficiario y la suma del costo o valor de los materiales producidos en uno o varios países beneficiarios designados y de los costos directos de las operaciones de elaboración es del 35% como mínimo del valor estimado del producto. Hasta un 15% del 35% de contenido nacional requerido puede corresponder al costo o valor de materiales producidos en los Estados Unidos

²⁶ Jones y Martin (2012).

Programa preferencial	Referencia^a	Breve reseña de las normas de origen^b
CBTPA	GN 17; 19 U.S.C. 2701; 19 CFR 10.221, 10.231	Producto importado directamente de un país beneficiario y cumple las normas de origen del TLCAN
SGP	GN 4; 19 CFR 10.171; 19 U.S.C. 2461	Producto importado directamente de un país beneficiario y la suma del costo o valor de los materiales producidos en uno o varios países beneficiarios designados o en uno o varios miembros considerados como una asociación de países y de los costos directos de las operaciones de elaboración es del 35% como mínimo del valor estimado del producto
TLCAN	Artículo 401 del TLCAN; GN 12; 19 CFR Parte 181; 19 U.S.C. 3332	Las normas de origen para las mercancías que no se han obtenido íntegramente en la región del TLCAN se basan en un criterio de cambio arancelario y/o de valor de contenido regional
Chile	GN 26; 19 U.S.C. 3805	Las normas de origen para las mercancías que no se han obtenido íntegramente en los Estados Unidos o en Chile se basan en un criterio de cambio arancelario y/o de valor de contenido regional
Israel	GNs 3(a)(v) y 8; 19 U.S.C. 2112	Producto importado directamente de Israel, la Ribera Occidental, la Franja de Gaza o una Zona Industrial Calificada y la suma del costo o valor de los materiales producidos en Israel, la Ribera Occidental, la Franja de Gaza o una Zona Industrial Calificada y de los costos directos de las operaciones de elaboración es del 35% como mínimo del valor estimado del producto. Hasta un 15% del 35% de contenido nacional requerido puede corresponder al costo o valor de materiales producidos en los Estados Unidos
Jordania	GN 18; 19 U.S.C. 2112	Producto importado directamente de Jordania y que ha sido cultivado, producido o fabricado íntegramente en Jordania o producto de comercio nuevo o diferente que ha sido cultivado, producido o fabricado en Jordania y la suma del costo o valor de los materiales producidos en Jordania y de los costos directos de las operaciones de elaboración es del 35% como mínimo del valor estimado del producto. Hasta un 15% del 35% de contenido nacional requerido puede corresponder al costo o valor de materiales producidos en los Estados Unidos
Singapur	GN 25; 19 U.S.C. 3805	Las normas de origen para las mercancías que no se han obtenido íntegramente en los Estados Unidos o en Singapur se basan en un criterio de cambio arancelario y/o de valor de contenido regional
Australia	GN 28, P.L. 108-286	Las normas de origen para las mercancías que no se han obtenido íntegramente en los Estados Unidos o en Australia se basan en un criterio de cambio arancelario y/o de valor de contenido regional
Marruecos	GN 27, P.L. 108-302	Las normas de origen para las mercancías que no se han obtenido íntegramente en los Estados Unidos o en Marruecos se basan en un criterio de cambio arancelario o la suma del valor de cada material producido en el territorio de Marruecos o de los Estados Unidos, o en ambos, y de los costos directos de las operaciones de elaboración realizadas en el territorio de Marruecos o de los Estados Unidos, o en ambos, es del 35% como mínimo del valor estimado del producto
CAFTA-DR	GN 29, P.L. 109-53	Las normas de origen para las mercancías que no se han obtenido íntegramente en los Estados Unidos o en la región del CAFTA-DR se basan en un criterio de cambio arancelario y/o de valor de contenido regional
Bahrein	GN 30, P.L. 109-169	Las normas de origen para las mercancías que no se han obtenido íntegramente en los Estados Unidos o en Bahrein se basan en un criterio de cambio arancelario o la suma del valor de cada material producido en el territorio de Bahrein o de los Estados Unidos, o en ambos, y de los costos directos de las operaciones de elaboración realizadas en el territorio de Bahrein o de los Estados Unidos, o en ambos, es del 35% como mínimo del valor estimado del producto
Omán	GN 31, P.L. 109-283	Las normas de origen para las mercancías que no se han obtenido íntegramente en los Estados Unidos o en Omán se basan en un criterio de cambio arancelario o la suma del valor de cada material producido en el territorio de Omán o de los Estados Unidos, o en ambos, y de los costos directos de las operaciones de elaboración realizadas en el territorio de Omán o de los Estados Unidos, o en ambos, es del 35% como mínimo del valor estimado del producto
Perú	GN 32, P.L. 110-138	Las normas de origen para las mercancías que no se han obtenido íntegramente en los Estados Unidos o en el Perú se basan en un criterio de cambio arancelario y/o de valor de contenido regional
Corea, Rep. de	GN 32, P.L. 110-138	Las normas de origen para las mercancías que no se han obtenido íntegramente en los Estados Unidos o en la República de Corea se basan en un criterio de cambio arancelario y/o de valor de contenido regional

Programa preferencial	Referencia ^a	Breve reseña de las normas de origen ^b
Colombia	GN 34, P.L. 112-42	Las normas de origen para las mercancías que no se han obtenido íntegramente en los Estados Unidos o Colombia se basan en un criterio de cambio arancelario y/o de valor de contenido regional

a "GN" hace referencia a Nota General del HTSUS.

b Para artículos no textiles. En el caso de los artículos textiles, se aplican normas diferentes.

Fuente: *U.S. Customs and Border Protection* (2004), *What Every Member of the Trade Community Should Know About: U.S. Rules of Origin, Preferential and Non-Preferential Rules of Origin, An Informed Compliance Publication*, mayo de 2004. Consultado en: http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/trade/legal/informed_compliance_pubs/icp026.ctt.icp026.pdf; y *Committee on Ways and Means, U.S. House of Representatives* (2010), *Overview and Compilation of U.S. Trade Statutes*, diciembre de 2010. Consultado en: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CPRT-111WPRT63130/pdf/CPRT-111WPRT63130.pdf>.

9. Las normas de origen preferenciales de los Estados Unidos no han sido notificadas al Comité de Normas de Origen de la OMC desde 1997.²⁷ Las normas preferenciales figuran en el Arancel Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS), principalmente en las Notas Generales, que representan aproximadamente 670 páginas de texto.²⁸ Otros criterios relativos a las normas de origen preferenciales, fuera de las Notas Generales, figuran en las disposiciones de los capítulos 98 y 99. Un importador tendrá que determinar las normas preferenciales que podrían aplicarse al producto de que se trate y buscar luego la sección apropiada del HTSUS para determinar los criterios de origen aplicables. Además, la información sobre los cambios arancelarios según las distintas nomenclaturas no se ha actualizado para reflejar los cambios del SA 2012 introducidos en el arancel, que tendrán que negociarse entre los interlocutores comerciales en el caso de los ALC.

c) Mercado del país de origen

10. En virtud de disposiciones legislativas que datan de 1890, los Estados Unidos exigen que los artículos de fabricación extranjera lleven una marca o etiqueta que indique el país de origen del producto.²⁹ La legislación se ha modificado en numerosas ocasiones pero el texto original abarcaba a "todos los artículos de fabricación extranjera".³⁰ Se aplican normas diferentes a los productos nacionales, por ejemplo para que puedan llevar la indicación "Made in the U.S.A.". En el caso de los productos importados, la principal disposición aplicable es el artículo 304 de la Ley Arancelaria de 1930, que es administrada por el CBP en las fronteras. En virtud de la legislación sobre marcado y su interpretación judicial durante muchos años, se considera que las mercancías son originarias del país en el que se cultivaron, produjeron o fabricaron. Podrán aplicarse las normas de "transformación sustancial" para determinar el último país en el que el artículo fue transformado al adquirir un nuevo nombre, carácter o utilización.³¹

²⁷ En el último EPC de los Estados Unidos, algunos Miembros solicitaron información sobre las normas de origen preferenciales, y los Estados Unidos indicaron que tenían la intención de presentar una notificación actualizada en unos meses (documento WT/TPR/M/235/Add.1 de la OMC, de 1º de noviembre de 2010, página 194). Hasta la fecha, la Secretaría no ha recibido ninguna notificación. La última notificación relativa a normas de origen preferenciales figura en el documento G/RO/N/18 de la OMC, de 3 de noviembre de 1997, en relación con el ACL con Israel.

²⁸ El HTSUS 2012 (Suplemento 1) contiene aproximadamente 3.400 páginas e incluye las notas generales, además de las secciones en que se indican los tipos arancelarios específicos.

²⁹ Ley Arancelaria de 1890 y Ley Arancelaria de 1930, 19 U.S.C. 1304.

³⁰ USITC (1996).

³¹ La legislación y los reglamentos de aplicación por los que se rigen las normas de origen en los regímenes no preferenciales de los Estados Unidos figuran en las siguientes disposiciones: Contratación Pública (19 U.S.C. § 2511 y ss. (específicamente § 2518(4)(B)) y 19 CFR § 177.21); Normas de origen sobre marcado (19 U.S.C. § 1304 sobre el requisito de marcado, 19 CFR Part 134, y 19 CFR § 102.0); Determinación del

11. Otros requisitos de marcado/etiquetado específicos de los productos, a nivel federal o estatal, se ajustan a otras normas o reglamentos. Por ejemplo, aparte de su artículo 304 también se establecen requisitos específicos de etiquetado en la Ley sobre Etiquetado de Automóviles Americanos, la Ley sobre Etiquetado de Productos de Peletería, la Ley General de Comercio y Competencia para los artículos de joyería de estilo nativo americano, y varias Leyes o Códigos más relativos a productos agropecuarios como carne, huevos, setas, etc.³² Además de los requisitos de marcado específicos de los productos, existen requisitos de marcado, aparte de los del artículo 304, para los productos sujetos a ALC como el TLCAN.³³

12. El artículo 304 de la Ley Arancelaria de 1930, en su forma modificada, dispone que todos los artículos importados, salvo que estén exentos (cuadro III.2), deben estar marcados en el momento de la importación de manera que el "último comprador" sepa dónde se fabricaron. Si los artículos importados no están marcados o no están marcados de manera adecuada, podrán aplicarse sanciones o multas y el Servicio de Aduanas podrá retener los productos.³⁴ Las disposiciones de algunos ALC permiten exenciones de las multas y sanciones para los países beneficiarios en determinadas condiciones.

13. El régimen de normas de marcado de los Estados Unidos puede considerarse uno de los más detallados, en comparación con otros países. Las normas específicas para los productos importados en los Estados Unidos son diferentes de las aplicadas a los productos nacionales, que a su vez son diferentes de las normas de origen preferenciales de los ALC, y es probable que las normas aplicables a los productos estadounidenses exportados también sean diferentes (ya que están sujetos a los requisitos de marcado u origen de los países extranjeros).³⁵ Por ejemplo, en algunos programas preferenciales, como el SGP, un artículo importado debe ser objeto de transformación sustancial en el país beneficiario y debe incluir un 35% de contenido nacional como mínimo. Si el artículo no cumple el requisito del 35% de contenido nacional no podrá acogerse al trato SGP aunque haya sido objeto de una transformación sustancial. Sin embargo, a efectos de marcado y otros efectos, el artículo sería "originario" de ese país beneficiario a causa de esa transformación sustancial. Además, como las normas de marcado de productos nacionales de los Estados Unidos se ajustan a un conjunto diferente de normas y jurisprudencia de la Comisión Federal de Comercio, el producto tendría que estar hecho

derecho de nación más favorecida o de relaciones comerciales normales (Nota General 3 del HTSUS (19 U.S.C. § 1202)); Textiles y productos textiles (7 U.S.C. § 1854, 19 U.S.C. § 3592, y 19 CFR §§ 12.130, 102.21); Otras leyes sobre marcado (15 U.S.C. 69, 49 U.S.C. 32304).

³² La legislación y los reglamentos de aplicación por los que se rigen las normas de origen en los regímenes no preferenciales de los Estados Unidos figuran en las siguientes disposiciones: Contratación Pública (19 U.S.C. § 2511 y ss. (específicamente § 2518(4)(B)) y 19 CFR § 177.21); Normas de origen sobre marcado (19 U.S.C. § 1304 sobre el requisito de marcado, 19 CFR Parte 134, y 19 CFR § 102.0); Determinación del derecho de nación más favorecida o de relaciones comerciales normales (Nota General 3 del HTSUS (19 U.S.C. § 1202)); Textiles y productos textiles (7 U.S.C. § 1854, 19 U.S.C. § 3592, y 19 CFR §§ 12.130, 102.21); Otras leyes sobre marcado (15 U.S.C. 69, 49 U.S.C. 32304).

³³ El párrafo 1 del Anexo 311 del TLCAN prevé que las partes en el TLCAN establezcan "Reglas de Marcado" para determinar las condiciones en que una mercancía es de un país del TLCAN. Las normas de marcado establecidas por los Estados Unidos se enuncian en 19 CFR Part 102, y se utilizan para determinar el país de origen. Las normas de marcado son distintas de las normas de origen que se utilizan para determinar si una mercancía es originaria de conformidad con el artículo 401 del Tratado.

³⁴ Las mercancías importadas que no estén debidamente marcadas pueden estar sujetas a un derecho de marcado *ad valorem* del 10%, y las personas que alteren o retiren intencionadamente las marcas del país de origen también pueden estar sujetas a una multa de 100.000 dólares EE.UU. o una pena de prisión de un año por el primer delito, y de 250.000 dólares EE.UU. por los delitos posteriores (*Committee on Ways and Means, U.S. House of Representatives*, 2010).

³⁵ USITC (1996).

exclusivamente de contenido nacional y por mano de obra estadounidense para poder llevar la marca "Made in the U.S.A."; no se aplica el concepto de transformación sustancial. Así pues, productos idénticos o similares podrían ser considerados de orígenes diferentes según las normas que se aplicaran y a qué efectos.

Cuadro III.2
Exenciones del requisito de marcado del artículo 304

El artículo no puede ser marcado
El artículo no puede ser marcado sin ser dañado
El artículo no puede ser marcado antes de su envío a los Estados Unidos, salvo a un costo al que su importación resulte económicamente prohibitiva
El marcado del envase o envoltorio del artículo indicará razonablemente su origen
El artículo es una sustancia cruda
El artículo se importa para uso del importador y no está destinado a la venta en la forma en que se importa ni en ninguna otra forma
El artículo será elaborado en los Estados Unidos por el importador o por cuenta suya, cuando no sea para ocultar el origen del artículo y de manera que cualquier marca prevista en la disposición pertinente resultaría borrada, destruida u ocultada permanentemente
El último comprador, por razón del carácter del artículo o por las circunstancias de su importación, debe conocer necesariamente el país de origen de tal artículo aunque no esté marcado
El artículo fue producido más de 20 años antes de su importación
Lista J de productos exentos del Tesoro de los Estados Unidos
El artículo no puede ser marcado después de su importación, salvo a un costo económicamente prohibitivo, y la omisión de marcar el artículo antes de su importación no se debió a ningún propósito del importador, el productor, el vendedor o el transportista de eludir el cumplimiento de los requisitos de marcado
Productos de las pesquerías estadounidenses
Productos de las posesiones de los Estados Unidos
Productos de origen estadounidense que han sido exportados y devueltos
Artículos introducidos para transbordo y exportación inmediatos
Artículos introducidos con exención de derechos valorados en 1 \$EE.UU. o menos
Regalos de buena fe valorados en menos de 10 \$EE.UU.
Determinados téis, cafés y especias

Fuente: USITC (1996), *Country-of-Origin Marking: Review of Laws, Regulations, and Practices*, Investigación N° 332-366, Publicación 2975, julio de 1996. Consultada en: <http://www.usitc.gov/publications/332/pub2975.pdf>; y Committee on Ways and Means, U.S. House of Representatives (2010), *Overview and Compilation of U.S. Trade Statutes*, diciembre de 2010. Consultado en: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CPRT-111WPRT63130/pdf/CPRT-111WPRT63130.pdf>.

d) Cambios de las normas de origen y de marcado de los Estados Unidos

14. Los Estados Unidos siguen introduciendo cambios en sus regímenes de normas de origen (cuadro III.3). Al parecer, la mayoría de los cambios se deben a la necesidad de poner las normas de origen en conformidad con el propósito de los acuerdos o con la jurisprudencia o de armonizar determinadas disposiciones entre los distintos ALC.

Cuadro III.3
Cambios o novedades en las normas de origen preferenciales de los Estados Unidos, enero de 2010-junio de 2012

Normas de origen	Fecha de entrada en vigor ^a	Referencia	Cuestión/tema
TLCAN	3 de octubre de 2009	Proclamación presidencial 8536	Correcciones técnicas para determinados productos químicos y forros de frenos
ALC con Singapur	8 de febrero de 2009	Proclamación presidencial 8536	Correcciones técnicas para determinada maquinaria
ALC con Chile	8 de febrero de 2009	Proclamación presidencial 8536	Correcciones técnicas para determinada maquinaria

Normas de origen	Fecha de entrada en vigor ^a	Referencia	Cuestión/tema
Ley de Veracidad en el Etiquetado de Pieles	18 de marzo de 2011	P.L. 111-113	Se efectuaron cambios en la Ley de Etiquetado de Artículos de Peletería para exigir el etiquetado de todos los productos peleteros con independencia de su valor
Normas de origen para textiles y prendas de vestir	17 de marzo de 2011	76 FR 14575	Disposición definitiva para revisar, actualizar y consolidar el reglamento del CBP relativo al país de origen de productos textiles y prendas de vestir. El cambio reglamentario principal consiste en la eliminación de la obligación de que se presente una declaración de textiles para todas las importaciones de textiles y prendas de vestir. Además, para mejorar la calidad de la información sobre la identidad del fabricante de productos textiles y prendas de vestir importados, se adopta como disposición definitiva una modificación que exige que los importadores identifiquen el fabricante de esos productos mediante un código de identificación del fabricante ("MID")
TLCAN	3 de octubre de 2011	76 FR 54691	Accesorios y bridas de tuberías, tarjetas de felicitación, fibra óptica de vidrio, preparaciones de arroz, y determinados productos textiles y prendas de vestir
ALC con Chile	1º de noviembre de 2011	Proclamación presidencial 8742	Productos químicos, determinadas hortalizas secas, café, especias, cacao, productos de caucho, determinadas máquinas del capítulo 84, lámparas, y determinados instrumentos y aparatos
ALC con Singapur	7 de febrero de 2008 / 24 de mayo de 2011	Proclamación presidencial 8682	Determinados instrumentos y aparatos, y determinados artículos de vestido
ALC con el Perú	1º de enero de 2011	Proclamación presidencial 8682	Determinadas modificaciones del capítulo 99
TLCAN	2 de octubre de 2009	Proclamación presidencial 8682	Productos químicos

a Los cambios se publicaron en ocasiones con efecto retroactivo, por lo que la fecha de entrada en vigor puede ser anterior a la fecha de la legislación o proclamación.

Fuente: Secretaría de la OMC.

iv) Aranceles

15. El Arancel Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS) ofrece información sobre niveles arancelarios, clasificación, normas generales de importación y normas de origen para los productos importados que entran en los Estados Unidos. Aunque el Arancel se cita en el Código de Reglamentos Federales, su publicación sigue siendo responsabilidad de la USITC, que de esa manera lo puede actualizar periódicamente. La USITC tiene una función de custodia del HTSUS, ya que los elementos principales son promulgados por el Congreso o proclamados por el Presidente mediante autoridad y supervisión limitadas, y/o reflejan directamente las disposiciones de la nomenclatura internacional. El HTSUS se puede actualizar con frecuencia para reflejar cambios en los tipos, la nomenclatura u otras normas comerciales. Por ejemplo, el HTSUS se ha actualizado en cuatro ocasiones en 2012 para tener en cuenta los cambios decididos por la OMA, los ALC con Corea y Colombia, y los cambios relacionados con el Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos.

a) Nomenclatura arancelaria

16. La nomenclatura arancelaria de los Estados Unidos se publica en el Arancel Armonizado de los Estados Unidos, que se basa en el Sistema Armonizado adoptado internacionalmente.³⁶ Además de reflejar la nomenclatura internacional a nivel de 6 dígitos, la nomenclatura de los Estados Unidos se detalla al nivel legal de línea arancelaria de 8 dígitos, y al nivel de 10 dígitos, que se utiliza a efectos estadísticos. Así pues, los informes de los importadores se presentan a nivel de 10 dígitos. El

³⁶ Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Arancel de los Estados Unidos contiene dos capítulos adicionales, que sólo ellos tienen: los capítulos 98 y 99. El capítulo 98 contiene disposiciones especiales de clasificación, y el capítulo 99 se refiere a legislación temporal, modificaciones temporales y restricciones adicionales a la importación. El recurso al capítulo 99 ha aumentado considerablemente en los últimos años ya que suele emplearse para aplicar algunas disposiciones temporales, especialmente en lo relativo a reducciones arancelarias en el marco de ALC.

17. Mediante proclamación presidencial, los Estados Unidos introdujeron los cambios de la nomenclatura del SA 2012 en su arancel a principios de 2012.³⁷ Los cambios aplicados abarcan 219 de los 220 conjuntos de cambios prescritos en el Convenio del Sistema Armonizado de la OMA para mantener actualizado el SA y reflejar los cambios en la tecnología y las pautas del comercio internacional. Los Estados Unidos no aplicaron un conjunto de cambios que afectan a tres subpartidas arancelarias de 6 dígitos del capítulo 37 correspondientes a determinadas películas fotográficas.³⁸ Los Estados Unidos fueron incluidos en la decisión de exención de 30 de noviembre de 2011, "Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2012 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC", por lo que quedaron exentos de determinadas obligaciones en el marco de la OMC a fin de poder aplicar los cambios de la nomenclatura.³⁹ Hasta la fecha (teniendo en cuenta la fecha límite del 30 de septiembre de 2012), los Estados Unidos no han presentado aún a la OMC la documentación requerida para poder efectuar los cambios necesarios en su Lista arancelaria de la OMC.⁴⁰

18. Durante el período objeto de examen, los Estados Unidos introdujeron otros cambios de la nomenclatura en su arancel (HTSUS) mediante proclamación presidencial. Hubo 11 conjuntos de cambios relacionados con el sector del calzado (calzado con suelas exteriores textiles)⁴¹, pero los Estados Unidos no los han notificado como rectificación o modificación de su arancel, por lo que, en el caso de dichos productos, la nomenclatura del HTSUS y la de la Lista de la OMC de los Estados Unidos son diferentes.

b) Aranceles NMF aplicados

19. El HTSUS contiene siete columnas de información de las que dos corresponden a los tipos de los derechos. La columna 1, subdividida en "General" y "Especial", es para los países que gozan del régimen de las relaciones comerciales normales, es decir, del trato NMF, y la columna 2 es para los países a los que no se otorga ese trato. En la actualidad, solamente dos países están designados como países de la columna 2, Cuba y Corea del Norte. En la columna 1 "General" figura el tipo arancelario normal aplicado, y la columna "Especial" se utiliza para indicar disposiciones o programas arancelarios especiales como los de los ALC, los regímenes preferenciales, y programas especiales que afectan al comercio de aeronaves civiles o de productos farmacéuticos, por ejemplo. Así pues, aunque los Estados Unidos hayan consignado en su Lista de la OMC un compromiso en régimen NMF, éste está sujeto a lo dispuesto en las columnas "General" o "Especial". Los Estados Unidos utilizan por lo general tipos *ad valorem*, específicos o compuestos.

20. El HTSUS de 2012 contiene 10.711 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos. Según el HTSUS, los Estados Unidos mantienen contingentes arancelarios respecto de 200 líneas arancelarias de productos agropecuarios, que corresponden a 199 líneas arancelarias fuera de contingentes. Incluyen

³⁷ Proclamación 8771, 29 de diciembre de 2011, 77 FR 413.

³⁸ El cambio consiste en la supresión de las subpartidas 3702.91 a 3702.95, y la introducción de las nuevas subpartidas 3702.96, 3702.97, y 3702.98 (Organización Mundial de Aduanas, 2011b).

³⁹ Documento WT/L/834 de la OMC, de 5 de diciembre de 2011.

⁴⁰ Proclamación Presidencial 8771.

⁴¹ Proclamación Presidencial 8742.

carne de bovino, productos lácteos, azúcar, algodón, tabaco y cacahuetes (véase también el capítulo IV 1) iii) a)). El siguiente análisis excluye las líneas dentro de contingentes, y se basa en 10.511 líneas arancelarias (cuadro III.4).

Cuadro III.4
Estructura del arancel, determinados años^a
(Porcentaje)

	2002	2004	2007	2009	2012
1. Número total de líneas arancelarias	10.297	10.304	10.253	10.253	10.511
2. Líneas arancelarias consolidadas (% de la totalidad de las líneas arancelarias) ^b	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
3. Líneas arancelarias libres de derechos (% de la totalidad de las líneas arancelarias)	31,2	37,7	36,5	36,3	37,0
4. Promedio aritmético del arancel (%)	5,1	4,9	4,8	4,8	4,7
5. Productos agrícolas, definición de la OMC	9,8	9,7	8,9	8,9	8,5
6. Productos no agrícolas, definición de la OMC (incluido el petróleo)	4,2	4,0	4,0	4,0	4,0
7. Agricultura, caza, silvicultura y pesca (CIU 1)	5,6	5,7	5,5	5,7	5,6
8. Explotación de minas y canteras (CIU 2)	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4
9. Industrias manufactureras (CIU 3)	5,1	4,9	4,8	4,8	4,7
10. Primera fase de elaboración	3,8	3,7	3,7	3,7	3,7
11. Productos semielaborados	4,7	4,3	4,2	4,2	4,2
12. Productos acabados	5,5	5,4	5,3	5,3	5,2
13. Promedio del arancel de las líneas sujetas a derechos (%)	7,4	7,8	7,6	7,6	7,5
14. Aranceles no <i>ad valorem</i> (% de la totalidad de las líneas arancelarias)	12,2	10,6	10,7	10,7	10,9
15. Aranceles no <i>ad valorem</i> sin EAV (% de la totalidad de las líneas arancelarias)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
16. Líneas sujetas a contingentes arancelarios (% de la totalidad de las líneas arancelarias)	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9
17. "Crestas" arancelarias nacionales (% de la totalidad de las líneas arancelarias) ^c	5,6	7,1	6,9	6,7	6,7
18. "Crestas" arancelarias internacionales (% de la totalidad de las líneas arancelarias) ^d	6,6	5,5	5,2	5,3	5,0
19. Desviación típica global	12,3	12,6	11,9	11,8	11,9

a El arancel se presenta a nivel de 8 dígitos. Se excluyen de los promedios los tipos y las líneas dentro de contingentes. Se incluyen en los cálculos los equivalentes *ad valorem* (EAV) de los derechos no *ad valorem* que fueron calculados por las autoridades de los Estados Unidos utilizando datos de precios de importación.

b Dos líneas, correspondientes al petróleo crudo, no están consolidadas.

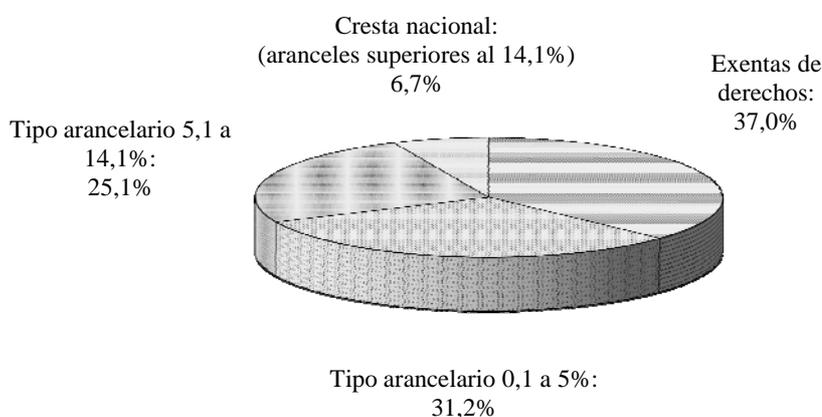
c Se entiende por crestas arancelarias nacionales los tipos tres veces superiores al promedio global de los tipos aplicados.

d Se entiende por crestas arancelarias internacionales los tipos superiores al 15%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades de los Estados Unidos y notificaciones.

21. Los tipos arancelarios de los Estados Unidos han permanecido relativamente estables durante varios años. Los Estados Unidos determinan los derechos sobre una base f.o.b. (no c.i.f., como la mayoría de los demás países), lo que puede influir en los tipos arancelarios. En 2012 el promedio aritmético de los aranceles sigue siendo relativamente bajo, un 4,7%, pero la estructura arancelaria está bastante dispersa. Una proporción considerable (37%) de líneas arancelarias está exenta de derechos, mientras que se considera que el 7% de las líneas están sujetas a crestas arancelarias, algunas de las cuales alcanzan el 350% (tabaco) (gráfico III.2). La inmensa mayoría de las crestas (alrededor del 50%) se aplican en el sector de los textiles y el vestido, seguido de los productos agrícolas (35%) y el calzado (7%). En el caso de los productos sujetos a contingentes arancelarios, por lo general se aplican crestas arancelarias a las líneas fuera del contingente y muchos aranceles que no son *ad valorem* son también crestas arancelarias. Las exenciones arancelarias están muy concentradas en el sector de la maquinaria y los productos electrónicos, principalmente debido al ATI, y en los subsectores de productos químicos, acero y papel, debido a la participación de los Estados Unidos en las iniciativas sectoriales "cero por cero" de la Ronda Uruguay (cuadro AIII.1).

Gráfico III.2
Distribución de los aranceles NMF, 2012
(Proporción de la totalidad de líneas arancelarias)



Nota: Se incluyen en los cálculos los derechos no *ad valorem*, basados en los correspondientes EAV facilitados por las autoridades de los Estados Unidos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en el HTSUS (2012).

22. Los Estados Unidos efectuaron unos pocos cambios de sus tipos NMF aplicados durante el período objeto de examen. La Ley de fomento de la Industria Manufacturera de los Estados Unidos fue aprobada por el Congreso y promulgada con la firma del Presidente en agosto de 2010.⁴² Esta ley agrupó varios centenares de suspensiones y reducciones de derechos arancelarios en un solo texto, que prevé nuevas desgravaciones o prórrogas de las ya vigentes para determinados productos hasta el 31 de diciembre de 2012. Según una declaración publicada por la Oficina del Presidente, la legislación reducirá o eliminará algunos aranceles, lo que su a vez reduciría considerablemente los costos de las empresas manufactureras estadounidenses, incluidos los fabricantes de automóviles, productos químicos, aparatos médicos y artículos deportivos.⁴³ Estas reducciones arancelarias específicas no se tienen en cuenta en el análisis anterior ya que se aplican en el marco de las reducciones arancelarias temporales especiales del capítulo 99.

23. El 1º de enero de 2011, los Estados Unidos aplicaron concesiones adicionales de franquicia arancelaria respecto de varios productos farmacéuticos de conformidad con la iniciativa de la OMC sobre productos farmacéuticos, en la que participan.⁴⁴ En el 4º ciclo de examen de la iniciativa, se añadió un total de 718 nuevos productos farmacéuticos para que recibieran trato libre de derechos.⁴⁵ Hasta la fecha, los Estados Unidos no han notificado los cambios correspondientes de su Lista de concesiones de la OMC; la notificación correspondiente al tercer examen también sigue pendiente.

⁴² H.R. 4380 (111º Congreso), promulgada tras su firma por el Presidente el 11 de agosto de 2010.

⁴³ Información en línea del Blog de la Casa Blanca, "Another Step for American Manufacturing". Consultada en: <http://www.whitehouse.gov/blog/2010/08/11/another-step-american-manufacturing>.

⁴⁴ Proclamación Presidencial 8618.

⁴⁵ Documento G/MA/W/102 de la OMC, 2 de agosto de 2010.

c) Consolidaciones en la OMC

24. La lista arancelaria (Lista XX) de los Estados Unidos en la OMC contiene concesiones principalmente de la Ronda Uruguay, aunque las rectificaciones o modificaciones posteriores reflejan los cambios de la nomenclatura del SA 1996 y 2002, y algunas otras iniciativas de liberalización del comercio como el ATI y las relativas a las bebidas espirituosas destiladas, a determinados productos farmacéuticos, etc. Las consolidaciones arancelarias en la OMC no reflejan aún los cambios del SA 2007 y 2012, como ocurre en el caso de la mayoría de los Miembros, ni otros cambios que los Estados Unidos han efectuado con carácter interno pero que no han notificado aún.⁴⁶ Además, los cambios de la nomenclatura del SA 1996 y el SA 2002 se han aplicado para las líneas arancelarias afectadas, pero las notas de los capítulos no se han actualizado aún, y siguen siendo las vigentes en el momento de la Ronda Uruguay. Una concesión de la Ronda Uruguay sigue siendo condicional, es decir, que está supeditada a la obtención de suficiente cobertura en la esfera de la contratación pública, y por lo tanto sigue pendiente.⁴⁷ Además, la modificación legal respecto de determinados aranceles del tabaco, al amparo de renegociaciones en virtud del artículo XXVIII, no se ha aplicado en la OMC, aunque parece que los Estados Unidos procedieron a esta modificación a nivel interno hace mucho tiempo.⁴⁸

25. A efectos estadísticos la Lista XX de los Estados Unidos corresponde a una cobertura de consolidación del 100%, aunque dos líneas siguen sin consolidar, las relativas al petróleo crudo.⁴⁹ Se ha efectuado una comparación de los tipos consolidados y aplicados utilizando la lista de aranceles consolidados establecida conforme a la nomenclatura del SA 2002, y no se han descubierto discrepancias.

26. Los Estados Unidos consolidaron la mayoría de los "demás derechos y cargas" en cero durante la Ronda Uruguay. Sin embargo, en el caso de siete líneas arancelarias, los "demás derechos y cargas" están consolidados a niveles más altos, es decir, 5,99 centavos o 14,27 centavos el litro para las mezclas de combustible que contienen alcohol etílico y para el éter etilterciobutílico (ETBE).

d) Aranceles preferenciales e iniciativas de exención de derechos

27. Los compromisos arancelarios en virtud del ALC con Corea entraron en vigor el 15 de marzo de 2012 (cuadro AIII.2). A 30 de junio de 2012, el promedio aritmético del arancel para los productos coreanos importados en los Estados Unidos era del 1,7%, frente al 4,7% para los países en régimen NMF. Se redujeron los aranceles a cero para el petróleo, los minerales y la pasta de papel y el papel en el momento de la aplicación. También se efectuaron importantes reducciones arancelarias, es decir, de más del 2%, respecto de frutas y hortalizas, textiles, cuero y calzado, productos químicos y suministros fotográficos y maquinaria eléctrica.

28. Con ocasión de la aplicación del ALC con Colombia el 15 de mayo de 2012, entraron en vigor reducciones arancelarias que dieron como resultado un promedio aritmético del arancel del 0,8% para todos los productos (cuadro AIII.2). Más de la mitad del total de las importaciones procedentes de Colombia ya se beneficiaban de acceso libre de derechos en el marco de preferencias o en régimen NMF (capítulo II 3) i) a)). La mayoría de los sectores se liberalizó inmediatamente en el momento de la aplicación; las secciones del SA en las que siguen existiendo aranceles que se liberalizarán de forma más progresiva, corresponden a la agricultura y el calzado.

⁴⁶ Se han señalado *supra* o en otras partes del presente informe.

⁴⁷ Nota adicional 12 del capítulo 85, relativa a la subpartida ex 8518.90.10.

⁴⁸ El documento G/SECRET/2, de 8 de marzo de 1995, no ha sido aprobado ni certificado. Los cambios relacionados con el tabaco se aplicaron mediante la Proclamación Presidencial 6821.

⁴⁹ Partidas 2709.00.10 y 2709.00.20 del HTSUS.

29. En el marco de sus relaciones comerciales preferenciales, los Estados Unidos mantienen contingentes arancelarios sobre algunas importaciones procedentes de determinados interlocutores en ALC. Estos contingentes afectan a diversos productos en varios sectores, pero en particular a los textiles y el vestido, a los que se aplican niveles de preferencia arancelaria (NPA), es decir, que se concede trato libre de derechos a mercancías no originarias hasta un límite cuantitativo convenido.⁵⁰ Eso permite importar a tipos preferenciales productos que no cumplen las normas de origen preferenciales. En el caso de los textiles y el vestido, el artículo se convierte en "equivalentes en metros cuadrados", y luego se mide en relación con la categoría del contingente para determinar la porción del contingente que queda disponible, es decir, la tasa de utilización del contingente.

30. Algunos relojes, mecanismos de relojería y artículos de joyería procedentes de las posesiones insulares de los Estados Unidos entran en los Estados Unidos libres de derechos en el marco de asignaciones anuales especiales de importación. Los productores de relojes de las posesiones insulares de los Estados Unidos pueden enviar relojes y mecanismos de relojería, hasta los límites de la exención, libres de derechos al territorio aduanero de los Estados Unidos. Además, los productores de relojes y joyería de estas posesiones reciben un certificado de devolución de derechos, basado en el monto de los salarios y prestaciones suplementarias (seguro médico, seguro de vida y prestaciones en concepto de pensiones) que pagaron a sus trabajadores durante el año civil anterior, que les permite obtener la devolución de los derechos pagados en relación con las mercancías importadas en los Estados Unidos.⁵¹

31. Los Estados Unidos aplican también otros programas especiales que prevén la exención de derechos o tipos preferenciales para determinados productos. Por ejemplo, en el marco del Acuerdo de Florencia, determinados instrumentos y aparatos científicos pueden entrar en los Estados Unidos libres de derechos si el Departamento de Comercio determina que en el país no se fabrica un instrumento equivalente. Los Estados Unidos también observan el Protocolo de Nairobi, que permite dar trato libre de derechos a los artículos para personas con discapacidad física.

v) Otras cargas que afectan a las importaciones

a) Derechos de trámite aduanero

Gravamen por tramitación de mercancías

32. Los Estados Unidos imponen gravámenes por la tramitación de mercancías comerciales desde 1985 aunque se ha revisado varias veces la legislación o se han adoptado nuevas leyes para modificarlos, cambiar la forma en que se determinan o establecer exenciones. El gravamen por tramitación de mercancías (MPF) se creó en 1986, y desde 1990 se ha aplicado de forma diferente dependiendo de si la importación es una entrada informal o formal. En el caso de las entradas informales, los MPF son: 2 dólares EE.UU. por entradas automatizadas, 6 dólares EE.UU. por entradas manuales no preparadas por el CBP, y 9 dólares EE.UU. por entradas manuales preparadas por el CBP. En el caso de las entradas formales existe un gravamen *ad valorem* con tipos mínimos (25 dólares EE.UU.) y máximos (485 dólares EE.UU.). Actualmente, el límite de valor en el caso de las entradas informales de mercancías es de 2.000 dólares EE.UU., pero el Departamento de Seguridad Interior y el Departamento del Tesoro han presentado una propuesta para aumentarlo

⁵⁰ *Customs and Border Protection* (2012).

⁵¹ Información en línea de la Administración de las Importaciones, "The Insular Possessions Watch and Jewellery Program". Consultada en: <http://ia.ita.doc.gov/sips/sipswap.html>.

a 2.500 dólares EE.UU.⁵² Se prevé que la norma definitiva se publique en el segundo semestre de 2012.⁵³

33. Tras la promulgación del TLCAN, el gravamen por tramitación de mercancías dejó de aplicarse a las importaciones procedentes del Canadá desde el 1º de enero de 1994 y a las procedentes de México desde el 30 de junio de 1999. En los sucesivos ALC se ha eximido de este gravamen a la mayoría de los países, con la excepción de Marruecos y Jordania. Algunos otros beneficiarios de programas preferenciales también están exentos (cuadro III.5).

Cuadro III.5
Exenciones del gravamen por tramitación de mercancías (MPF), 2012

Exención del MPF	Referencia	Notas
Australia	Artículo 2.12 del ALC con Australia	Las mercancías sujetas a NPA ^a no están exentas
Bahrein	19 CFR 24.23(c)(8)	Las mercancías sujetas a NPA no están exentas
Chile	19 CFR 24.23(c)(7)	Las mercancías sujetas a NPA no están exentas
CAFTA-DR	19 CFR 24.23(c)	Las mercancías sujetas a NPA no están exentas
Colombia	19 USC 58(c)(b)(20)	
Israel	19 CFR 24.23(c)(5)	Los productos de Israel están exentos con independencia de que se acojan al ALC con Israel
Corea, Rep. de	Art. 203	
TLCAN	19 CFR 24.23(c)(3)	Las mercancías sujetas a NPA no están exentas. Las mercancías que cumplan el criterio E (anexo 308.1) no están exentas si no tienen derecho a ser marcadas como productos del Canadá o de México
Omán	19 CFR 24.23(c)	
Panamá	Art. 204	
Perú	19 CFR 24.23(c)	
Singapur	19 CFR 24.23(c)(6)	Las mercancías de la Iniciativa de Fuentes Integradas (ISI) también son originarias, por lo que también están exentas. Las mercancías sujetas a NPA no están exentas
AGOA	19 CFR 24.23(c)(1)(iv) 19 CFR 24.23(c)(1)(i)	Exentas únicamente si son productos de un país en desarrollo menos adelantado beneficiario o cuando están comprendidas en la partida HTS 9819
ATPDEA	19 CFR 24.23(c)(1)(i)	Exentas únicamente cuando están comprendidas en la partida HTS 9821
CBERA	19 CFR 24.23(c)(1)(iii)	Exentas independientemente de que se acojan a la CBERA
CBTPA	19 CFR 24.23(c)(1)(iii)	Exentas independientemente de que se acojan a la CBTPA porque son un subconjunto de la CBERA
DCMAO (DCASR) ^b	19 CFR 24.23(c)(1)(i)	
SGP	19 CFR 24.23(c)(1)(iv)	Aunque los productos de un país beneficiario del SGP no están exentos, los productos de un país en desarrollo menos adelantado beneficiario (un subconjunto) están exentos, independientemente de que se acojan al SGP
Posesiones insulares ^c	19 CFR 24.23(c)(1)(ii)	Los productos de las posesiones insulares están exentos independientemente de que se acojan a preferencias

a NPA = Mercancías sujetas a niveles de preferencia arancelaria. Estas mercancías están sujetas a límites cuantitativos que son administrados como un contingente por el CBP. Se trata de productos textiles y de vestido. Véanse más detalles sobre el NPA en la sección vii) a).

b Oficina Zonal de Gestión de Contratos de Defensa (Representante del Servicio de Administración de Contratos de Defensa).

c Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana e Islas Marianas Septentrionales.

Fuente: Información en línea del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos, "Trade: Trade Programs: Trade Agreements: MPF and Duty Preference Programs". Consultada en: http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/trade_programs/international_agreements/merchandise_fee/; y Ley de Aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Corea, *Public Law* 112-41, 21 de octubre de 2011.

⁵² 76 FR 66875.

⁵³ La norma propuesta eliminaría también el requisito de que determinados productos, es decir, los textiles y el vestido, se importen como entradas formales. El CBP señala que el requisito de la entrada formal ya no es necesario para esos productos, pues ya no están sujetos a contingentes en el marco del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV), que ha expirado (véase 76 FR 66875).

34. En virtud de nuevas disposiciones legislativas el tipo *ad valorem* del gravamen MPF para las entradas formales se aumentó del 0,21 al 0,3464% a partir del 1º de octubre de 2011; sin embargo, los tipos mínimos y máximos no se modificaron y permanecieron en 25 dólares EE.UU. y 485 dólares EE.UU., respectivamente.⁵⁴ Los tipos para las entradas informales no han sido modificados.

Tasas de la Ley COBRA

35. Los Estados Unidos cobran tasas para recuperar los costos de tramitación que entrañan las inspecciones destinadas a comprobar que los transportistas, los pasajeros y sus efectos personales que entren en los Estados Unidos cumplen las leyes aduaneras. La Ley, establecida en 1985 como la Ley General Refundida de Ajuste del Presupuesto (COBRA), ha sido modificada en el curso de los años y prevé esencialmente un sistema de tasas uniformes por servicios de inspección en función de cada llegada para buques comerciales, camiones, vagones de ferrocarril, aeronaves privadas y embarcaciones, y determinados pasajeros que lleguen en buques o aeronaves comerciales (cuadro III.6).

Cuadro III.6
Tasas previstas en la Ley Refundida de Ajuste del Presupuesto

Tasa	Referencia	Tasa/viñeta anual/tope/tasa de usuario	Notas
Buque comercial	19 CFR 24.22(b)(1)	437 \$EE.UU./ 5.955 \$EE.UU. (tope)	
Vehículo comercial	19 CFR 24.22(c)	5,50 \$EE.UU./100 \$EE.UU. (tope anual)	
Vagones de ferrocarril	19 CFR 24.22(d)	8,25 \$EE.UU./100 \$EE.UU. (prepago)	
Aeronave/buque privado	19 CFR 24.22(e)	27,50 \$EE.UU. (viñeta anual)	
Pasajero por vía aérea/marítima	19 CFR 24.22(g)	5,50 \$EE.UU.	Exención para el Canadá, México y territorios, posesiones o islas adyacentes de los Estados Unidos
Viajes de buques de crucero y transbordadores de pasajeros procedentes del Canadá, México y territorios, posesiones o islas adyacentes de los Estados Unidos	19 CFR 24.22(g)(ii)	1,93 \$EE.UU.	
Correo sujeto a derechos	19 CFR 24.22(f)	5,50 \$EE.UU.	
Agente de aduanas	19 CFR 24.22(c)	138 \$EE.UU. (tasa anual)	
Barcazas/graneleros procedentes del Canadá y México	19 CFR 24.22(b)(2)(i)	110 \$EE.UU./ 1.500 \$EE.UU. (tope)	

Fuente: CBP (sin fecha), *User Fees FAQs*. Consultado en: http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/travel/inspections_carriers_facilities/advisory_committee/user_fees_faqs.ctt/user_fees_faqs.doc.

b) Impuesto de mantenimiento de puertos

36. Desde 1986 los Estados Unidos cobran un gravamen sobre determinadas mercancías que llegan por vía marítima con el fin de financiar el mantenimiento de los canales de navegación.⁵⁵ El gravamen *ad valorem*, del 0,125%, se calcula sobre el valor declarado de los cargamentos comerciales

⁵⁴ 19 USC 58c nota, *Public Law* 112-40.

⁵⁵ Ley de Desarrollo de los Recursos Hídricos de 1986, P.L. 99-662. En 1998 se impugnó su percepción sobre las exportaciones ante el Tribunal Supremo y desde entonces el gravamen se ha aplicado únicamente a las importaciones.

que entran en los Estados Unidos.⁵⁶ El CBP remite el gravamen al Fondo Fiduciario de Mantenimiento de Puertos, y el Congreso de los Estados Unidos habilita consignaciones para el dragado de puertos u otros fines. El Fondo ha registrado un superávit considerable durante muchos años. Según datos correspondientes a 2005, la mayor parte de los gastos del Fondo en los últimos años se han concentrado en Luisiana, cuando los puertos que generan mayores ingresos están situados en otros lugares. Básicamente, el impuesto va a un fondo común y se distribuye independientemente de los puertos que lo recaudaron.⁵⁷ En los últimos años se han presentado en el Congreso varias propuestas para modificar este impuesto, con inclusión del tipo aplicable y la forma de gastar los ingresos percibidas, pero ninguna ha sido aprobada con categoría de ley.⁵⁸

c) Gravámenes agrícolas

37. Los gravámenes que cobra el Servicio de Aduanas en la frontera por la inspección y/o cuarentena de productos agrícolas, denominados a menudo "AQI", son administrados conjuntamente por el Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) y el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras del Departamento de Seguridad Interior. Estos gravámenes, que varían según el tipo de transportista (cuadro III.7), fueron establecidos en virtud de la Ley de Productos Alimenticios, agricultura, Conservación y Comercio (FACT) de 1990 y ajustados y modificados por disposiciones legislativas posteriores.⁵⁹ En el ejercicio fiscal de 2011, los gravámenes AQI recaudados ascendieron a 534,7 millones de dólares EE.UU.⁶⁰

Cuadro III.7
Gravámenes agrícolas, 2012

Gravamen	Referencia	Tasa/viñeta anual/tope/prepago
Pasajero aéreo	7 CFR 354.3(f)	5 \$EE.UU.
Despacho de aeronave comercial	7 CFR 354.3(e)	70,75 \$EE.UU.
Camión comercial	7 CFR 354.3(c)	5,25 \$EE.UU./105 \$EE.UU. (viñeta anual)
Buque comercial	7 CFR 354.3(b)	496/7.410 \$EE.UU. (tope)
Vagón de ferrocarril comercial	7 CFR 354.3(d)	7,75/155 \$EE.UU. (prepago)

Fuente: CBP (sin fecha), *User Fees FAQs*. Consultado en: http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/travel/inspections_carriers_facilities/advisory_committee/user_fees_faqs.ctt/user_fees_faqs.doc; e información en línea del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, "Agricultural Quarantine and Inspection: User Fees". Consultada en: http://www.aphis.usda.gov/userfees/aqi_rates.shtml.

d) Impuestos especiales de consumo

38. Los Estados Unidos mantienen más de 100 impuestos especiales a nivel federal sobre diversos productos y servicios.⁶¹ Algunos de ellos se han analizado en EPC anteriores de los Estados

⁵⁶ El gravamen se impone también a los pasajeros en función del precio de su billete (Government Accountability Office, 2008).

⁵⁷ Si bien los envíos que pasan por los 10 puertos principales representan casi el 70% del valor total de las mercancías extranjeras expedidas a través de puertos de los Estados Unidos, estos 10 puertos han recibido aproximadamente el 16% del total de los desembolsos del Fondo Fiduciario para Mantenimiento de Puertos durante el último decenio (Frittelli, 2011).

⁵⁸ Frittelli (2011).

⁵⁹ 21 U.S.C. 136 a/Pub. L. N° 101-624, modificada por Pub. L. N° 101-508, Pub. L. N° 102-237, Pub. L. N° 104-127 y Pub. L. N° 107-171.

⁶⁰ Información en línea del Departamento de Agricultura, "Agricultural Quarantine and Inspection: User Fees". Consultada en: http://www.aphis.usda.gov/userfees/aqi_rates.shtml.

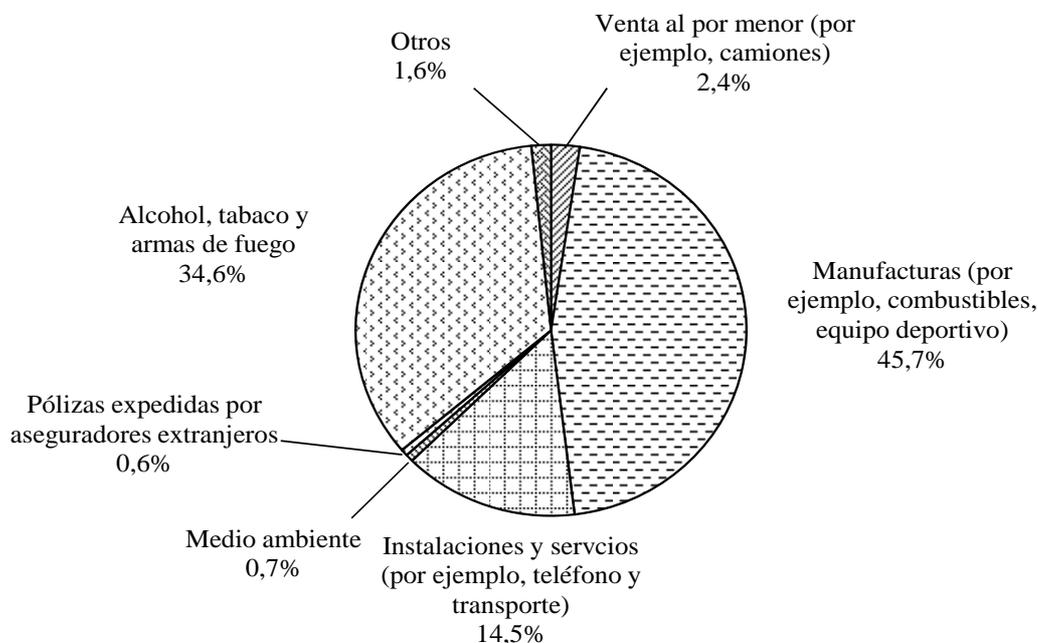
⁶¹ Véase una descripción completa de los impuestos y sus detalles en *Joint Committee on Taxation* (2011).

Unidos.⁶² El Código de Rentas Internas establece los impuestos especiales, que se determinan y recaudan en función de distintas bases y existen en dos formas básicas: impuestos especiales de fondos generales y de fondos fiduciarios. Los fondos fiduciarios han sido establecidos por el Gobierno federal, a menudo por razones sociales, y se financian con cargo a ingresos fiscales específicos; los impuestos especiales de fondos generales se destinan a gastos con fines generales.

39. En el ejercicio fiscal de 2010, los Estados Unidos recaudaron 74.700 millones de dólares EE.UU. en impuestos especiales federales. Más de la tercera parte (25.100 millones de dólares EE.UU.) correspondió a gasolinas de automoción, seguidas de productos de tabaco (15.500 millones de dólares EE.UU.), combustible diésel de automoción (8.600 millones de dólares EE.UU.), bebidas alcohólicas (7.600 millones de dólares EE.UU.) y transporte de personas por vía aérea (7.600 millones de dólares EE.UU.) (gráfico III.3).⁶³

Gráfico III.3

Impuestos especiales federales notificados y recaudados, ejercicio fiscal de 2010



Fuente: Departamento del Tesoro de los Estados Unidos; Oficina de Impuestos y Comercio del Alcohol y el Tabaco; Servicio de Impuestos Internos; y Oficina de Finanzas.

40. Los impuestos especiales federales son recaudados y notificados por: el Servicio de Rentas Internas en el caso de las actividades minoristas, manufactureras, de servicios, ambientales, de transporte y de seguros; o por el CBP (para las importaciones) y la Oficina de Impuestos y Comercio del Alcohol y el Tabaco (TTB) (para los productos nacionales), en el caso de bebidas espirituosas, vino, cerveza y productos de tabaco; y por la Oficina del Alcohol, el Tabaco, las Armas de Fuego y

⁶² Véanse los documentos WT/TPR/M/200/Add.1 y WT/TPR/S/235/Rev.1 de la OMC, de 9 de septiembre de 2008 y 29 de octubre de 2010, respectivamente.

⁶³ Información en línea del Servicio de Impuestos Internos, "IRS online information, SOI Bulletin Historical Table 20: Federal Excise Taxes Reported to or Collected By the Internal Revenue Service, Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau, and Customs Service, By Type of Excise Tax, Fiscal Years 1999-2010". Consultada en: <http://www.irs.gov/taxstats/article/0,,id=175900,00.html>.

los Explosivos en el caso de las armas de fuego. Como se informó en anteriores EPC, existen diferencias respecto de la recaudación de los impuestos especiales para algunas categorías de cerveza y vino.

41. Además del Gobierno federal, también perciben impuestos especiales los 50 Estados y los gobiernos locales. Estos afectan, entre otros productos, a los combustibles, productos de tabaco, cigarrillos, bebidas espirituosas, vino y cerveza.

vi) Medidas comerciales especiales

a) Derechos antidumping y derechos compensatorios

42. La legislación sobre derechos antidumping y derechos compensatorios figura en el título 19 del Código de los Estados Unidos (artículos 1671-77). Los reglamentos figuran en el título 19 del Código de Reglamentos Federales. El Departamento de Comercio de los Estados Unidos y la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (USITC) son los encargados de administrar estas disposiciones.

43. En 2011 se iniciaron más investigaciones antidumping que en 2010 en que hubo pocas. En 2008-2010, más del 90% de las investigaciones antidumping iniciadas dio lugar a la imposición de medidas antidumping definitivas, pero de 2011 hasta junio de 2012 ese porcentaje se redujo al 50% (cuadro III.8). De 2008 a junio de 2012, se iniciaron investigaciones antidumping respecto del 0,15% de las importaciones totales.

Cuadro III.8
Investigaciones antidumping, 2008-2012

	2008	2009	2010	2011	2012 ^a
Investigaciones iniciadas	16	20	3	15	9
En las investigaciones iniciadas, se han formulado las siguientes determinaciones ^b					
Determinaciones preliminares de la existencia de daño, negativas	n.a.	2	n.a.
Determinaciones definitivas de la existencia de daño, positivas	15	17	3	4	..
Determinaciones definitivas de la existencia de daño, negativas	1	1	n.a.	5	..
Determinaciones definitivas de la existencia de dumping, positivas	15	18	3	9	..
Determinaciones definitivas de la existencia de dumping, negativas	n.a.	n.a.	n.a.
Terminación, suspensión o retirada	1	n.a.	1
En porcentaje					
Determinaciones definitivas de la existencia de dumping, positivas	94	90	100
Determinaciones definitivas de la existencia de dumping, negativas	n.a.	n.a.	n.a.
Importaciones respecto de las cuales se iniciaron investigaciones (millones de \$EE.UU.) ^c	984	5.614	753	5.659	1.555
En % de las importaciones totales	0,05	0,27	0,05	0,30	0,07

n.a. No aplicable.

.. No disponible.

a Hasta junio de 2012.

b Datos basados en el año civil en que se inició la investigación pertinente, independientemente del momento en que tuvo lugar realmente una acción determinada.

c Los datos sobre el valor de las importaciones se basan en el año civil anterior a la fecha de iniciación.

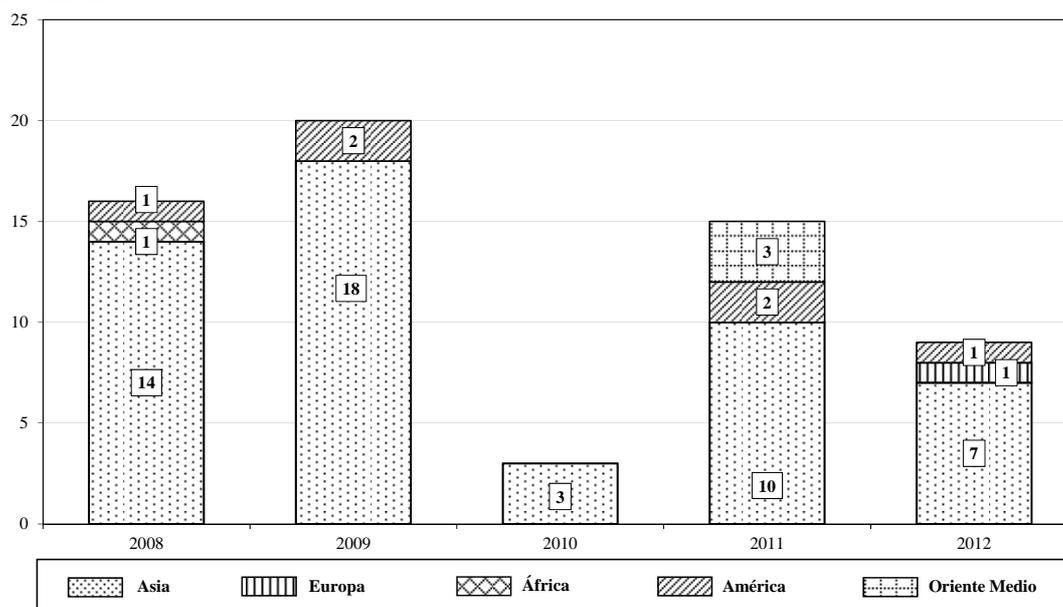
Nota: Todas las cifras se refieren al año civil.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información en línea de la Administración de las Importaciones, "Antidumping and Countervailing Duty Investigations Initiated After January 01, 2000". Consultada en: <http://ia.ita.doc.gov/stats/inv-initiations-2000-current.html>; USITC (2010), *Import Injury Investigations Case Statistics (FY 1980-2008)*, febrero de 2010. Consultada en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/documents/historical_case_stats.pdf; e información en línea de la USITC, "Trade Remedy Investigations: Completed Investigations". Consultada en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/731_ad_701_cvd/investigations/completed/index.htm.

44. La mayoría de las investigaciones antidumping en los últimos años fueron sobre importaciones procedentes de Asia, en particular de China. En los últimos cinco años, el 83% de las investigaciones antidumping iniciadas concernía a Asia, el 10% a América y el 5% a Oriente Medio (gráfico III.4).

Gráfico III.4
Investigaciones antidumping iniciadas, por regiones, 2008-2012^a

Número de medidas



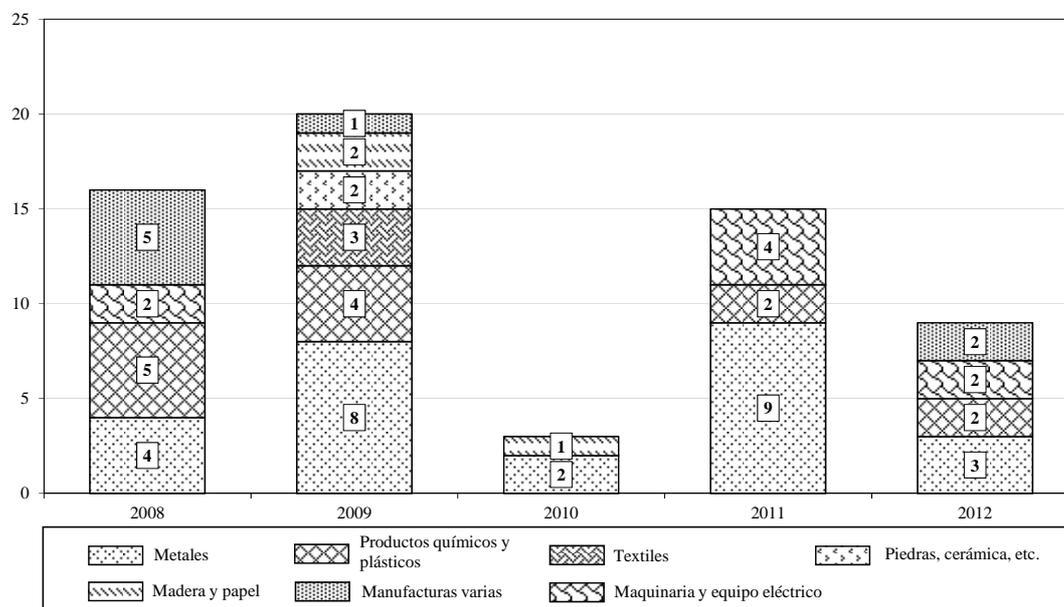
^a Datos hasta el 30 de junio de 2012.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información en línea de la Administración de las Importaciones. Consultada en: <http://ia.ita.doc.gov/stats/inv-initiations-2000-current.html>; USITC (2010), *Import Injury Investigations Case Statistics (FY 1980-2008)*, febrero de 2010; e información en línea de la USITC. Consultada en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/731_ad_701_cvd/investigations/completed/index.htm.

45. En cuanto a los sectores afectados por investigaciones antidumping, el 41% de estas concernió a la industria de los metales, el 21% a los productos químicos y los plásticos, y el 13% a la maquinaria y el equipo eléctrico (gráfico III.5).

Gráfico III.5
Investigaciones antidumping iniciadas, por productos, 2008-2012^a

Número de medidas



^a Datos hasta el 30 de junio de 2012.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información en línea de la Administración de las Importaciones. Consultada en: <http://ia.ita.doc.gov/stats/initiations-2000-current.html>; USITC (2010), *Import Injury Investigations Case Statistics (FY 1980-2008)*, febrero de 2010; e información en línea de la USITC. Consultada en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/731_ad_701_cvd/investigations/completed/index.htm.

46. A finales de 2011, había en vigor en los Estados Unidos 237 medidas antidumping; el número permaneció relativamente estable durante 2008-2011, con un promedio de 241 medidas. En 2011, China fue objeto de la mayoría de las órdenes antidumping (38%), seguida de los países de la UE (10%) y el Taipei Chino (7%). El número de órdenes antidumping relativas a importaciones procedentes de China ha aumentado constantemente, en paralelo al aumento de las importaciones procedentes de ese país. En cambio, ha disminuido en el caso de Estados miembros de la UE. En cuanto a los otros seis países/territorios aduaneros (el Taipei Chino, la India, el Japón, la República de Corea, el Brasil y México) a los que corresponden los siguientes números más altos de órdenes antidumping, el número de órdenes se ha mantenido por lo general estable durante los últimos cuatro años (cuadro III.9). Muchos de esos países en desarrollo por lo general son los mismos que han recurrido en mayor grado a medidas antidumping en los últimos años.

47. De conformidad con los compromisos contraídos en la Ronda Uruguay, los Estados Unidos comenzaron a examinar las órdenes antidumping en vigor pendientes a partir de julio de 1998. Los dos organismos encargados -el Departamento de Comercio y la USITC- habían realizado 738 exámenes a finales de 2011 mediante el procedimiento de examen por "extinción". El proceso de examen por extinción ha dado lugar al mantenimiento (es decir, la no revocación) de aproximadamente el 58% de las órdenes y a la revocación del 37% (cuadro III.10).

48. Los Estados Unidos dejaron de utilizar la reducción a cero al calcular los márgenes en investigaciones iniciales sobre la base de comparaciones entre promedios ponderados en 2006. Sin embargo, en febrero de 2012, después de publicar una propuesta de modificación, recibir observaciones públicas y consultar con el Congreso, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos modificó su metodología para abordar la cuestión de la reducción a cero en los exámenes

administrativos, de nuevos exportadores, acelerados y por extinción.⁶⁴ En los exámenes administrativos, excepto cuando el Departamento determine que es más procedente la aplicación de un método de comparación diferente, el Departamento comparará los promedios ponderados de los precios de exportación mensuales, y otorgará una compensación cuando el precio de exportación exceda del valor normal.⁶⁵ Asimismo, en los exámenes por extinción no se basará en promedios ponderados de márgenes de dumping que se hayan calculado utilizando el método declarado incompatible con las normas de la OMC por el Órgano de Apelación.⁶⁶ Las nuevas normas se aplican a todos los exámenes pendientes en el Departamento en los cuales se publicaron resultados preliminares después del 16 de abril de 2012.

Cuadro III.9
Medidas antidumping, por países, 2008-2011

	2008	2009	2010	2011
Interlocutor comercial/región				
China	72	82	88	91
Países de la UE (27)	32	32	31	23
Taipei Chino	16	16	16	16
India	14	16	16	15
Japón	20	20	16	14
Corea, Rep. de	14	15	13	11
Brasil	11	11	11	10
México	7	6	8	6
Otros países de América	6	6	6	6
Otros países de Asia (incluida Australia)	22	22	25	25
Otros países de Europa	17	17	17	17
África	3	3	3	3
Total	234	246	250	237

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de USITC (2011), Antidumping and Countervailing Duty Orders in place as of 11 October 2011; USITC (2010), Import Injury Investigations Case Statistics (FY 1980-2008), febrero de 2010. Consultado en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/documents/historical_case_stats.pdf; e información en línea del Departamento de Comercio, Administración de las Importaciones.

⁶⁴ *Federal Register*, "Antidumping Proceedings: Calculation of the Weighted Average Dumping Margin and Assessment Rate in Certain Anti-Dumping Proceedings: Final Modification", volumen 77, N° 30, página 8101, 14 de febrero de 2012. Consultado en: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2012-02-14/html/2012-3290.htm>.

⁶⁵ *Federal Register*, "Antidumping Proceedings: Calculation of the Weighted Average Dumping Margin and Assessment Rate in Certain Anti-Dumping Proceedings: Final Modification", volumen 77, N° 30, página 8102, 14 de febrero de 2012. Consultado en: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2012-02-14/html/2012-3290.htm>.

⁶⁶ *Federal Register*, "Antidumping Proceedings: Calculation of the Weighted Average Dumping Margin and Assessment Rate in Certain Anti-Dumping Proceedings: Final Modification", volumen 77, N° 30, página 8103, 14 de febrero de 2012. Consultado en: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2012-02-14/html/2012-3290.htm>.

Cuadro III.10

Panorama general de las investigaciones quinquenales por extinción iniciadas, a fines de 2011

	Número de asuntos	Proporción (%)
Asuntos iniciados	738	
Decisión definitiva - orden revocada	271	36,7
Decisión definitiva - orden no revocada	427	57,9
Terminados	2	0,3
Suspendidos	3	0,4
Pendientes	35	4,7

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de USITC (2010), *Import Injury Investigations Case Statistics (FY 1980-2008)*, febrero de 2010. Consultado en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/documents/historical_case_stats.pdf; base de datos en línea de exámenes por extinción de la USITC. Consultada en: <http://pubapps2.usitc.gov/sunset/caseProf/list?sort=caseTitle&order=asc>; e información en línea de la USITC, "Trade Remedy Investigations: Active Investigations". Consultada en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/731_ad_701_cvd/investigations/active/index.htm#reviews.

49. A partir de agosto de 2011, el Departamento de Comercio introdujo modificaciones en los reglamentos que rigen la presentación de información en procedimientos sobre derechos antidumping y derechos compensatorios. Esas modificaciones se debieron a que el Departamento había iniciado la primera fase de la aplicación de un sistema de archivado electrónico centralizado de los asuntos relativos a derecho antidumping y compensatorios de la Administración de las importaciones, denominado IA ACCESS. Cuando finalicen las dos fases restantes (2012-2013), todos los documentos públicos estarán disponibles en IA ACCESS.⁶⁷

50. Durante el período objeto de examen, los Estados Unidos han adoptado o propuesto varias modificaciones de su metodología para el cálculo de los márgenes de dumping en el caso de economías no de mercado. En junio de 2012, después de recibir observaciones públicas, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos anunció un cambio metodológico con arreglo al cual deduciría del precio de exportación o del precio de exportación reconstruido el monto de cualquier impuesto, derecho u otra carga a la exportación en los procedimientos que concernieran a China y a Viet Nam. Aunque esta reducción es normal en las transacciones en que intervienen economías de mercado, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos consideraba anteriormente que esas reducciones no eran procedentes en el caso de economías no de mercado.

51. Más recientemente, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos propuso modificar su reglamento relativo a la utilización de los precios de los insumos de economías de mercado en procedimientos relacionados con economías no de mercado. De conformidad con la modificación propuesta, cuando un productor de una economía no de mercado compre un insumo a un proveedor de una economía de mercado, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos considerará que el precio pagado al proveedor de la economía de mercado es el precio de todo el insumo utilizado sólo si "lo esencial" del insumo (más del 85%) se compró al proveedor de la economía de mercado. En los demás casos, utilizará un precio de sustitución para la parte del insumo no comprada a un proveedor de una economía de mercado. En la actualidad, utiliza por presunción el precio pagado al proveedor de la economía de mercado como el precio de todo el insumo utilizado cuando la parte del insumo comprada al proveedor de la economía de mercado es superior al 33% del volumen total del insumo comprado. Esa propuesta de modificación se abrió a observaciones públicas, que habían de recibirse el 30 de julio de 2012 a más tardar.

⁶⁷ Información en línea de la Administración de Comercio Internacional. Consultada en: <https://iaaccess.trade.gov>.

52. De 2008 a 2010, el 91% de las investigaciones sobre derechos compensatorios dieron lugar a determinaciones definitivas positivas. De 2008 a junio de 2012, se iniciaron investigaciones sobre derechos compensatorios respecto del 0,10% de las importaciones (cuadro III.11).

Cuadro III.11
Investigaciones sobre derechos compensatorios iniciadas, 2008-2012

	2008	2009	2010	2011	2012 ^a
Investigaciones iniciadas	6	14	3	9	4
En las investigaciones iniciadas, se han formulado las siguientes determinaciones ^b					
Determinaciones preliminares, negativas	n.a.	1	n.a.		
Determinaciones definitivas de la existencia de daño, positivas	6	10	3	1	..
Determinaciones definitivas de la existencia de daño, negativas	n.a.	3	n.a.
Determinaciones definitivas sobre derechos compensatorios, positivas	6	12	3
Determinaciones definitivas sobre derechos compensatorios, negativas	n.a.	1	n.a.
Terminación, suspensión o retirada				..	
En porcentaje					
Determinaciones definitivas sobre derechos compensatorios, positivas	100	86	100
Determinaciones definitivas sobre derechos compensatorios, negativas	n.a.	7	n.a.
Importaciones respecto de las cuales se iniciaron investigaciones (millones de \$EE.UU.) ^c	511	4.475	752	2.713	941
En % de las importaciones totales	0,03	0,21	0,05	0,14	0,04

n.a. No aplicable.

.. No disponible.

a Hasta junio de 2012.

b Datos basados en el año civil en que se inició la investigación pertinente, independientemente del momento en que tuvo lugar realmente una acción determinada.

c Los datos sobre el valor de las importaciones se basan en el año civil anterior a la fecha de iniciación.

Nota: Todas las cifras se refieren al año civil.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información en línea de la Administración de las Importaciones, "Antidumping and Countervailing Duty Investigations Initiated After January 01, 2000". Consultado en: <http://ia.ita.doc.gov/stats/inv-initiations-2000-current.html>; USITC (2010), *Import Injury Investigations Case Statistics (FY 1980-2008)*, febrero de 2010. Consultado en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/documents/historical_case_stats.pdf; e información en línea de la USITC, "Trade Remedy Investigations: Completed Investigations". Consultada en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/731_ad_701_cvd/investigations/completed/index.htm.

53. La mayoría de las investigaciones sobre derechos compensatorios iniciadas durante los últimos cinco años afectaron a importaciones procedentes de países asiáticos (92%) (gráfico III.6), en particular China. Ello refleja una decisión del Departamento de Comercio, señalada en el informe del examen anterior de la Secretaría⁶⁸, de aplicar derechos compensatorios a países con economías no de mercado. Esa decisión, y las consiguientes decisiones relativas a la aplicación simultánea de derechos compensatorios junto con medidas antidumping basadas en márgenes de dumping calculados con una metodología de economía no de mercado, han dado lugar a litigios tanto en la OMC⁶⁹ como en los tribunales nacionales. Aunque el Tribunal Federal de Apelación de los Estados Unidos dictaminó en diciembre de 2011 que, de conformidad con la legislación estadounidense, no se pueden aplicar medidas en materia de derechos compensatorios a las economías no de mercado⁷⁰, en marzo de 2012 el Congreso promulgó disposiciones legislativas que en la práctica revocaban esa resolución con

⁶⁸ Documento WT/TPR/S/235/Rev.1 de la OMC, de 29 de octubre de 2010, página 39.

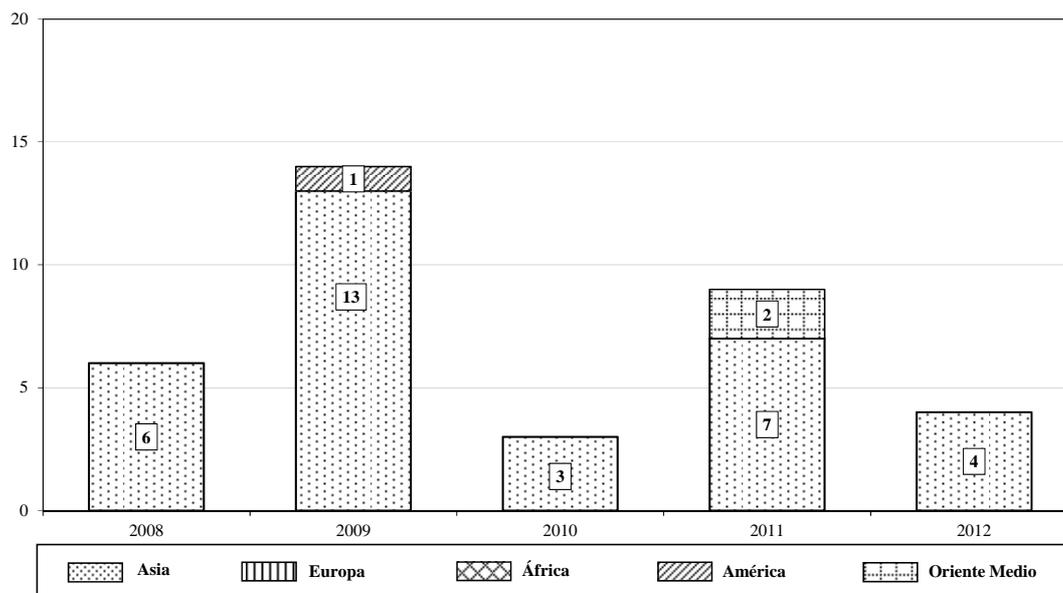
⁶⁹ Documento WT/DS379/AB/R de la OMC, Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios definitivos sobre determinados productos procedentes de China.

⁷⁰ *GPX International Tire Corp. v. United States*, 666 F3d 732 (Fed. Cir. 2011).

carácter retroactivo.⁷¹ La nueva legislación, que también contiene disposiciones destinadas a abordar resoluciones de la OMC previniendo para ello la "doble contabilidad", es objeto actualmente de impugnaciones por motivos constitucionales.⁷²

Gráfico III.6
Investigaciones sobre derechos compensatorios iniciadas, por regiones, 2008-2012^a

Número de medidas



^a Datos hasta el 30 de junio de 2012.

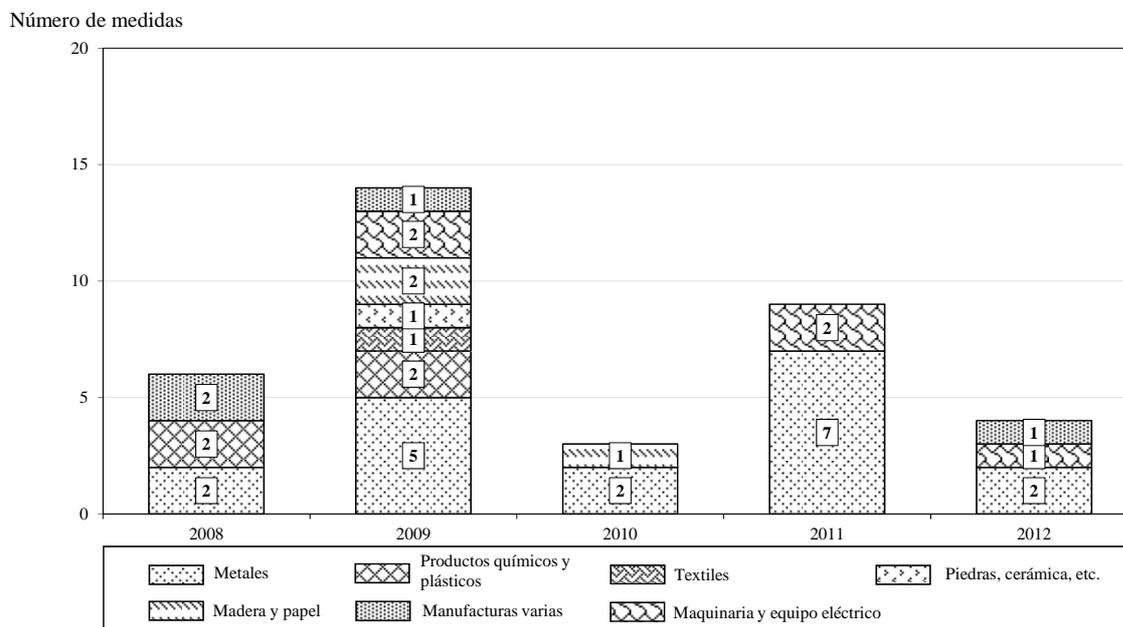
Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información en línea de la Administración de las Importaciones. Consultada en: <http://ia.ita.doc.gov/stats/inv-initiations-2000-current.html>; USITC (2010), *Import Injury Investigations Case Statistics (FY 1980-2008)*, febrero de 2010; e información en línea de la USITC. Consultada en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/731_ad_701_cvd/investigations/completed/index.htm.

54. Las medidas compensatorias se han concentrado en el sector de los metales desde 2008, con 20 asuntos (gráfico III.7).

⁷¹ *Application of Countervailing Duty Provisions to Nonmarket Economy Countries*, Pub. L. N° 112-99, 126 Stat. 265 (2012) (se codificará en 19 U.S.C. artículos 1671, 1677f-1).

⁷² *GPX International Tire Corp. v. United States*, 2011-1107, -1108, -1109, 9 de mayo de 2012 (Fed. Cir. 2012).

Gráfico III.7
Investigaciones sobre derechos compensatorios iniciadas, por productos, 2008-2012^a



Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información en línea de la Administración de las Importaciones. Consultada en: <http://ia.ita.doc.gov/stats/inv-initiations-2000-current.html>; USITC (2010), *Import Injury Investigations Case Statistics (FY 1980-2008)*, febrero de 2010; e información en línea de la USITC. Consultada en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/731_ad_701_cvd/investigations/completed/index.htm.

55. De los procedimientos de examen "por extinción" iniciados hasta la fecha en 125 asuntos, aproximadamente la mitad (48%) han dado lugar a la supresión (revocación) del derecho compensatorio definitivo y la otra mitad (49%) a su mantenimiento (no revocación) (cuadro III.12).

Cuadro III.12
Panorama general de las investigaciones quinquenales por extinción iniciadas, a fines del año 2011

	Número de asuntos	Proporción (%)
Asuntos iniciados	125	100,0
Decisión definitiva - orden revocada	60	48,0
Decisión definitiva - orden no revocada	61	48,8
Terminados	0	0,0
Suspendidos	0	0,0
Pendientes	4	3,2

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de USITC (2010), *Import Injury Investigations Case Statistics (FY 1980-2008)*, febrero de 2010. Consultado en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/documents/historical_case_stats.pdf; base de datos en línea de exámenes por extinción de la USITC. Consultada en: <http://pubapps2.usitc.gov/sunset/caseProf/list?sort=caseTitle&order=asc>; e información en línea de la USITC, "Trade Remedy Investigations: Active Investigations". Consultada en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/731_ad_701_cvd/investigations/active/index.htm#reviews.

b) Salvaguardias

56. Los Estados Unidos tienen varias normas legales que se refieren a las salvaguardias. Las disposiciones globales de salvaguardia, 19 USC 2251-2254, se conocen en general como los artículos 201-204 de la Ley de Comercio Exterior de 1974, modificada. También hay una legislación

de salvaguardia específica para los países comunistas (19 USC 2436, artículo 406) y para China (19 USC 2451-2451b, artículos 421-423), así como disposiciones de salvaguardia en muchos de los acuerdos de libre comercio de los Estados Unidos (cuadro III.13).

Cuadro III.13**Disposiciones para la aplicación de salvaguardias en el marco de los acuerdos de libre comercio de los Estados Unidos, 2012**

Acuerdo	Artículo de la Ley	Referencia USC
Ley de aplicación del acuerdo de libre comercio entre los Estados Unidos y Australia	311(b)	19 USC 3805, nota
Ley de aplicación del acuerdo de libre comercio entre los Estados Unidos y Bahrein	311(b)	19 USC 3805, nota
Ley de aplicación del tratado de libre comercio entre los Estados Unidos y Chile	311(b)	19 USC 3805, nota
Ley de aplicación del acuerdo de promoción comercial entre los Estados Unidos y Colombia	311(b)	19 USC 3805, nota
Ley de aplicación del tratado de libre comercio entre los Estados Unidos, la República Dominicana y América Central	311(b)	19 USC 4061(b)
Ley de aplicación del área de libre comercio entre los Estados Unidos y Jordania	211(b)	19 USC 2112, nota
Ley de aplicación del acuerdo de libre comercio entre los Estados Unidos y Corea	311(b)	19 USC 3805, nota
Ley de aplicación del acuerdo de libre comercio entre los Estados Unidos y Marruecos	311(b)	19 USC 3805, nota
Ley de aplicación del TLCAN	302(b)	19 USC 3352(b)
Ley de aplicación del acuerdo de libre comercio entre los Estados Unidos y Omán	311(b)	19 USC 3805, nota
Ley de aplicación del tratado de promoción comercial entre los Estados Unidos y Panamá	311(b)	19 USC 3805, nota
Ley de aplicación del acuerdo de promoción comercial entre los Estados Unidos y el Perú	311(b)	19 USC 3805, nota
Ley de aplicación del acuerdo de libre comercio entre los Estados Unidos y Singapur	311(b)	19 USC 3805, nota

Fuente: 77 FR 3922.

57. Durante el período objeto de examen, no ha habido cambios en la legislación estadounidense en materia de salvaguardias, aunque sí ha habido dos en relación con las prácticas y los procedimientos. El primero de ellos es una norma de aplicación general que modifica el procedimiento seguido por la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (USITC) en materia de presentación electrónica de documentos, que entró en vigor el 7 de noviembre de 2011.⁷³ El segundo es una norma interna de la USITC, que ésta presentó primero como norma provisional mediante un aviso publicado el 26 de enero de 2012. Su objetivo es modificar las normas de su Reglamento de prácticas y procedimiento que regulaban las investigaciones previstas en la legislación de aplicación de las disposiciones de salvaguardia de los acuerdos de libre comercio. A grandes rasgos, esas normas ampliaban las disposiciones sobre investigaciones de salvaguardias bilaterales contenidas en el TLCAN y las hacían aplicables a otros acuerdos de libre comercio con procedimientos similares.⁷⁴ El 25 de junio de 2012 la norma provisional se adoptó con carácter definitivo.⁷⁵

⁷³ 76 FR 39750 y 76 FR 61937.

⁷⁴ 77 FR 3922.

⁷⁵ 77 FR 37804.

58. La última vez que los Estados Unidos aplicaron una medida de salvaguardia fue en 2009, a China, con arreglo a las disposiciones del artículo 421. China impugnó esas "medidas que afectan a las importaciones de determinados neumáticos (llantas neumáticas) para vehículos de pasajeros y camionetas procedentes de China" al amparo del ESD: presentó una reclamación y posteriormente solicitó el establecimiento de un grupo especial para examinar el asunto; más tarde apeló contra las constataciones del Grupo Especial ante el Órgano de Apelación.⁷⁶ Las constataciones confirmaron la medida de salvaguardia. Los Estados Unidos han recurrido poco a las demás disposiciones legislativas de salvaguardia en los últimos tiempos. La última vez que se inició un asunto al amparo de los artículos 201-202 fue en 2001; ese mismo asunto se revisó (artículos 203-204) en 2005. La última vez que se recurrió al artículo 406 fue en 1993.⁷⁷

Disposiciones de salvaguardia especial previstas en el artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura

59. Los Estados Unidos han consignado en su lista arancelaria de la OMC en el caso de varios productos la posibilidad de invocar la salvaguardia especial para la agricultura (SGE) (véase el capítulo IV 1)).

vii) Medidas comerciales cuantitativas, restricciones, controles y licencias

a) Restricciones cuantitativas, incluidas las prohibiciones

60. Los Estados Unidos tienen varias leyes o disposiciones que permiten imponer restricciones cuantitativas o prohibiciones a los productos importados. Su imposición suele tener por objeto proteger la seguridad o la economía de los Estados Unidos, la salud o el bienestar de los animales, o los vegetales. Por ejemplo, la Ley de Protección de los Mamíferos Marinos, la Ley de Especies Amenazadas, la Ley de Protección de los Pescadores, la Ley Lacey y el artículo 305 de la Ley Arancelaria de 1930 (relativo a los materiales obscenos) o el artículo 308 de esa misma ley (relativo a los productos de piel de perros y gatos) contienen disposiciones que prohíben importar determinados productos. El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras está facultado para hacer cumplir esas disposiciones y puede imponer (en nombre de otros organismos) restricciones a los productos que no estén en conformidad con las leyes o reglamentos de los Estados Unidos, por ejemplo con las normas o los reglamentos de protección del consumidor.

61. Los Estados Unidos mantienen además contingentes o restricciones cuantitativas respecto de productos no comprendidos en los contingentes agrícolas. En el caso de los productos industriales, hay contingentes para determinadas líneas arancelarias de atún y para las escobillas y quitapolvos, de sorgo para escobas.⁷⁸ Los contingentes de los productos textiles y prendas de vestir se eliminaron al expirar el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido en 2005.

⁷⁶ Para más información, véanse los documentos WT/DS/399/R y WT/DS/399/AB/R de la OMC, de 13 de diciembre de 2010 y 5 de septiembre de 2011, respectivamente.

⁷⁷ USITC (2010); e información en línea de la USITC, "Trade Remedy Investigations: Completed Investigations". Consultada en: http://www.usitc.gov/trade_remedy/731_ad_701_cvd/investigations/completed/index.htm.

⁷⁸ La cantidad de determinadas clases de atún se limita al 4,8% del consumo aparente en los Estados Unidos, porcentaje al que se aplica un derecho más bajo, del 6%. El límite de cantidad para las escobillas y quitapolvos es de 61.655 docenas al año, y para las demás escobas y cepillos, de 121.478 docenas al año en el caso de los artículos de valor inferior a 0,96 dólares EE.UU., que pueden entrar con un derecho del 8% (HTSUS 2012).

62. La última vez que los Estados Unidos notificaron restricciones cuantitativas fue en 1999, cuando presentaron tres notificaciones relacionadas entre sí en materia de salvaguardias, licencias de importación y productos textiles.⁷⁹ Según las autoridades, se está elaborando una nueva notificación.

b) Licencias de importación

63. Los Estados Unidos exigen licencias de importación, que pueden ser automáticas o no automáticas, para 15 categorías de productos (cuadro III.14)⁸⁰, al amparo de diversas normas legales y con diversos propósitos. Las licencias son administradas por seis departamentos ejecutivos distintos. En general el interesado debe ponerse en contacto con el centro de coordinación del departamento u organismo correspondiente para obtener la licencia necesaria, que posteriormente controla en la frontera el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras.⁸¹ En general, cualquier persona, empresa o institución puede solicitar una licencia. En el caso de determinados productos pueden ser aplicables criterios adicionales, por ejemplo ser residente en los Estados Unidos, ser usuario registrado, ser fabricante o refinador, etc.

Cuadro III.14

Productos sujetos a los procedimientos para el trámite de licencias de importación en los Estados Unidos, 2011

Producto / Referencia jurídica	Propósito declarado	Procedimiento
Animales y productos del reino animal		
Título 9 CFR, Partes 92, 94.7, 94.16, 95.4, 95.18, 95.19, 95.20 a 98, 104 y 122; y en las siguientes normas codificadas: 21 USC-102 a 105, 111, 134, 135, 151-159 y 19 USC-1306	No está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones, sino únicamente a proteger a la agricultura nacional de la introducción o entrada de enfermedades o vectores de enfermedades animales	Los reglamentos no especifican la antelación, con respecto a la importación, con la que ha de ser presentada la solicitud del permiso. No se puede expedir un permiso inmediatamente después de solicitado. Se requiere un examen previo de la solicitud. No existen limitaciones en cuanto al período del año en que pueden presentarse solicitudes de permisos de importación. De la tramitación de las solicitudes de licencia se ocupa un solo órgano.
Algunos productos lácteos		
El sistema de licencias no tiene carácter legal. La facultad de proceder a la distribución de los contingentes fue delegada al Secretario de Agricultura por Proclamación Presidencial 3019 de 8 de junio de 1953	Instrumento administrativo que rige la importación de determinados productos lácteos sujetos a contingentes arancelarios a raíz de la entrada en vigor del Acuerdo de la Ronda Uruguay. Los productos lácteos sujetos al sistema de licencias no pueden importarse con los tipos dentro de contingente si no van acompañados por la licencia pertinente	Los procedimientos para la solicitud de licencias, los criterios de idoneidad, las prescripciones para el uso de las licencias y otras disposiciones del reglamento están codificados en 7 CFR 6.20-6.37

⁷⁹ Documento G/MA/NTM/QR/1/Add.6 de la OMC, de 20 de septiembre de 1999.

⁸⁰ Documento G/LIC/N/3/USA/8 de la OMC, de 10 de octubre de 2011.

⁸¹ Customs and Border Protection (2006).

Producto / Referencia jurídica	Propósito declarado	Procedimiento
Sustancias controladas y productos químicos incluidos en listas		
El artículo 1312.13 del Título 21 del Código de Reglamentos Federales prevé limitaciones adicionales con respecto a las importaciones de materias primas para estupefacientes	Limitar la cantidad de sustancias controladas y productos químicos incluidos en listas importados y mantener un sistema de vigilancia	El aviso anual de la publicación de los nuevos contingentes de producción destinados a satisfacer las necesidades totales de los Estados Unidos (tanto a través de la fabricación nacional como de las importaciones) de todas las sustancias controladas y los productos químicos efedrina, pseudoefedrina y fenilpropanolamina comprendidos en las Listas I y II, se publica en el <i>Federal Register</i> , aproximadamente el 1° de julio del año anterior a la aplicación del contingente. Se publica un aviso de las disposiciones adoptadas en el Título 21 del Código de Reglamentos Federales, Parte 1300 hasta el final.
Artículos de defensa		
Ley de Control de la Exportación de Armas, de 1976; 22 USC 2778, 27 CFR Parte 447, y Orden Ejecutiva 11958 (42 FR 4311), modificada por la Orden Ejecutiva 13284 (68 FR 4075)	En parte, regular la importación permanente de determinados artículos de defensa de conformidad con lo previsto en la Ley de Control de la Exportación de Armas	La Oficina del Alcohol, el Tabaco, las Armas de Fuego y los Explosivos (ATF) administra las disposiciones relativas a la importación permanente de la Ley de Control de la Exportación de Armas en lo que se refiere a los artículos de defensa. La ATF sigue las orientaciones del Departamento de Estado en las cuestiones que afectan a la paz mundial y la seguridad externa y a la política exterior de los Estados Unidos
Alcoholes destilados o alcohol para usos industriales (con inclusión del alcohol utilizado como combustible)		
26 USC 5171 y 27 CFR Parte 19	Impedir el fraude fiscal	Los importadores de alcoholes destilados o alcohol para usos industriales (con inclusión del alcohol utilizado como combustible) deben obtener un permiso de la Oficina del Alcohol, el Tabaco, las Armas de Fuego y los Explosivos
Alcoholes destilados (bebidas); vino y bebidas malteadas		
Ley Federal de Administración de Alcoholes, Título 27 USC 201 y ss.	Establecer un mecanismo que permita asegurarse de que los importadores cumplan todas las prescripciones de la Ley Federal relativa al alcohol	Los importadores de bebidas alcohólicas deben obtener un permiso de la Oficina del Alcohol, el Tabaco, las Armas de Fuego y los Explosivos
Explosivos		
18 USC capítulo 40 y 27 CFR Parte 555	Proteger el comercio frente a interferencias e interrupciones reduciendo los riesgos que pueden acarrear para las personas y la propiedad los usos no autorizados y el almacenamiento de las materias explosivas en condiciones de inseguridad	El examen de las solicitudes de licencia corre por cuenta de un solo órgano administrativo (la ATF)

Producto / Referencia jurídica	Propósito declarado	Procedimiento
<p>Armas de fuego y municiones</p> <p>18 USC, capítulo 44, y 27 CFR Parte 478 26 USC, capítulo 53, y 27 CFR Parte 479</p>	<p>Apoyar a los funcionarios federales, estatales y locales encargados de la observancia en su lucha contra la delincuencia y la violencia sin plantear restricciones ni cargas indebidas o innecesarias a nivel federal a los ciudadanos que cumplan la ley en lo que se refiere a la adquisición, posesión o utilización de armas de fuego adecuadas para la caza, el tiro al plato, el tiro al blanco, la protección personal o cualquier otra actividad legal. En parte, por lo general se trata de impedir que las personas que por ley lo tienen prohibido en los Estados Unidos puedan enviar, transportar, poseer o recibir armas de fuego o municiones. En general, determinadas armas de fuego, como las armas de fuego no deportivas, ametralladoras y los aparatos destructores, no se pueden importar en los Estados Unidos salvo de acuerdo con lo establecido en la legislación. En general, las armas de fuego abarcadas por la Ley Nacional de Armas de Fuego deben estar registradas y están sujetas a impuestos</p>	<p>Sólo pueden importar armas de fuego o municiones los importadores con licencia. Las licencias federales se expiden dentro de los 60 días siguientes a la fecha de recepción de una solicitud debidamente cumplimentada. Toda persona que desee importar de manera permanente armas de fuego, cañones de armas de fuego o municiones en los Estados Unidos debe antes presentar un formulario 6 (solicitud y permiso de importación de armas de fuego, municiones e instrumentos de guerra) en la Oficina del Alcohol, el Tabaco, las Armas de Fuego y los Explosivos, que debe aprobarlo</p>
<p>Peces y fauna silvestre (incluidas las especies amenazadas)</p> <p>50 CFR 14.91 93. Las excepciones a la prescripción en materia de licencias figuran en 50 CFR 14.92</p>	<p>Identificar a las personas que importan o exportan en gran escala animales salvajes con fines comerciales; exigir que se lleven registros en los que se deje constancia completa y exacta de cada importación o exportación de tales animales y de la utilización que el importador o exportador ha hecho de ellos; permitir que el Servicio pueda inspeccionar los registros exigidos y las existencias de animales salvajes importados o de animales salvajes que vayan a exportarse; impedir que ejerzan este comercio quienes reiteradamente violan las leyes en la materia; mejorar la comunicación entre el Servicio y los importadores y exportadores comerciales de este tipo de animales; y ayudar al Servicio en sus esfuerzos por conservar las especies en peligro y las especies amenazadas y por identificar las especies que puedan encontrarse en esas condiciones</p>	<p>No se ha fijado un plazo dentro del cual se deban recibir las solicitudes antes de la importación. Sin embargo, el Servicio dispone de 60 días para procesar una solicitud de licencia, y la licencia debe emitirse antes de la importación o exportación. Las solicitudes se presentan en las oficinas regionales del Servicio encargadas de hacer cumplir las normas, las cuales se ocupan de tramitarlas. Se ha delegado en el Agente especial de esas oficinas la facultad de expedir las licencias</p>
<p>Gas natural</p> <p>Artículo 3 de la Ley del Gas Natural (15 USC 717 b))</p>	<p>No tiene por finalidad limitar la cantidad o valor de las importaciones de gas natural</p>	<p>La normativa del Departamento de Energía (10 CFR Parte 590) especifica que el solicitante de una autorización de importación de gas natural debe formular la solicitud con una antelación de 90 días respecto de la fecha prevista para iniciar la importación. Las solicitudes de concesión de licencia las examina un único órgano administrativo: la Oficina de la Energía de Origen Fósil del Departamento de Energía de los Estados Unidos</p>

Producto / Referencia jurídica	Propósito declarado	Procedimiento
Instalaciones y materiales nucleares		
10 CFR Parte 110, de conformidad con la Ley de Energía Atómica de 1954, modificada, y la Ley de Reorganización Energética de 1974, modificada	No tiene por finalidad restringir la cantidad o el valor de los productos importados, sino proteger la salud y la seguridad públicas y el medio ambiente y asegurar la defensa y seguridad generales de los Estados Unidos, mediante controles razonables de la tenencia, utilización, distribución y transporte de los productos en cuestión	En el caso de las importaciones competencia de la Comisión de Reglamentación Nuclear que no estén autorizadas en virtud de la licencia general prevista en 10 CFR 110.27, se debe presentar una solicitud para su examen y debe obtenerse una licencia antes de realizar la importación
Plantas y productos vegetales		
Apartado 412 de la Ley de Protección de Plantas 7 USC 7712	Evitar la introducción de plagas y enfermedades de las plantas, y proteger las especies vegetales amenazadas	De las solicitudes de licencia se ocupa un solo órgano (la Sección de Permisos del Departamento de Agricultura). La mayoría de las solicitudes no se transmiten a otros órganos para visado, registro o aprobación. Las solicitudes de permiso de importación de abonos y plantas que han de cultivarse después de la cuarentena de entrada son las únicas excepciones
Acero		
La norma definitiva por la que se prorrogó el régimen hasta el 21 de marzo de 2013 fue publicada el 18 de marzo de 2009 en el <i>Federal Register</i> (74 FR 11474); es posible renovar y prorrogar el programa previo examen y aprobación administrativos	No tiene por objeto restringir la cantidad o el valor de las importaciones. Su finalidad es proporcionar rápidamente al gobierno y al público información estadística fiable sobre las importaciones de acero	Las licencias para la importación de acero pueden solicitarse hasta 60 días antes de la fecha prevista de importación y hasta la fecha de presentación de la declaración de importación resumida o, en el caso de importaciones de zonas francas, la presentación del formulario 214 del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras. El período de validez de la licencia es de 75 días
Azúcar		
15 CFR 2011, subparte A. Los certificados para el azúcar especial se expiden de conformidad con 15 CFR 2011, subparte B. La reglamentación que rige las licencias para la importación de azúcar fuera de contingente se basa en 7 CFR 1530. Hay atribuciones para suspender cualquiera de estos regímenes siempre que se determine que la medida es procedente. El aviso de dicha suspensión se publicará en el <i>Federal Register</i>	Suministrar acceso al mercado interno de los Estados Unidos aplicando el arancel más bajo. El objetivo del certificado para el azúcar especial es permitir la entrada de determinados azúcares refinados que no están fácilmente disponibles en los Estados Unidos. Estos azúcares refinados satisfacen la demanda de mercados especializados, como los de productos étnicos, orgánicos y de alta calidad gastronómica. Las licencias respecto del azúcar fuera de contingente están destinadas a incrementar la utilización del exceso de capacidad interna de refinado y a mejorar el nivel de empleo en las industrias de refinado y conexas	El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos administra los regímenes de licencia y certificación
Productos del tabaco		
26 USC 5713 y 26 USC 5702	No limita la cantidad ni el valor de los productos importados. Establecer un mecanismo que permita asegurarse de que los importadores cumplan todas las prescripciones del Código de Rentas Internas relativas al tabaco	La Oficina de Impuestos y Comercio del Alcohol y el Tabaco es el único organismo facultado para expedir el permiso exigido en virtud de 26 USC 5713

Fuente: Documento G/LIC/N/3/USA/8 de la OMC, de 10 de octubre de 2011; e información proporcionada por las autoridades de los Estados Unidos.

c) Sanciones, controles o procedimientos especiales

64. Los Estados Unidos imponen sanciones a varios países, algunos de los cuales restringen las importaciones procedentes de los Estados Unidos y/o las exportaciones destinadas a ese país. Además de limitaciones al comercio de mercancías, muchas de las sanciones implican controles de los servicios financieros o restricciones a las corrientes monetarias, las remesas y las transferencias de

propiedad. Hay sanciones comerciales totales o parciales que afectan a dos Miembros de la OMC -Cuba y Myanmar- y a varios países que no forman parte de la Organización -Siria, Irán, Corea del Norte y el Sudán-.⁸²

65. La Ley de comercio de diamantes limpios de 2003 se promulgó para dar aplicación al Sistema de certificación del Proceso de Kimberley, una iniciativa internacional destinada a poner coto al comercio de diamantes de zonas en conflicto.⁸³ En los Estados Unidos, para poder importar o exportar diamantes en bruto hace falta un certificado del Proceso de Kimberley; además, los diamantes deben ser transportados en contenedores inviolables. Los Estados Unidos están amparados por la exención de la OMC relativa al Proceso de Kimberley.⁸⁴

66. De conformidad con la Ley de información sobre transacciones en divisas y transacciones extranjeras, las personas que transporten instrumentos monetarios (monedas, divisas, cheques, giros postales, valores al portador, etc.) por valor superior a 10.000 dólares EE.UU. a través de la frontera estadounidense están obligados a informar de ello al Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras.⁸⁵ Según las autoridades, esa prescripción no afecta al comercio legítimo.

d) Nuevas leyes o normas adoptadas durante el período objeto de examen

67. La Ley de prevención y control de las importaciones y envíos de carpa asiática de 2010 modificó la Ley Lacey para añadir las carpas de la especie *Hypophthalmichthys nobilis* a la lista de especies dañinas respecto de las cuales los Estados Unidos prohíben la importación y los envíos.⁸⁶

68. En la Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección al consumidor⁸⁷, que entró en vigor el 21 de julio de 2010, figuraba una nueva disposición sobre los minerales procedentes de zonas en conflicto. La ley obliga a comunicar y revelar la fuente de cuatro minerales, algunos de los cuales se utilizan, sobre todo, en la rama de producción de la electrónica. Las empresas que coticen en bolsas estadounidenses o que capten capital en los Estados Unidos están obligadas a cumplir esas obligaciones. La Comisión de Bolsa y Valores (SEC) publicó en 2010 los proyectos de normas y reglamentos de aplicación de la ley para recabar observaciones; estaba previsto que las normas definitivas se promulgaran en 2011, pero hasta la fecha (1º de julio de 2012) no se han publicado.⁸⁸ Por consiguiente, hoy por hoy no se conocen las prescripciones reales en materia de información ni sus efectos. El Estado de California ha adoptado una ley similar sobre los minerales procedentes de zonas en conflicto, que se aplicará una vez se hayan finalizado las normas de la Ley Dodd-Frank.⁸⁹ Maryland también ha aprobado una ley sobre esta cuestión.

69. También hay una nueva norma del Departamento de Agricultura, que modifica las disposiciones de reducción de las licencias históricas del programa de licencias para el contingente arancelario de importación de productos lácteos, al suspender, hasta 2016, las disposiciones de reducción de las licencias históricas sobre la base de la cesión de las cantidades no utilizadas.⁹⁰

⁸² Departamento del Tesoro, "Sanctions Programs and Country Information". Consultado en: <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx>.

⁸³ *Public Law* 108-19.

⁸⁴ Documento WT/L/676 de la OMC, de 19 de diciembre de 2006.

⁸⁵ 31 USC 5311.

⁸⁶ *Public Law* 111-307

⁸⁷ *Public Law* 111-203.

⁸⁸ 75 FR 80948.

⁸⁹ El proyecto de Ley SB 861 fue aprobado por la asamblea y por el senado de California y posteriormente fue aprobado por el Gobernador en octubre de 2011.

⁹⁰ 75 FR 76253.

viii) Reglamentos técnicos y normas

70. El título IV de la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979, en su forma enmendada, es la base jurídica para la aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) en los Estados Unidos.⁹¹ Esta Ley designa a la Oficina del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales (USTR) como el principal organismo del Gobierno federal que se encarga de coordinar y desarrollar la política comercial internacional en las actividades relacionadas con las normas y en las conversaciones y negociaciones con otros países sobre cuestiones relacionadas con las normas. La Ley de Acuerdos Comerciales exige que el USTR informe y consulte a los organismos federales con experiencia en las cuestiones objeto de conversaciones y negociaciones.⁹² En febrero de 1996, los Estados Unidos presentaron una notificación sobre la aplicación y la administración del Acuerdo OTC.⁹³ El Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST) del Departamento de Comercio es el servicio de información y el organismo encargado de la notificación que se ha designado de conformidad con el Acuerdo.

71. Entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2012, los Estados Unidos presentaron 520 notificaciones al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, de las cuales 337 fueron adiciones o correcciones. Las notificaciones se presentaron en nombre de diversos organismos públicos por diversas razones, como, por ejemplo: la Agencia de Protección del Medio Ambiente, sobre medidas con fines de protección del medio ambiente; la Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo, sobre la seguridad de los productos; y la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos, sobre normas relativas a la salud humana y la inocuidad de los alimentos. Durante ese período, las autoridades estadounidenses reconocieron la necesidad de mejorar sus procedimientos internos en lo relativo a las notificaciones de nivel subfederal, e interrumpieron temporalmente las notificaciones para hacer correcciones. De ahí que, en contraposición al anterior período examinado, en el que se notificaron 83 medidas de nivel subfederal, desde el 1º de enero de 2010 se hayan presentado 16 notificaciones sobre medidas subfederales, 15 de ellas desde agosto de 2012.

72. Los Miembros de la OMC han planteado en el Comité OTC varias preocupaciones sobre medidas OTC adoptadas por los Estados Unidos, y durante el período objeto de examen hubo tres resoluciones contra los Estados Unidos en procedimientos de solución de diferencias de la OMC al amparo del Acuerdo OTC.⁹⁴ Los Estados Unidos también han recurrido al Comité OTC para plantear preocupaciones sobre medidas OTC adoptadas o propuestas por otros Miembros⁹⁵ y, desde 2010, han publicado un informe anual sobre las medidas de otros países que a su juicio representan obstáculos al comercio tales como normas, medidas de evaluación de la conformidad y reglamentos técnicos.⁹⁶

73. Los Estados Unidos forman parte de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), en las que están representados por el Instituto Nacional de Normalización de los Estados Unidos (ANSI), una entidad del sector privado. También son miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (representados por el Departamento de Estado, el Departamento de Comercio y la Comisión Federal de Comunicaciones) y de la Comisión del Codex Alimentarius (representados por la Oficina del Codex de los Estados Unidos, la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos y el Departamento de Agricultura). Son

⁹¹ 19 USC, artículo 2531 y siguientes.

⁹² Documento G/TBT/2/Add.2 de la OMC, de 19 de febrero de 1996.

⁹³ Documento G/TBT/2/Add.2 de la OMC, de 19 de febrero de 1996.

⁹⁴ Estados Unidos - Cigarrillos de clavo de olor (DS406), Estados Unidos - EPO (DS386 y DS384), y Estados Unidos - Atún II (México) (DS381).

⁹⁵ Sistema de Gestión de la Información OTC de la OMC. Consultado en: <http://tbtims.wto.org/Default.aspx?Lang=0> [mayo de 2012].

⁹⁶ USTR (2012c).

miembro asimismo de la Organización Marítima Internacional (OMI) y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y participan en las correspondientes actividades de elaboración de normas de esas organizaciones.

74. Los Estados Unidos también se han adherido a varias organizaciones regionales, como el Congreso de Normalización de la Zona del Pacífico (PASC), la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT) y el Consejo de Armonización de Normas Electrotécnicas de las Naciones en las Américas (CANENA). El PASC y la COPANT coordinan la aportación regional a los trabajos de los organismos internacionales de normalización, y el CANENA es un foro para la armonización regional de las normas en América del Norte.

75. Con unas pocas excepciones, como la Orden Ejecutiva 13563, de 18 de enero de 2011, de mejora de la reglamentación y del examen normativo, y la Orden Ejecutiva 13609, de 1º de mayo de 2011, de promoción de la cooperación internacional en materia de reglamentación (véase *infra*), los procedimientos para elaborar reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad no han cambiado en los últimos años⁹⁷ y se establecen en diversas leyes, reglamentos y directrices (cuadro III.15).

Cuadro III.15

Leyes, reglamentos y directrices relativos a la elaboración de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad

Ley/reglamento/directriz	Descripción
Ley de Procedimiento Administrativo de 1946	Abarca el proceso de aviso y presentación de observaciones para la elaboración de normas, incluida la elaboración de reglamentos técnicos, y en general exige que se dé al público la posibilidad de presentar observaciones sobre las propuestas de reglamentación antes de que se publiquen normas nuevas o se modifiquen las existentes. Tanto las propuestas de reglamento técnico y procedimientos de evaluación de la conformidad como sus versiones definitivas deben publicarse en el <i>Federal Register</i>
Ley de Flexibilidad Reglamentaria	Obliga a los organismos públicos a publicar programas de trabajo semestrales con las propuestas de nuevas normas susceptibles de tener una repercusión económica significativa
Ley de seguridad de los productos de consumo, modificada (entre otras disposiciones, por la Ley de Mejora de la Seguridad de los Productos de Consumo (CPSIA) en 2008) y reglamentos conexos	Estableció la Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo, que está autorizada a elaborar normas de inocuidad y a retirar productos (véase <i>infra</i>). La CPSIA volvió a ser modificada en 2011 mediante disposiciones destinadas a reducir el costo del cumplimiento de las prescripciones en materia de pruebas por terceros. La norma propuesta se publicó en noviembre de ese año ^a
Ley de Transferencia y Promoción de la Tecnología Nacional	Obliga a los organismos públicos a utilizar normas de consenso voluntario elaboradas por organizaciones de normalización del sector privado, salvo en los casos en que no cumplan la legislación o no resulten prácticas por otra razón
Orden Ejecutiva 12866 sobre planificación y revisión normativas	Establece que los organismos públicos deben promulgar sólo aquellos reglamentos que sean requeridos por la ley, que resulten necesarios para interpretar la ley o que respondan a una necesidad pública imperiosa. Los organismos que propongan reglamentos, incluidos reglamentos técnicos o medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel federal, deben indicar la naturaleza e importancia del problema que se desea regular, indicar y evaluar los costos y beneficios de las alternativas y garantizar que los beneficios del reglamento justifiquen sus costos
Circular OMB A-119, de 10 de febrero de 1998, sobre la participación federal en la elaboración y utilización de normas de consenso voluntario y en las actividades de evaluación de la conformidad	Obliga a los organismos federales a utilizar "normas de consenso voluntario" ^b en las actividades de contratación pública y de reglamentación, y a los empleados federales a participar en las actividades de elaboración de normas
Circular OMB A-4, de 17 de septiembre de 2003, sobre el análisis de la reglamentación	Fomenta la utilización de normas voluntarias con preferencia a los reglamentos técnicos en lo que se refiere a mercancías y servicios y prioriza las normas basadas en los resultados frente a las basadas en el diseño (esto es, el resultado, más que los medios destinados a lograrlo)

⁹⁷ Documento WT/TPR/S/235/Rev.1, de 29 de octubre de 2010, páginas 42-48.

Ley/reglamento/directriz	Descripción
Orden Ejecutiva 13563, de mejora de la reglamentación y del examen normativo, que confirmó la Orden Ejecutiva 12866	Destaca la importancia de la participación pública en el proceso de elaboración de normas, y trata de mejorar dicho proceso exigiendo la utilización de Internet y un plazo de 60 días para que el público pueda presentar observaciones sobre las propuestas de reglamentación
Orden Ejecutiva 13609, de promoción de la cooperación internacional en materia de reglamentación	Establece un marco para promover medidas destinadas a eliminar las diferencias normativas innecesarias y reducir los costos, cargas y demoras conexos ocasionadas por los planteamientos normativos de los Estados Unidos. La Orden obliga además a los organismos a proporcionar al público con antelación un resumen de sus actividades en materia de cooperación normativa a escala internacional que quepa prever de manera razonable y que puedan dar lugar a reglamentos importantes

- a Federal Register, "Application of Third Party Testing Requirements; Reducing Third Party Testing Burdens", 11 de agosto de 2011. Consultado en: <https://www.federalregister.gov/articles/2011/11/08/2011-27676/application-of-third-party-testing-requirements-reducing-third-party-testing-burdens> [mayo de 2012].
- b Se entiende por "normas de consenso voluntario" las normas elaboradas o adoptadas por "organismos de normas de consenso voluntario", que a su vez se definen como las organizaciones nacionales o internacionales que planifican, elaboran, establecen o coordinan normas de consenso voluntario mediante procedimientos convenidos.

Fuente: Secretaría de la OMC.

76. La responsabilidad institucional de la aplicación de los reglamentos técnicos no ha cambiado en los últimos años. La Oficina de Gestión y Presupuesto (OMB) de la Oficina Ejecutiva del Presidente es responsable de supervisar y coordinar la política de reglamentación al nivel del Gobierno federal. Los nuevos reglamentos, incluidos los que incorporan reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, se deben publicar obligatoriamente en el *Federal Register*, tanto en la fase de proyecto como en su versión definitiva, y la OMB debe dar su visto bueno antes de la publicación si tienen un efecto importante.⁹⁸ El Centro de Servicios de Información sobre la Reglamentación, que forma parte de la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos, compila cada semestre el Programa Unificado de Medidas Federales de Reglamentación y Desreglamentación con la Oficina de Información y Asuntos Reglamentarios de la OMB y unos 60 organismos del Gabinete y del Ejecutivo y organismos autónomos de toda la Administración. Cada edición del Programa Unificado incluye los programas de reglamentación de todas las entidades federales que están elaborando o revisando disposiciones reglamentarias.⁹⁹

77. Los reglamentos técnicos son elaborados por uno u otro organismo dependiendo del tipo de producto de que se trate, por ejemplo: la Administración Nacional de Seguridad de la Circulación Viaria se ocupa de los vehículos de carretera y los neumáticos; el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, de los barcos; la Oficina de Impuestos y Comercio del Alcohol y el Tabaco, del alcohol y el tabaco; la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos, de los alimentos, los medicamentos, los cosméticos y los aparatos médicos; el Servicio de Bromatología (FSIS) del Departamento de Agricultura, de la carne, las aves de corral y los productos a base de huevo; la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA) y la Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo (CPSC), de los productos de consumo que no son competencia de otros organismos. El Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST) es el organismo federal encargado de coordinar las actividades relacionadas con las normas entre los organismos públicos federales y las organizaciones de normalización del sector privado.

78. La CPSC es un organismo independiente, establecido en 1972 al amparo de la Ley de seguridad de los productos de consumo, que tiene la responsabilidad general de garantizar la seguridad de los productos de consumo fomentando la elaboración de normas eficaces, elaborando

⁹⁸ Los reglamentos económicamente importantes son aquellos que tienen un efecto sobre la economía igual o superior a 100 millones de dólares EE.UU. en un año.

⁹⁹ Para más información sobre el Programa Unificado y el Plan de Reglamentación, véase la información en línea de la Oficina de Información y Asuntos Reglamentarios. Consultado en: <http://www.reginfo.gov/public/do/eAgendaMain>.

reglamentos técnicos cuando es preciso y velando por el cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad de los productos, teniendo en cuenta el requisito fundamental de que ningún producto presente un riesgo mayor de lo que sería razonable de daño o muerte. Aunque oficialmente se prefiere que la industria utilice normas voluntarias, la CPSC y otros organismos con responsabilidad en materia de reglamentación de productos y servicios pueden elaborar reglamentos técnicos cuando se considera que las normas voluntarias no son adecuadas o que es poco probable que se cumplan las normas voluntarias. Los organismos públicos también pueden estar obligados por ley a elaborar o adoptar reglamentos técnicos; así, por ejemplo, en la Ley de Mejora de la Seguridad de los Productos de Consumo se exige a la CPSC que elabore reglamentos técnicos para los juguetes y los vehículos todoterreno. En la actualidad hay unos 200 productos sujetos a reglamentos técnicos elaborados por la CPSC.¹⁰⁰

79. El Instituto Nacional de Normalización de los Estados Unidos (ANSI) coordina y administra el sistema de normas voluntarias del sector privado en los Estados Unidos. Hay alrededor de 225 organizaciones de normalización acreditadas por el ANSI en los Estados Unidos, 20 de las cuales (entre ellas, Underwriters Laboratories Inc. (UL), ASTM International y la Sociedad de Ingenieros Mecánicos de los Estados Unidos (ASME)) elaboran aproximadamente el 80% de las normas elaboradas por organizaciones de normalización acreditadas por el ANSI.

80. Aunque el cumplimiento de las normas voluntarias de seguridad de los productos de consumo no es una obligación jurídica, el incumplimiento puede ser indicio de que hay un riesgo. La CPSC y otros organismos pueden tomar medidas correctoras si su análisis muestra que el producto puede plantear un riesgo sustancial, en cuyo caso se adoptarán medidas para retirar el producto del mercado. El número de productos retirados ha caído en los últimos años de más de 628 en 2008 a 413 en 2011 (cuadro III.16). Según la Oficina Gubernamental de Rendición de Cuentas (GAO), la CPSC centró gran parte de su labor de supervisión y observancia en los productos importados, que representaron en torno al 80% de los productos retirados en el período 2008-2011.¹⁰¹

Cuadro III.16
Retiradas de productos por la Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo, ejercicios fiscales 2007-2011

Ejercicio	Número de retiradas de productos regulados	Número de retiradas de productos no regulados
2007	92	385
2008	169	449
2009	46	452
2010	60	416
2011	30	383

Nota: El cuadro se ha realizado a partir de los datos de la CPSC correspondientes a productos regulados y no regulados. Entre los productos no regulados pueden figurar los productos sujetos a normas voluntarias. Según funcionarios de la CPSC, los productos no regulados no se retiran solamente por incumplimiento de normas voluntarias sino también, a veces, por problemas de fabricación o de montaje.

Fuente: CPSC, citada en GAO (2012), *Consumer Product Safety Commission, A More Active Role in Voluntary Standards Development Should Be Considered*, GAO-12-582, página 22, mayo de 2012. Consultado en: <http://gao.gov/assets/600/590990.pdf>.

ix) Medidas sanitarias y fitosanitarias

81. A nivel federal, la responsabilidad institucional de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias sigue estando repartida entre varios organismos públicos en función del producto y del tipo de riesgo;

¹⁰⁰ Government Accountability Office (2012a), página 4.

¹⁰¹ Government Accountability Office (2012a), página 22.

por su parte, las autoridades estatales pueden elaborar sus propias medidas, respetando las leyes y reglamentos federales.¹⁰² A nivel federal, son muchas las normas legales -con sus correspondientes reglamentos de aplicación- que imponen prescripciones sanitarias y fitosanitarias en el mercado estadounidense. Entre ellas cabe citar las siguientes: la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos¹⁰³; la Ley Federal de Inspección de la Carne¹⁰⁴; la Ley de Protección Fitosanitaria¹⁰⁵; y la Ley Federal sobre Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas.¹⁰⁶ Además, el 4 de enero de 2010 se promulgó la Ley de Modernización de Procedimientos para la Inocuidad de los Alimentos de la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA) (que modificó la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos) (recuadro III.1). En general, muchas medidas sanitarias y fitosanitarias están sujetas a los mismos procedimientos administrativos de elaboración que los reglamentos técnicos (véase *supra*). Sin embargo, según la GAO, la inocuidad y calidad de la oferta de alimentos en los Estados Unidos se rige por un sistema muy complejo basado en no menos de 30 leyes relacionadas con la inocuidad de los alimentos que administran colectivamente 15 organismos.¹⁰⁷

Recuadro III.1: La Ley de modernización de procedimientos para la inocuidad de los alimentos (FSMA)

La Ley de Modernización de Procedimientos para la Inocuidad de los Alimentos de la FDA se promulgó en enero de 2011. Se trata de una importante reforma de la legislación sobre los aspectos relacionados con la inocuidad de los alimentos competencia de la FDA, y se aplica a todos los alimentos regulados por ese organismo (es decir, no se aplica a la carne, las aves de corral ni los productos elaborados a base de huevo, ya que son competencia del FSIS, dependiente del Departamento de Agricultura).

Registro: De conformidad con el artículo 102 de la FSMA, los establecimientos alimentarios están obligados a renovar su registro ante la FDA (exigido en virtud del artículo 415 de la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos) cada dos años. Por "establecimientos alimentarios" se entienden las instalaciones en las que se fabrican, transforman, envasan o almacenan alimentos destinados a ser consumidos en los Estados Unidos, incluidos los establecimientos en el extranjero. Este requisito de renovación del registro cada dos años, que debe realizarse entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre, entró en vigor en 2012. La FDA puede suspender el registro si hay probabilidades razonables de que los alimentos fabricados, elaborados, empaquetados, recibidos y almacenados por el establecimiento perjudiquen gravemente la salud de las personas o de los animales. Los alimentos procedentes de un establecimiento obligado a registrarse pero que no tenga un registro válido no se pueden introducir en los Estados Unidos.

Controles preventivos: De conformidad con el artículo 418 de la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos, los establecimientos registrados están obligados a evaluar los riesgos que pueden presentar los alimentos que fabrican, elaboran, empaquetan o almacenan. También están obligados a elaborar un plan escrito en que se indiquen los posibles riesgos y los controles preventivos que se efectuarán para minimizar o evitar esos riesgos (las medidas pueden incluir un plan de retirada y/o la verificación de las actividades de los suministradores relacionadas con la inocuidad de los alimentos). La eficacia de esos controles debe ser objeto de seguimiento y se deben establecer procedimientos para aplicar medidas correctivas en los casos en que esos controles no se hayan efectuado adecuadamente o no hayan resultado eficaces. Cada establecimiento está obligado a llevar un registro, por al menos dos años, en el que se documente el seguimiento de los controles preventivos, los casos de incumplimiento, los resultados de las pruebas, la verificación y las medidas correctivas adoptadas. El plan de inocuidad de los alimentos se debe reexaminar al menos cada tres años.

¹⁰² Documento WT/TPR/S/235/Rev.1 de la OMC, de 29 de octubre de 2010, páginas 48-55.

¹⁰³ 21 USC, artículo 301 y siguientes.

¹⁰⁴ 21 USC, capítulo 12, artículos 601-624, 641-645, 661, 671-680, 691-695.

¹⁰⁵ 7 USC, artículo 7701 y ss.

¹⁰⁶ 7 USC, artículo 136 y ss.

¹⁰⁷ Government Accountability Office (2011), página 3.

Algunos establecimientos alimentarios están exentos total o parcialmente de las prescripciones recogidas en el artículo 418, entre ellos, los siguientes:

- los establecimientos que cumplan los reglamentos vigentes de la FDA en materia de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (HACCP) de mariscos y jugos;
- los establecimientos que cumplan los reglamentos vigentes de la FDA para los productos alimenticios de baja acidez en conserva (sólo en el caso de los riesgos microbiológicos a los que se hace referencia en esos reglamentos; para los demás riesgos, los establecimientos deben cumplir la FSMA);
- los establecimientos que cumplan los requisitos establecidos (empresas muy pequeñas o pequeñas con unas ventas anuales de productos alimenticios de menos de 500.000 dólares EE.UU., la mitad de ellos vendidos directamente a consumidores finales, restaurantes o establecimientos de venta de productos alimenticios al por menor en el mismo Estado o en un radio de 275 millas). Esos establecimientos deben proporcionar, entre otros, documentos que muestren que se han identificado los riesgos potenciales y que se están aplicando y supervisando controles preventivos, o que muestren que el establecimiento cumple toda la legislación sobre inocuidad alimentaria de nivel estatal o local o cualquier otra disposición de ámbito no federal aplicable en esa esfera. (La propuesta de norma aún no se ha publicado.)

Normas de seguridad de los productos: De conformidad con el artículo 419 de la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos, la FDA está obligada a establecer normas mínimas basadas en fundamentos científicos que garanticen la inocuidad de la producción y recolección de frutas y hortalizas que constituyan productos básicos agrícolas y, según la FDA, minimicen el riesgo de consecuencias perjudiciales graves para la salud o el riesgo de muerte. La FDA tiene la facultad de decidir si aplicar o no esas normas a las empresas pequeñas y muy pequeñas que producen productos agrícolas sin elaborar de bajo nivel de riesgo; en caso de incluirlas, esas empresas tienen plazos de aplicación más largos. (La propuesta de norma aún no se ha publicado.)

Inocuidad de los alimentos importados: El artículo 301 de la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos obliga actualmente a los importadores estadounidenses a comprobar que los procesos y procedimientos de producción de los alimentos importados aseguran el mismo nivel de protección de la salud pública que el artículo 418 (controles preventivos) o el artículo 419 (normas de seguridad de los productos), así como a comprobar que los alimentos no han sido adulterados o etiquetados incorrectamente en lo que se refiere a las cualidades alergénicas de los alimentos. (La propuesta de norma aún no se ha publicado.) El programa facultativo de autorización de importadores tiene por objeto acelerar el examen y las importaciones de los importadores que cumplen determinados requisitos, por ejemplo, aquellos cuyo establecimiento haya sido certificado por un tercero que sea auditor acreditado. (Programa aún no establecido.)

Adulteración intencionada: El artículo 420 de la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos obliga a la FDA, en coordinación con el Departamento de Seguridad Interior y en consulta con el Departamento de Agricultura, a publicar reglamentos para prevenir la adulteración intencionada de los alimentos. Los reglamentos se limitarán a los alimentos en los que hay un riesgo elevado de contaminación intencionada, indicarán la manera de valorar si hacen falta medidas que mitiguen ese riesgo y especificarán medidas o estrategias de mitigación adecuadas que tengan una base científica. Además, en consulta con el Departamento de Seguridad Interior y el Departamento de Agricultura, la FDA publicará directrices sobre la protección frente a la adulteración intencionada (Aún no se han publicado la propuesta de norma ni las directrices para la rama de producción.)

Tasas: La FSMA faculta a la FDA para recaudar determinadas tasas relacionadas con la inocuidad de los alimentos. El artículo 743 de la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos prevé actualmente la percepción de tasas de los establecimientos nacionales y los agentes estadounidenses de establecimientos extranjeros para cubrir los costos relacionados con las reinspecciones (es decir, los costos de las inspecciones realizadas después de que una inspección previa haya puesto de manifiesto el incumplimiento de una prescripción de inocuidad de los alimentos de la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos) y por el incumplimiento de las órdenes de retirada de un producto; de los importadores sujetos a reinspección, para cubrir los costos de la reinspección; y de los importadores que participen en el programa facultativo de autorización de importadores (véase *infra*). En agosto de 2011 se publicó un Aviso de Tasas y en septiembre de 2011, unas Directrices para la Rama de Producción. Además, el artículo 808 de la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos autoriza a la FDA a recaudar tasas para cubrir los costos de creación y administración del sistema de acreditación por terceros (véase *infra*).

Inspecciones: De conformidad con la FSMA, los establecimientos alimentarios de alto nivel de riesgo deben ser inspeccionados en los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la FSMA, y posteriormente cada tres años. En el caso de los establecimientos que no sean de alto riesgo, la FSMA exige una inspección en los siete primeros años de vigencia de la Ley y posteriormente cada cinco años. De conformidad con la Ley, en el primer año de vigencia se deben inspeccionar al menos 600 establecimientos extranjeros, y se encomienda a la FDA que posteriormente duplique el número anual de instalaciones extranjeras inspeccionadas durante cinco años. De conformidad con el artículo 807 de la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos, si una fábrica, almacén o establecimiento extranjero se niega a una inspección (esto es, si no permite que se realice una inspección en las 24 horas siguientes a la solicitud o en el plazo convenido), los alimentos procedentes de ese establecimiento no serán admitidos en los Estados Unidos.

Acreditación de laboratorios y de terceros: El artículo 422 de la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos obliga a la FDA a poner en práctica un programa de acreditación de laboratorios (incluidos los extranjeros) y a colaborar con los órganos de acreditación para aumentar el número de laboratorios acreditados. De conformidad con el artículo 307 de la misma Ley, la FDA también está obligada a establecer un programa de reconocimiento de los órganos de acreditación que, a su vez, puedan acreditar a terceros auditores para que certifiquen si los establecimientos extranjeros y los envíos de alimentos de que se trate cumplen las prescripciones de la FDA. (La propuesta de norma aún no se ha publicado.)

Rastreabilidad, registros: El artículo 204 de la FSMA encomienda al Secretario de Salud y Servicios Sociales que elabore un sistema de rastreo de productos para ayudar a la FDA a rastrear los alimentos dentro de los Estados Unidos y los alimentos que se desee importar en los Estados Unidos. También obliga a la FDA a elaborar reglamentos sobre los registros que deberán llevar los establecimientos que manipulen alimentos de alto riesgo. La FSMA actualiza las prescripciones que obligan a los responsables de establecimientos alimentarios a comunicar a la FDA información adicional orientada a los consumidores cuando haya una probabilidad razonable de que los alimentos que hayan manipulado sean perjudiciales para la salud de las personas o animales ("productos alimenticios de declaración obligatoria"), con vistas a transmitir posteriormente esa información a las tiendas de comestibles y al por menor. (Hay en marcha un proyecto piloto de rastreabilidad; la propuesta de norma sobre prescripciones de mantenimiento de registros para los alimentos de alto riesgo aún no se ha publicado; las mejoras relativas al registro de los productos alimenticios de declaración obligatoria aún no se han publicado.)

Autoridad de retirada obligatoria: De conformidad con el artículo 206 de la FSMA, si la FDA determina que hay una probabilidad razonable de que un producto alimenticio haya sido adulterado o etiquetado incorrectamente y ello pueda tener consecuencias graves y adversas para la salud o provocar la muerte de personas o animales, la FDA puede ordenar a una parte que suspenda la distribución y retire el producto después de haberle dado la posibilidad de hacerlo voluntariamente. (Esta facultad está en vigor.)

Fuente: Ley de Modernización de Procedimientos para la Inocuidad de los Alimentos, 21 USC 2201, nota. Consultada en: <http://www.fda.gov/food/foodsafety/fsma/default.htm> [mayo de 2012].

82. Los Estados Unidos son miembro de la Comisión del Codex Alimentarius y de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y también parte contratante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). El punto de contacto del Codex está en el Servicio

de Bromatología del Departamento de Agricultura, y el de la OIE y la CIPF, en el Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria del Departamento de Agricultura.

83. El servicio de información y la autoridad nacional encargada de las notificaciones en el marco del Acuerdo MSF es la División de Normas y Reglamentos Internacionales del Servicio Exterior de Agricultura del Departamento de Agricultura.¹⁰⁸ Los Estados Unidos han seguido presentado al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC notificaciones sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias que se proponen adoptar o han adoptado (cuadro III.17), y han seguido planteando en dicho Comité sus preocupaciones sobre las medidas adoptadas por otros Miembros.

Cuadro III.17
Notificaciones presentadas por los Estados Unidos, 1º de enero de 2010 a 30 de junio de 2012

Objetivo/justificación	Total	Adiciones/correcciones	Urgentes	Ordinarias
Inocuidad de los alimentos	398	31	0	367
Zoonosis	6	2	1	3
Protección fitosanitaria	114	51	11	52
Sanidad animal	29	15	2	12
Protección del territorio	16	2	13	1
Total	537	92	13	432

Nota: Una notificación puede obedecer a más de una justificación.

Fuente: Documentos de la OMC de la serie G/SPS/N/USA/.

84. Desde el 1º de enero de 2010, los Estados Unidos han planteado en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC preocupaciones sobre medidas adoptadas por varios Miembros, entre ellos la UE, Turquía, Viet Nam, Filipinas, Indonesia y la India, y han respaldado a otros Miembros en sus declaraciones sobre medidas adoptadas por el Taipei Chino, Albania, Croacia, China, Malasia y la UE. Otros Miembros también han recurrido al Comité MSF para plantear preocupaciones por medidas adoptadas o propuestas por los Estados Unidos, entre ellos Costa Rica (sobre medidas que afectan a la importación de flores y plantas); la Argentina (sobre la fiebre aftosa y la importación de abejas reinas); y la India (sobre los límites máximos de residuos en el arroz basmati importado). Uno de los asuntos que preocupó especialmente a varios Miembros fue la mencionada Ley de Modernización de Procedimientos para la Inocuidad de los Alimentos de la FDA y sus reglamentos de aplicación. Este asunto lo plantearon la India, China, México, Costa Rica, el Pakistán y Filipinas, y los Estados Unidos respondieron que la ley aún no se había aplicado y que los interlocutores comerciales podrían participar en el proceso de elaboración de los reglamentos de aplicación de la Ley a través del proceso de notificación de la OMC.¹⁰⁹

85. También se citó el Acuerdo MSF en un caso de solución de diferencias contra los Estados Unidos relativo a las aves de corral.^{110, 111}

¹⁰⁸ Documentos G/SPS/ENQ/21/Add.1 y G/SPS/NNA/11/Add.1 de la OMC, de 22 de junio de 2007.

¹⁰⁹ Base de datos del Sistema de gestión de la información MSF de la OMC. Consultada en: http://www.wto.org/english/tratop_e/sps_e/sps_e.htm [mayo de 2012]; y documentos de la OMC G/SPS/R/66, de 23 de mayo de 2012, G/SPS/R/64, de 17 de enero de 2012, G/SPS/R/63, de 12 de septiembre de 2011 y G/SPS/R/62, de 27 de mayo de 2011.

¹¹⁰ DS392, Estados Unidos - Determinadas medidas que afectan a las importaciones de aves de corral procedentes de China.

¹¹¹ El Acuerdo MSF también se citó en la solicitud de celebración de consultas en otro caso, referido a los cigarrillos de clavo de olor (DS406, Estados Unidos - Medidas que afectan a la producción y venta de

86. Tal y como se ha indicado anteriormente, en la elaboración, aplicación y observancia de las medidas sanitarias y fitosanitarias participan diversos organismos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- el Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) del Departamento de Agricultura, cuyas responsabilidades incluyen la regulación de las importaciones de plantas vivas, cereales, oleaginosas y productos hortofrutícolas, animales (incluidos embriones, semen y óvulos) y animales vivos destinados a investigación y desarrollo;
- el Servicio de Bromatología (FSIS) del Departamento de Agricultura, responsable de la inocuidad de la carne, las aves de corral y los productos elaborados a base de huevo, incluidas las importaciones, y del reconocimiento de los establecimientos de otros países que cumplan las normas estadounidenses sobre esos productos y puedan exportar a los Estados Unidos;
- la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA), entre cuyas responsabilidades se encuentra la regulación de los medicamentos para uso humano y veterinario, los alimentos (a excepción de la carne, las aves de corral y los productos elaborados a base de huevo) -incluidos los aditivos alimentarios-, los cosméticos y los suplementos dietéticos; y
- la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA), entre cuyas responsabilidades se encuentran el registro de plaguicidas (incluidos los herbicidas y fungicidas) para su utilización en los Estados Unidos y el establecimiento de límites máximos de residuos de los plaguicidas en los alimentos.¹¹²

87. Otros organismos con competencias en materia sanitaria y fitosanitaria son el Servicio de Comercialización de Productos Agropecuarios, el Servicio de Investigaciones Agrícolas y el Instituto Nacional de Alimentación y Agricultura del Departamento de Agricultura, los Centros de prevención y lucha contra las enfermedades del Departamento de Sanidad y Servicios Sociales, el Servicio Nacional de Pesca Marítima del Departamento de Comercio, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras del Departamento de Seguridad Interior y la Oficina de Impuestos y Comercio del Alcohol y el Tabaco del Departamento del Tesoro.

88. El Grupo de Trabajo sobre la Inocuidad de los Productos Alimenticios, un grupo interinstitucional establecido en marzo de 2009 por el Presidente para asesorarle sobre cómo mejorar el sistema de inocuidad de los alimentos, ha seguido trabajando para mejorar la coordinación en el seno de la Administración.¹¹³ Se considera que el Grupo de Trabajo ha permitido mejorar la cooperación entre los diversos organismos y, por tanto, elevar el nivel de inocuidad de los alimentos. Sin embargo, al parecer, no ha elaborado un plan de desempeño en materia de inocuidad de los alimentos que abarque a toda la Administración. Aunque se ha reconocido que la Ley de Modernización de Procedimientos para la Inocuidad de los Alimentos de la FDA ha reforzado una parte importante del sistema de inocuidad de los alimentos, no se aplica al sistema federal de

cigarrillos de clavo de olor), pero el Grupo Especial indicó que "no [se] presentó un análisis o una solicitud de constataciones con respecto a [las] alegaciones condicionales sobre medidas sanitarias o fitosanitarias" (WT/DS406/R párrafo 7.9), por lo que no se examinaron esas alegaciones.

¹¹² Documento WT/TPR/S/235/Rev.1 de la OMC, de 29 de octubre de 2010, páginas 53-54.

¹¹³ Para más información, véase el documento WT/TPR/S/235/Rev.1 de la OMC, de 29 de octubre de 2010, páginas 49-54.

inocuidad de los alimentos en su conjunto ni ha creado una nueva estructura de inocuidad de los alimentos basada en los riesgos (recuadro III.1).¹¹⁴

2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES

i) Régimen y documentación de aduanas

89. Desde que se suprimió la declaración de exportación del expedidor en 2008, la información relativa a las exportaciones debe presentarse en formato electrónico a través del Sistema Automatizado de Exportación (AES), que se utiliza para reunir datos con fines estadísticos, así como para facilitar los controles de exportación. La información debe ser presentada por la principal parte interesada en los Estados Unidos o un agente autorizado. El Sistema Automatizado de Exportación genera un número de transacción interna (ITN) que se asigna a un envío y sirve para confirmar que la información relativa a la exportación se ha aceptado e incorporado a los archivos del AES. El número de transacción interna se envía electrónicamente al depositante de la información para su uso como referencia y prueba de que se ha presentado la información. Ese número de referencia, o la exención de presentación de la información electrónica de exportación (EEI), debe comunicarse al transportista de los productos exportados en el conocimiento de embarque, la carta de porte aéreo, las instrucciones de envío de las exportaciones u otros documentos de los envíos comerciales. Antes de cargar las mercancías para su exportación, el transportista debe disponer del ITN o la exención de presentación de la EEI. Dependiendo del producto y de su destino pueden requerirse otros documentos. La aplicación de controles de exportación y otras medidas relacionadas con la exportación conllevan requisitos de certificación y notificación que dependen del producto, de su destino y de la utilización que se hará de él.

90. Según el Banco Mundial, se necesitan, por término medio, cuatro documentos para efectuar exportaciones (una declaración aduanera de exportación, un conocimiento de embarque, un certificado de origen y una factura comercial), y la exportación de un contenedor cuesta unos 1.050 dólares EE.UU. y requiere seis días, incluidos dos días para preparar los documentos y otro para el despacho de aduanas y el control técnico.¹¹⁵ Sin embargo, las autoridades han indicado que no exigen la presentación de una factura comercial o un certificado de origen a los exportadores, y que los datos de exportación sólo se presentan electrónicamente, sin que sea necesario aportar documentos.

ii) Impuestos y derechos de exportación

91. La Cláusula de Exportación de la Constitución de los Estados Unidos prohíbe al Congreso imponer gravámenes a la exportación.¹¹⁶ Por consiguiente, los impuestos supeditados a la exportación, tales como el impuesto de mantenimiento de puertos, que no representa una compensación por servicios prestados, no pueden aplicarse. Sin embargo, pueden aplicarse derechos por servicios, instalaciones o prestaciones suministrados por el Gobierno¹¹⁷, tales como derechos de usuario por la expedición de certificados para la exportación de plantas y productos vegetales con arreglo a la Ley de Protección Fitosanitaria¹¹⁸, y derechos por la expedición de certificados de

¹¹⁴ Government Accountability Office (2011).

¹¹⁵ World Bank (2011).

¹¹⁶ Constitución de los Estados Unidos, sección 9 del artículo I: "No se gravarán con impuestos o derechos los artículos exportados de ningún Estado".

¹¹⁷ Información en línea de Onecle, "Duties on Exports from States". Consultada en: <http://law.onecle.com/constitution/article-1/54-duties-on-exports-from-states.html> [mayo de 2012].

¹¹⁸ 7 USC, capítulo 104, subcapítulo III, artículo 7759(f)(2).

exportación de medicamentos y aparatos para uso humano y animal con arreglo a la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos.¹¹⁹ En esos casos, los derechos guardan relación con certificados u otros documentos exigidos por el país importador, y no con la exportación desde los Estados Unidos.

iii) Prohibiciones, restricciones y licencias

92. Los Estados Unidos mantienen restricciones y controles a la exportación por razones de seguridad nacional o política exterior, o para hacer frente a la escasez de algunos materiales. Los controles de las exportaciones pueden estar basados en leyes nacionales, decisiones de política, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o acuerdos internacionales (tales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Convención sobre las Armas Químicas), así como en otros arreglos no vinculantes, entre ellos, los siguientes:

- el Acuerdo de Wassenaar de controles de la exportación de armas convencionales y mercancías y tecnologías de doble empleo¹²⁰;
- el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (MTCR), cuyo objetivo es coordinar las iniciativas nacionales sobre licencias de exportación para la no proliferación de sistemas de lanzamiento no tripulados con capacidad para lanzar armas de destrucción masiva¹²¹;
- el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT), y su Comité de Exportadores (Comité Zangger), cuya función es armonizar la aplicación de las prescripciones del Tratado para poner en práctica las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica respecto de las exportaciones nucleares¹²²;
- el Grupo de Suministradores Nucleares (NSG) para la no proliferación de las armas nucleares mediante la aplicación de las Directrices de exportación de productos nucleares y de exportación de materiales relacionados¹²³; y
- el Grupo Australia (GA), foro no oficial de países que, mediante la armonización de los controles de exportación, tratan de lograr que las exportaciones no contribuyan al desarrollo de armas químicas o biológicas.¹²⁴

93. El Departamento del Tesoro puede aplicar sanciones comerciales de conformidad con las competencias conferidas por la Ley de Facultades Económicas Especiales para Situaciones de

¹¹⁹ 21 USC, capítulo VIII, artículo, 381(e)(4)(B).

¹²⁰ Información en línea del Acuerdo de Wassenaar de controles de la exportación de armas convencionales y mercancías y tecnologías de doble empleo. Consultada en: <http://www.wassenaar.org/introduction/index.html> [mayo de 2012].

¹²¹ Información en línea del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Consultada en: <http://www.mtcr.info/english/index.html> [mayo de 2012].

¹²² Información en línea del Comité Zangger. Consultada en: <http://www.zanggercommittee.org/Seiten/default.aspx> [mayo de 2012].

¹²³ Información en línea del Grupo de Suministradores Nucleares. Consultada en: <http://www.nuclearsuppliersgroup.org/Leng/default.htm> [mayo de 2012].

¹²⁴ Información en línea del Grupo Australia. Consultada en: <http://www.australiagroup.net/en/index.html> [mayo de 2012].

Emergencia Internacional (IEEPA)¹²⁵, la Ley de Comercio con el Enemigo¹²⁶, y la Ley de Participación en las Naciones Unidas.¹²⁷ La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro administra las sanciones económicas y comerciales con arreglo a esas leyes y, en el ejercicio de esas funciones, puede limitar las exportaciones a países, regímenes y personas (jurídicas y físicas) extranjeros que estén sujetos a dichas sanciones.

94. En realidad, sólo un pequeño porcentaje de las exportaciones totales está sujeto a licencias de exportación. Sin embargo, corresponde al exportador determinar si un producto o su destino hacen necesaria la obtención de una licencia e investigar el uso final del producto. La normativa sobre controles de exportación figura en varios textos legislativos diferentes, y la responsabilidad de su aplicación se divide entre distintos organismos gubernamentales.¹²⁸

a) Ley de Control de las Exportaciones de Armas

95. Con arreglo a la Ley de Control de las Exportaciones de Armas (AECA)¹²⁹ y al Reglamento del Tráfico Internacional de Armas de los Estados Unidos (ITAR), todos los fabricantes, exportadores y agentes comerciales de productos incluidos en la Lista de Municiones de los Estados Unidos (USML)¹³⁰ deben registrarse en la Dirección de Control del Comercio en Materiales de Defensa (DDTC) del Departamento de Estado y, con frecuencia, deben obtener una licencia de exportación u otra autorización para la exportación de cualquier producto incluido en esa Lista. Sobre la base de la Lista de municiones, el exportador puede determinar por sí mismo si un producto está sujeto a control. Sin embargo, si prefiere atenerse a un dictamen oficial, el exportador puede solicitar una determinación del régimen aplicable al producto. Esa determinación puede ser objeto de recurso ante el Director Gerente de la DDTC, cuya determinación será definitiva.

96. Los exportadores pueden también pedir que se revisen las decisiones de la DDTC relativas a la denegación, la revocación o la modificación de una licencia de exportación, en cuyo caso el Subsecretario de Control de Armas y Seguridad Nacional está facultado para adoptar una decisión definitiva.¹³¹ Sin embargo, de un total de más de 82.000 solicitudes de licencias o autorizaciones de exportación presentadas en 2011, se denegaron menos del 1%, y ninguna de esas decisiones denegatorias fue objeto de apelación.

97. El Centro de Investigaciones para la Seguridad Nacional (HSI) del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos se encarga de investigar las infracciones e intentos de infracción de la AECA y del ITAR, así como otras posibles infracciones relacionadas con las exportaciones, tales como el contrabando, de conformidad con el artículo 554 del título 18 del Código de los Estados Unidos. El HSI colabora con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en los procedimientos penales.

¹²⁵ 50 USC, capítulo 35.

¹²⁶ 50 USC, Apéndice, capítulo 106, 40 Stat.411.

¹²⁷ 22 USC, capítulo 7, subcapítulo XVI.

¹²⁸ Documento WT/TPR/S/235/Rev.1 de la OMC, de 29 de octubre de 2010, páginas 58-60.

¹²⁹ 22 USC, capítulo 39.

¹³⁰ 22 CFR, artículos 120-130.

¹³¹ 22 CFR, artículo 128.13.

98. Las sanciones civiles aplicables a las empresas por infracciones de la AECA pueden consistir en una multa y un acuerdo de avenencia en el que se establecen las medidas necesarias para mejorar la observancia de la ley en la empresa. En 2010 y 2011 se impusieron seis acuerdos de avenencia.¹³²

99. En el caso de productos sujetos a control con arreglo al Reglamento del Tráfico Internacional de Armas (ITAR), la factura comercial y el conocimiento de embarque deben contener una declaración de control del destino para indicar al transportista y a todas las partes extranjeras interesadas que el artículo sólo puede exportarse a determinados destinos.

b) Reglamento de Administración de las Exportaciones

100. Las exportaciones y reexportaciones de determinados productos, tecnologías y programas informáticos que tengan aplicaciones comerciales y militares o relacionadas con la proliferación de armas (artículos de "doble uso") están sujetas a control con arreglo a la Ley de Administración de las Exportaciones (EEA)¹³³ y el Reglamento de Administración de las Exportaciones (EAR)¹³⁴, que administra la Oficina de Industria y Seguridad (BIS) del Departamento de Comercio. El EAR contiene una Lista de Control del Comercio (CCL)¹³⁵ en que figuran los productos cuya exportación o reexportación puede estar sujeta a licencia de la BIS. Las normas se actualizan con frecuencia, y los cambios introducidos se publican en el sitio Web de la BIS.¹³⁶ Las licencias son o no necesarias dependiendo del producto y su uso final, el país de destino y el usuario final, y corresponde al exportador averiguar si se requiere o no una licencia (salvo que reciba información directa de la BIS).

101. La Oficina de Industria y Seguridad se encarga también de conceder licencias para los productos cuya oferta sea escasa, según se haya determinado con arreglo a la EEA.

102. En 2010, las empresas estadounidenses exportaron productos sujetos a licencia por valor de 3.700 millones de dólares EE.UU. (de los que el 5% se exportaron en virtud de una licencia general especial) y productos exentos de licencia por valor de 16.100 millones de dólares EE.UU., que representaron el 0,3% y el 1,3%, respectivamente, de las exportaciones globales de mercancías de los Estados Unidos.

103. La Administración de las Exportaciones (EA) de la Oficina de Industria y Seguridad se encarga de examinar las solicitudes de licencia de exportación, la clasificación de los productos y elaborar propuestas de control o liberalización de los productos abarcados por el Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Todas las solicitudes de licencias de exportación se examinan dentro de los plazos previstos en la Orden Ejecutiva N° 12981.¹³⁷ Los solicitantes a los que se deniegue una solicitud de licencia de exportación pueden interponer recurso ante el Subsecretario de Industria y Seguridad. En los dos últimos años, la BIS ha recibido entre 10 y 15 recursos. En el ejercicio económico de 2011, la BIS tramitó 25.093 solicitudes de licencia de exportación por un valor

¹³² Información en línea del Departamento de Estado, "Consent Agreements". Consultada en: http://www.pmddtc.state.gov/compliance/consent_agreements.html [mayo de 2012].

¹³³ La EAA expiró el 21 de agosto de 2001, pero, en virtud de la Orden Ejecutiva N° 13222, de 17 de agosto de 2001 (3 CFR, 2001 Comp. 783 (2002)) y de Avisos Presidenciales (el más reciente, del 15 de agosto de 2012) (77 FR 49699, de 16 de agosto de 2012)), el EAR ha seguido en efecto con arreglo a la Ley de Facultades Económicas Especiales para Situaciones de Emergencia Internacional (50 USC, artículos 1701 y s.).

¹³⁴ 15 CFR, capítulo VII, subcapítulo C.

¹³⁵ 15 CFR, capítulo VII, subcapítulo C, artículo 774.

¹³⁶ Información en línea de la BIS. Consultada en: <http://www.bis.doc.gov/index.htm>.

¹³⁷ 60 FR, 62981 (8 de diciembre de 1995).

aproximado de 89.600 millones de dólares EE.UU., frente a 21.660 solicitudes en el ejercicio económico de 2010.

104. La Oficina de Control de las Exportaciones (OEE) de la Oficina de Industria y Seguridad y el Centro de Investigaciones para la Seguridad Nacional (HSI) del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos se encargan de investigar las posibles infracciones penales de las leyes sobre control de las exportaciones de doble uso. El HIS y la OEE colaboran con el Departamento de Justicia en los procedimientos penales y con la Oficina del Asesor Jefe de Industria y Seguridad para la imposición de multas y la denegación de privilegios de exportación.

105. Se requiere licencia para las exportaciones o reexportaciones a Cuba de todos los productos, la tecnología y los programas informáticos sujetos al EAR, con algunas excepciones. En general, la Oficina de Industria y Seguridad deniega tales solicitudes, aunque examina caso por caso las presentadas para determinados productos. Análogamente, el EAR también impone diferentes niveles de control de las exportaciones o reexportaciones destinadas a la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, la República del Sudán y la República Árabe Siria.

c) Ley de Energía Atómica

106. La Comisión de Reglamentación Nuclear (NRC), establecida como organismo oficial independiente con arreglo a la Ley de Reorganización de la Energía, se encarga de administrar los controles de exportación aplicados a los materiales básicos, los materiales nucleares especiales y los materiales derivados, así como a las instalaciones y los equipos nucleares.¹³⁸ El Departamento de Energía es responsable de la reexportación de esos materiales y equipos nucleares y la exportación de tecnología nuclear. Los exportadores pueden presentar solicitudes a la NRC, cuyas decisiones pueden ser objeto de recurso ante los tribunales de apelación federales.

d) Iniciativa de Reforma del Sistema de Control de las Exportaciones

107. En agosto de 2009, el Presidente dispuso que se iniciara un proceso interinstitucional para examinar el sistema de control de las exportaciones.¹³⁹ Ese examen permitió comprobar que el sistema en vigor era demasiado complejo, contenía excesivas redundancias y reducía su alcance a las prioridades más críticas de seguridad nacional. Como resultado, la Administración emprendió la Iniciativa de Reforma del Sistema de Control de las Exportaciones (Iniciativa ECR), que se aplica en tres fases: las dos primeras fases se centran en el establecimiento de listas y procesos de control armonizados entre los departamentos de Comercio, de Estado y del Tesoro, y la tercera fase consiste en el establecimiento de una única lista de control, un solo organismo de concesión de licencias, un sistema de tecnología de la información y un único organismo de coordinación ejecutiva. En un informe de la Oficina Gubernamental de Rendición de Cuentas (GAO) de noviembre de 2010 se observó que se habían realizado algunos progresos en la corrección de defectos del sistema de control de exportaciones y que, si se aplicaban plenamente, las iniciativas de control de las exportaciones podían subsanar otras insuficiencias.¹⁴⁰

108. En el marco de la Iniciativa ECR se han publicado varias propuestas de normas y normas definitivas, orientadas principalmente a la reorganización de las listas de control de las exportaciones

¹³⁸ Los productos sujetos a licencia de exportación expedida por la NRC se enumeran en 10 CFR, artículos 110.8 y 110.9.

¹³⁹ Comunicado de prensa de la Casa Blanca, "Statement of the Press Secretary", 13 de agosto de 2009. Consultado en: http://www.whitehouse.gov/the_press_office/Statement-of-the-Press-Secretary/ [abril de 2010].

¹⁴⁰ Government Accountability Office (2010).

de los Estados Unidos. Esa actividad normativa se lleva a cabo mediante un proceso en dos fases, consistente en la publicación tanto de las propuestas como de las normas definitivas para garantizar que se incluyan las aportaciones del público antes de la promulgación de las normas definitivas. Todas las propuestas y normas definitivas, así como todas las demás medidas adoptadas en el marco de la Iniciativa, se ponen a disposición del público en una única ubicación.¹⁴¹ Como ejemplos de normas que se han presentado como proyectos y publicado después en su versión definitiva, puede citarse la modificación del ITAR por el Departamento de Estado, en mayo de 2011, con objeto de simplificar los procedimientos de licencia para usuarios finales aprobados y permitir así que las personas con doble nacionalidad o los nacionales de terceros países empleados por el usuario final consultaran los productos incluidos en la USLM.¹⁴² Asimismo, en junio de 2011, la Oficina de Industria y Seguridad publicó una norma definitiva sobre la exención de licencia para la autorización del comercio de productos estratégicos por la que se modifica el EAR. Con arreglo a esa norma, las exportaciones, reexportaciones y transferencias (en el país de destino) de algunos productos incluidos en la Lista de Control del Comercio (CLL) ya no estarán sujetas a licencias de exportación respecto de los destinos en los que haya un riesgo relativamente bajo de que esos productos se utilicen para los fines que las prescripciones sobre licencias están destinadas a impedir. La excepción será aplicable cuando las partes en una transacción presenten notificaciones en las que garanticen que las importaciones no se desviarán a otros destinos.¹⁴³

109. En marzo de 2012 se abrió el Centro de Coordinación del Sistema de Control de las Exportaciones (E2C2), que es administrado por el Departamento de Seguridad Interior (DHS) y trabaja en colaboración con el Departamento de Comercio, el Departamento de Estado, el Departamento de Defensa, el Departamento de Energía, el Departamento de Justicia, el Departamento del Tesoro y la Oficina del Director de Inteligencia Nacional. El objetivo del E2C2 es coordinar y mejorar las medidas penales y administrativas y demás medidas conexas de control de las exportaciones y proteger la seguridad nacional mediante un control más riguroso de las exportaciones y un mayor intercambio de información. Al mismo tiempo, se creó en el Departamento de Comercio la Unidad de Clasificación de la Información (ITU), en la que participan múltiples organismos. La ITU se encarga de reunir información sobre las exportaciones sujetas a licencia y de difundir esa información entre los organismos responsables de la toma de decisiones sobre licencias de exportación.¹⁴⁴

iv) Ayudas estatales y medidas fiscales conexas

a) Subvenciones a la exportación y reintegros

110. En el marco del Acuerdo sobre la Agricultura, los Estados Unidos tienen derecho a subvencionar las exportaciones de 14 productos agrícolas, con sujeción a límites anuales en las cantidades de exportaciones subvencionadas y límites en los desembolsos presupuestarios destinados a las exportaciones de cada uno de esos productos. Las notificaciones al Comité pertinente muestran

¹⁴¹ Información en línea de Export.gov, "President's Export Control Reform Initiative". Consultada en: <http://www.export.gov/ecr>.

¹⁴² 22 CFR, partes 120, 124 y 126. Véase *Federal Register*, volumen 76, N° 94, 16 de mayo de 2011. Consultado en: http://export.gov/static/2011-05-16%20Dual%20Nationals%20Final_Latest_eg_main_030527.pdf.

¹⁴³ 15 CFR, partes 732, 738, 740, 743 y 774. Véase *Federal Register*, volumen 76, N° 116, 16 de junio de 2011. Consultado en: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2011-06-16/pdf/2011-14705.pdf> [mayo de 2012].

¹⁴⁴ Comunicado de prensa de la Casa Blanca, "Fact Sheet: Latest Steps to Implement the President's Export Control Reform Initiative", 7 de marzo de 2012. Consultado en: <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2012/03/07/fact-sheet-latest-steps-implement-presidents-export-control-reform-initi>.

que, desde 2007, se han subvencionado las exportaciones de algunos productos lácteos (capítulo IV 1) iii) a)).

111. Se mantienen en vigor varios tipos de reintegros de derechos, impuestos y tasas pagados en relación con la importación de productos.¹⁴⁵ Los programas de reintegros abarcan los derechos, impuestos y tasas aplicados a la importación de diversos productos, entre ellos los siguientes: productos importados en los Estados Unidos para su reexportación; productos utilizados en la fabricación (incluido el envasado) de productos de exportación; productos importados que sean "comercialmente intercambiables" con productos de origen nacional destinados a la exportación; sal de importación utilizada para la salazón de pescados o carnes; material de importación utilizado para construir y equipar embarcaciones encargadas por extranjeros y propiedad de estos; y material de importación utilizado para reparar motores de aviones de reacción destinados a la exportación.¹⁴⁶

b) Iniciativa Nacional de Exportación

112. En virtud de la Orden Ejecutiva 13534, de 11 de marzo de 2010, el Presidente estableció la Iniciativa Nacional de Exportación (NEI) con el objetivo de duplicar las exportaciones en un plazo de cinco años, entre otras cosas, ayudando a las empresas -especialmente a las pequeñas empresas- a superar los obstáculos que dificultan su acceso a nuevos mercados de exportación prestándoles asistencia financiera y, en general, adoptando medidas, a nivel gubernamental, para promover las exportaciones en el extranjero.¹⁴⁷ En la NEI se señalan varias medidas para incrementar las exportaciones, entre ellas las siguientes: desarrollar programas que permitan mejorar la información y demás asistencia técnica que se proporcionan a los nuevos exportadores y ayudar a los exportadores actuales a encontrar nuevas oportunidades de exportación en los mercados internacionales; potenciar los actuales recursos federales para la asistencia a la exportación; aumentar la disponibilidad de créditos a la exportación para las PYME; promover las exportaciones de bienes y servicios mediante misiones comerciales y actividades de promoción del comercio; mejorar el acceso a los mercados promoviendo activamente la apertura de nuevos mercados, procurando que se reduzcan los obstáculos significativos al comercio y velando por el cumplimiento de los acuerdos comerciales; y promover un crecimiento equilibrado de la economía mundial.

c) Financiación, seguros y garantías

113. El Banco de Exportación-Importación de los Estados Unidos (Banco Ex-Im) es la entidad oficial de crédito a la exportación de los Estados Unidos, y su misión es prestar asistencia financiera para las exportaciones a los mercados internacionales "asumiendo los riesgos de crédito y de país que el sector privado no puede o no quiere asumir" y ofreciendo una financiación equiparable a la que otros gobiernos otorgan a sus exportadores.¹⁴⁸ El Banco Ex-Im ha desempeñado su actividad como órgano ejecutivo independiente desde 1934, y financia los costos de programas y costos administrativos con cargo a los ingresos percibidos, que se utilizan también para constituir reservas con las que atender solicitudes futuras. Desde el 9 de septiembre de 2001, el Banco ha desempeñado su actividad con arreglo a la Ley Federal de Reforma del Crédito. Está sujeto a prórrogas periódicas que concede el Congreso, la más reciente se otorgó en mayo de 2012 y la próxima reautorización está

¹⁴⁵ Documento WT/TPR/S/235/Rev.1 de la OMC, de 29 de octubre de 2010, página 61.

¹⁴⁶ Título 19 del USC, sección 1313.

¹⁴⁷ Orden Ejecutiva 13534 - Iniciativa Nacional de Exportación, 11 de marzo de 2010. Consultada en: <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/executive-order-national-export-initiative> [mayo de 2012].

¹⁴⁸ Información en línea del Banco Ex-Im, "Mission". Consultada en: <http://www.exim.gov/about/mission.cfm> [mayo de 2012].

prevista para septiembre de 2014. Además, el límite de exposición global del Banco Ex-Im se aumentó a 140.000 millones de dólares EE.UU. para 2014.

114. El Banco Ex-Im concede financiación de las exportaciones a través de diversos programas, entre ellos los siguientes:

- préstamos directos a compradores extranjeros de productos exportados desde los Estados Unidos, normalmente en relación con productos de uso intensivo de capital, tales como aeronaves comerciales, maquinaria pesada y financiación de proyectos;
- garantías a medio y largo plazo para instituciones financieras que concedan préstamos a compradores extranjeros de exportaciones estadounidenses;
- garantías de capital de explotación para entidades de crédito (en general, bancos comerciales) en relación con préstamos de capital de explotación garantizados y a corto plazo para financiar la producción de bienes de exportación de empresas estadounidenses, en particular pequeñas empresas;
- seguro del crédito a la exportación a corto y medio plazo para exportadores y prestamistas frente al riesgo de incumplimiento de obligaciones de deuda para financiar contratos de exportación; y
- programas de financiación especiales, por ejemplo de financiación de aeronaves, de proyectos y de cadenas de suministro.

115. El Banco Ex-Im desempeña su actividad en 186 países y ha seleccionado nueve mercados principales (Brasil, Colombia, India, Indonesia, México, Nigeria, Sudáfrica, Turquía y Viet Nam).

116. Cuando es necesario, el Banco Ex-Im toma empréstitos del Tesoro de los Estados Unidos para financiar préstamos a medio y largo plazo. Sin embargo, en los cinco últimos años, el Banco Ex-Im ha generado unos ingresos que exceden en 1.900 millones de dólares EE.UU. del costo de sus operaciones.¹⁴⁹ Según las autoridades, las tasas del Banco Ex-Im se establecen de conformidad con el Acuerdo de la OCDE sobre directrices aplicables a los créditos a la exportación con garantía oficial. El Banco suele cubrir hasta el 85% del valor de los productos y servicios admisibles de un contrato de suministro de los Estados Unidos o de todo el contenido estadounidense de los productos y servicios admisibles de ese contrato. Ciertas cargas transportadas por mar y financiadas mediante préstamos directos y garantías a largo plazo del Banco Ex-Im por valor superior a 20 millones de dólares EE.UU. o cuyo plazo de reembolso sea superior a siete años deben transportarse en embarcaciones de bandera estadounidense, a menos que se obtenga una exención de la Administración Marítima de los Estados Unidos.¹⁵⁰ Según esa Administración, se concedieron 10 exenciones en 2010 y 16 en 2011.

117. Los esfuerzos del Banco Ex-Im se centran en promover la Iniciativa Nacional de Exportación (NEI) del Presidente Obama y el objetivo de duplicar las exportaciones estadounidenses para 2015.¹⁵¹

¹⁴⁹ Comunicado de prensa del Banco Ex-Im, "U.S. Exports in April Hit \$182.9 Billion", 8 de junio de 2012. Consultado en: <http://www.exim.gov/pressrelease.cfm/09F38661-098E-3C86-337C6EF4D8E519CB/> [junio de 2012].

¹⁵⁰ Resolución Pública N° 17 del 73° Congreso, que el Banco Ex-Im aplica con arreglo a las normas contenidas en 12 CFR 402.3.

¹⁵¹ Ex-Im Bank (2011), página 5.

Desde 2008, el Banco ha incrementado en gran medida su financiación de las exportaciones mediante préstamos, garantías y seguros del crédito a la exportación (cuadro III.18), y ese incremento de su actividad se atribuye básicamente a la mayor demanda inducida por la falta de liquidez del sector privado.¹⁵² En el marco de la NEI, el Banco ha intensificado sus actividades de financiación de las exportaciones de las pequeñas empresas a través de la Iniciativa (de Acceso Global) para la Pequeña Empresa, emprendida en 2011, y mediante el desarrollo de nuevos productos, tales como el seguro urgente y el procedimiento de solicitudes en línea.

Cuadro III.18**Autorizaciones del Banco de Exportación-Importación, 2008-2011**

	2008		2009		2010		2011	
	Número	Millones de \$EE.UU.						
Préstamos	2	356,0	16	3.033,3	15	4.260,6	18	6.322,9
A largo plazo	2	356,0	16	3.025,5	14	4.255,5	17	6.315,0
A medio plazo/ ayuda vinculada	0	0	0	7,8	1	5,1	1	7,9
Garantías	673	10.179,4	619	11.474,7	719	13.105,9	784	19.400,4
A largo plazo	79	8.101,5	57	9.628,4	67	10.224,9	97	15.479,4
A medio plazo	135	697,0	89	315,3	95	702,5	81	693,0
Capital de explotación	459	1.380,9	473	1.531,0	557	2.178,5	606	3.228,0
Seguro del crédito	2.029	3.863,5	2.256	6.513,1	2.798	7.101,3	2.949	7.003,8
A corto plazo	1.879	3.635,5	2.153	6.275,8	2.648	6.788,4	2.836	6.765,0
A medio plazo	150	228,0	103	237,3	150	312,9	113	238,8

Fuente: Banco de Exportación-Importación (varios números), *Annual Reports*.

118. Al final del ejercicio económico de 2011 (30 de septiembre de 2011), las garantías, los préstamos, los seguros y los títulos de crédito no amortizados del Banco alcanzaban un valor de más de 60.000 millones de dólares EE.UU., a los que cabría añadir otros 29.000 millones de dólares no desembolsados, lo que arroja un volumen total de créditos por valor de 89.000 millones de dólares EE.UU., frente a 68.000 millones de dólares en el ejercicio económico de 2009. La mayor concentración crediticia corresponde al sector del transporte aéreo, que representó casi la mitad del volumen de créditos en el ejercicio económico de 2011. Geográficamente, los mayores niveles de riesgo crediticio corresponden a México (8.300 millones de dólares EE.UU.), la India (7.000 millones de dólares EE.UU.), Irlanda (4.300 millones de dólares EE.UU.), Turquía (3.800 millones de dólares EE.UU.) y Colombia (3.800 millones de dólares EE.UU.).

3) OTRAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LA INVERSIÓN Y AL COMERCIO

i) Marco jurídico de las empresas e incentivos a la inversión empresarial

119. Los Estados Unidos fomentan la empresa privada y la competencia basada en los principios económicos del libre mercado. Además, utilizan diversos instrumentos y políticas para promover el crecimiento del sector privado, las inversiones, la creación de empleo y el desarrollo de la pequeña empresa.

¹⁵² Ex-Im Bank (2011), página 37.

120. En respuesta al descenso de la actividad económica, el Gobierno de los Estados Unidos ha recurrido a varios incentivos fiscales para impulsar la recuperación de la economía. En particular, en los últimos años se han adoptado varios incentivos fiscales para las empresas:

- la Ley de Recuperación y Reinversión de los Estados Unidos (ARRA) prorrogó el incentivo temporal de amortización adicional inicialmente establecido en la Ley de Estímulo Económico¹⁵³;
- la Ley de Incentivos a la Contratación para Restablecer el Empleo (HIRE) de 2010 prevé una bonificación fiscal por empleo¹⁵⁴; y
- la Ley de Desgravación Fiscal, Reautorización del Seguro de Desempleo y Creación de Empleo (TRUIRJCA) de 2010 redujo en el 2% los impuestos sobre la nómina de los trabajadores. En ella se incluyó también una norma para fomentar la inversión en virtud de la disposición sobre el gasto total de las empresas, que permite la amortización adicional en el primer año mediante deducciones del 100%.¹⁵⁵

121. Más recientemente, en febrero de 2012, el Presidente propuso un nuevo marco para la reforma del régimen tributario de las empresas. La reforma propuesta contiene disposiciones para: a) suprimir docenas de lagunas fiscales y subvenciones, ampliar la base impositiva y reducir el tipo del impuesto de sociedades para estimular el crecimiento en los Estados Unidos; b) reforzar las actividades manufactureras y de innovación de los Estados Unidos; c) fortalecer el sistema fiscal internacional, incluso mediante el establecimiento de un nuevo impuesto mínimo sobre los ingresos en el extranjero para fomentar las inversiones nacionales; d) simplificar y reducir los impuestos aplicables a las pequeñas empresas estadounidenses; y e) restablecer la responsabilidad fiscal y "no añadir ni un centavo al déficit".¹⁵⁶ Hasta la fecha, esas reformas son sólo una propuesta de la Administración, si bien el Congreso de los Estados Unidos también está celebrando audiencias sobre la posible reforma del régimen tributario de las empresas.

122. Los Estados Unidos también cuentan con un número significativo de organizaciones estatales, locales y regionales de desarrollo económico cuya función es fomentar las inversiones de las empresas. La recién creada iniciativa SelectUSA coordina y afianza aún más esas funciones colaborando con organizaciones de desarrollo económico, actuando como ventanilla única para la información y promoviendo a nivel nacional las inversiones comerciales en los Estados Unidos. La Administración de Desarrollo Económico de los Estados Unidos también promueve la colaboración regional en pro de la innovación, las asociaciones entre el sector público y el sector privado y la competitividad mundial.

123. El crecimiento de las pequeñas empresas ha sido un aspecto prioritario del crecimiento económico en los Estados Unidos, ya que las pequeñas empresas representan aproximadamente la mitad del empleo no agrícola del sector privado.¹⁵⁷ A través de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA) se ofrecen préstamos, garantías de préstamos, oportunidades de contratación, contratos, sesiones de asesoramiento y otras formas de asistencia a las pequeñas empresas. La SBA participa en varias iniciativas, sola o en colaboración con otros organismos, para contribuir a la promoción de las empresas, del comercio y de las inversiones. Por ejemplo, la SBA forma parte de la

¹⁵³ *Public Law 110-185* y *Public Law 111-5*.

¹⁵⁴ *Public Law 111-147*.

¹⁵⁵ *Public Law 111-312*.

¹⁵⁶ White House and Department of the Treasury (2012).

¹⁵⁷ White House (2012b).

Iniciativa de Fomento del Empleo en Actividades de Fabricación Avanzada y Promoción de la Innovación, cuyo objetivo es impulsar la creación de empleo basada en la innovación mediante la asociación de los sectores público y privado. Su finalidad es promover la expansión económica a nivel regional para impulsar el desarrollo de polos industriales y la fabricación avanzada.¹⁵⁸ En virtud de la Ley de Empleo en las Pequeñas Empresas de 2010, se asignaron a la SBA 30 millones de dólares EE.UU. al año durante un período de dos años (ejercicios económicos de 2010 y 2011) para otorgar subvenciones a los Estados con objeto de promover las exportaciones de las pequeñas empresas. Las subvenciones se conceden con criterio competitivo a los Estados que hayan presentado propuestas para sus propios programas específicos.

ii) Empresas comerciales del Estado, y corporaciones y empresas públicas

124. En los Estados Unidos hay varias entidades con elementos de organización gubernamental y empresarial. Esas entidades varían considerablemente en lo que respecta a su estructura, financiación y gestión.

125. Algunas de esas entidades son las empresas patrocinadas por el Gobierno, cuya existencia y funcionamiento se basan en leyes federales. En el capital de algunas de esas empresas participan accionistas privados. Las empresas patrocinadas por el Gobierno se caracterizan por la propiedad del sector privado, la competencia limitada, la limitación de sus actividades por estatuto del Congreso y privilegios legales que crean una garantía federal implícita de sus obligaciones.¹⁵⁹ Actualmente se hallan en funcionamiento cinco empresas patrocinadas por el Gobierno (cuadro III.19).

Cuadro III.19
Empresas patrocinadas por el Gobierno

Empresa patrocinada por el Gobierno	Sector de actividad
Asociación Nacional Federal de Hipotecas (Fannie Mae) ^a	Hipotecas residenciales y multifamiliares
Corporación Federal de Préstamos Hipotecarios (Freddie Mac) ^a	Hipotecas residenciales y multifamiliares
Corporación Federal de Hipotecas Agrícolas (Farmer Mac)	Crea un mercado secundario de préstamos para la agricultura, la vivienda rural y las instalaciones rurales
Sistema de Bancos Federales de Préstamos para la Vivienda	Ofrece financiación a sus miembros para que éstos puedan conceder créditos de desarrollo comunitario
Sistema de Crédito Agrícola ^b	Garantiza los pagos del principal y de los intereses de los valores emitidos por sus miembros

a Actualmente bajo intervención cautelar.

b El Sistema de Crédito Agrícola abarca actualmente las funciones de los bancos federales de crédito intermedio, los bancos federales de crédito hipotecario agrícola y los bancos regionales de crédito cooperativo.

Fuente: Kosar, K. (2007), *Government-Sponsored Enterprises (GSEs): An Institutional Overview*, Publicación RS21663 del CRS, 23 de abril de 2007. Consultada en: <http://www.fas.org/sgp/crs/misc/RS21663.pdf>; e información facilitada por las autoridades de los Estados Unidos.

126. Una segunda categoría comprende los organismos públicos establecidos por el Congreso como sociedades. No hay una única definición de sociedad pública, por lo que con frecuencia esas sociedades se clasifican de modo diferente dependiendo de su función. La utilización de una estructura empresarial para un organismo público puede deberse a varias razones. En su mayor parte, esos organismos no desempeñan una actividad comercial, sino funciones de política gubernamental o

¹⁵⁸ Comunicado de prensa de la SBA, "Obama Administration Launches \$26 Million Multi-Agency Competition to Strengthen Advanced Manufacturing Clusters Across the Nation", 29 de mayo de 2012. Consultado en: <http://www.sba.gov/about-sba-services/7367/148601>.

¹⁵⁹ Kosar (2007).

pública. Algunos de ellos tienen privilegios especiales y reciben asignaciones presupuestarias. En la mayoría de los casos, la estructura empresarial permite también a esos organismos ser autosuficientes. Asimismo, la estructura empresarial permite al Congreso, como fuente de autoridad del organismo, definir con claridad sus funciones. Muchos organismos públicos estructurados como sociedades tienen mandatos limitados, establecidos en sus estatutos. De ese modo se impide que los organismos desempeñen funciones ajenas a esos mandatos claramente establecidos. La estructura empresarial puede constituir (y normalmente incluir) una estructura de gestión claramente definida y ejercida a través de un consejo de administración o un órgano directivo similar (cuadro III.20).

Cuadro III.20
Empresas del Estado, 2011

Empresa del Estado	Referencia legal	Sector de actividad
Corporación de Créditos para Productos Básicos	15 U.S.C. 714	Financiación del crédito para productos básicos
Banco de Exportación-Importación	12 U.S.C. 635	Financiación de las exportaciones
Corporación Federal de Seguro de las Cosechas	7 U.S.C. 1501	Seguros agrícolas
Corporación Federal de Garantía de los Depósitos	12 U.S.C. 1811	Disolución de bancos y seguro de los depósitos
Banco Federal de Financiación	12 U.S.C. 2281	Financiación
Industrias de la Prisiones Federales (UNICOR)	18 U.S.C. 4121	Servicios de prisiones
Corporación Financiera ^a	12 U.S.C. 1441	Financiación
Corporación Nacional Pública de Hipotecas	12 U.S.C. 1717	Préstamos hipotecarios
Corporación Nacional de Transporte Ferroviario de Pasajeros (AMTRAK)	49 U.S.C. 241	Servicios de transporte de pasajeros por ferrocarril
Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero	22 U.S.C. 2191	Inversiones y financiación internacionales
Corporación de Garantía de las Pensiones	29 U.S.C. 1301	Pensiones
Fundación Presidio de San Francisco	16 U.S.C. 460bb	Parques y zonas de esparcimiento
Corporación de Financiación de la Disolución de Sociedades	12 U.S.C. 1441(b)	Financiación y bonos para deudas creadas por la anterior Corporación Fiduciaria de Disolución de Sociedades
Corporación de Desarrollo del Canal del San Lorenzo	33 U.S.C. 981	Transporte marítimo
Autoridad del Valle del Tennessee	16 U.S.C. 831	Navegación, lucha contra las inundaciones, electricidad, ciertas actividades manufactureras y desarrollo económico
Servicio Postal de los Estados Unidos ^b	39 U.S.C. 101	Servicios postales
Fundación de Valles Caldera	16 U.S.C. 698-v4	Preservación del patrimonio histórico
Bancos Federales de Préstamos para la Vivienda	12 U.S.C. Cap. 11	Servicios bancarios
Servicio Central de Liquidez de la Administración de las Cooperativas de Crédito Nacionales	12 U.S.C. 1795b	Cooperativas de crédito
Fondo de Instituciones Financieras de Desarrollo Comunitario	12 U.S.C. 4701	Servicios bancarios
Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario	42 U.S.C. 12651	Servicios nacionales y comunitarios
Asociación Nacional Pública de Hipotecas	12 U.S.C. 1717	Préstamos hipotecarios
Corporación del Desafío del Milenio	22 U.S.C. 7703	Asistencia internacional
Fundación Internacional de Energías Limpias	42 U.S.C. Parte B	Asistencia internacional para la reducción de gases de efecto invernadero

a No suscribe ya nuevas operaciones; las actuales obligaciones pendientes expiran en 2019.

b Corporación sólo parcialmente pública.

Fuente: Kosar, K. (2011), *Federal Government Corporations: An Overview*, Publicación RL30365 del CRS, 8 de junio de 2011. Consultado en: <http://www.fas.org/sgp/crs/misc/RL30365.pdf>; Ley de Control de las Empresas del Estado, 31 U.S.C. 9101; e información facilitada por las autoridades de los Estados Unidos.

127. Los Estados Unidos han reconocido también a determinadas entidades públicas como empresas comerciales del Estado con arreglo a lo dispuesto en el artículo XVII del GATT. De conformidad con una notificación de 2010 a la OMC, los Estados Unidos mantienen cuatro empresas comerciales del Estado (cuadro III.21).¹⁶⁰

Cuadro III.21
Empresas comerciales del Estado, 2010

Empresa	Productos comprendidos	Objeto
Corporación de Créditos para Productos Básicos	Leche desnatada en polvo (0402), mantequilla (0405), quesos (0406), miel (0409), judías secas (0713), trigo (1001), centeno (1002), cebada (1003), avena (1004), maíz (1005), arroz (1006), sorgo (1007), habas de soja (1201), cacahuets (maní) (1202), semilla de lino (1204), semilla de girasol (1206), azúcar (1212), algodón (5201), mohair (5102), lana (4102) y legumbres (0708)	La Corporación de Crédito para Productos Básicos (CCC) es una entidad de propiedad y gestión estatales, perteneciente al Departamento de Agricultura. Fue creada para estabilizar, sostener y proteger los ingresos de las explotaciones agrícolas y los precios de los productos agropecuarios. La CCC también contribuye a mantener un suministro equilibrado y suficiente de productos agropecuarios y su adecuada distribución.
Fondo para el Programa de Producción y Distribución de Isótopos	Isótopos de las partidas 2844 y 2845 del Sistema Armonizado	El Departamento de Energía proporciona productos isotópicos radiactivos y estables y servicios conexos a un mercado interno e internacional amplio y variado. El IP&D se ocupa de la producción y venta de isótopos radiactivos y estables, subproductos y materiales excedentarios, así como de la prestación de servicios conexos. Estos productos y servicios se venden en todo el mundo y tienen diversas aplicaciones en la investigación y desarrollo, la biomedicina y la industria. El Programa tiene por finalidad producir y distribuir isótopos para investigación y desarrollo, diagnóstico médico y tratamientos terapéuticos y otras aplicaciones de interés nacional.
Administraciones de Electricidad	Energía eléctrica (partida 2716 del Sistema Armonizado)	Las Administraciones de Comercialización de Electricidad venden al por mayor la electricidad generada por las presas hidroeléctricas que son propiedad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército y de la Oficina de Recuperación de los Estados Unidos, que las administran. La Administración de Bonneville también comercializa la electricidad generada por una central nuclear propiedad de Energy Northwest y explotada por dicha entidad, y por un proyecto hidrológico que no es de propiedad federal ni es ejecutado por el Gobierno federal. Asimismo, la Administración de la Región Occidental comercializa aproximadamente 400 MW de capacidad generada por la planta de carbón de Navajo en Arizona. El Gobierno Federal comenzó a comercializar la electricidad después de que el Congreso autorizara la construcción de las presas y creara grandes proyectos a cargo del Cuerpo de Ingenieros y la Oficina de Recuperación relacionados con los recursos hídricos, principalmente en los decenios de 1930 y 1960. El Cuerpo de Ingenieros y la Oficina de Recuperación se encargan de la gestión de estos proyectos para suministrar o administrar recursos hídricos con fines muy diversos, como el riego, la prevención de inundaciones, la navegación, las actividades de esparcimiento, el abastecimiento de agua y la mejora del medio ambiente. Asimismo, producen electricidad en las centrales hidroeléctricas que forman parte de proyectos hidráulicos federales. Las Administraciones de Comercialización de Electricidad venden la electricidad que no se utiliza para los proyectos a cooperativas y organismos públicos como, por ejemplo, los servicios públicos municipales, los distritos de riego, las instalaciones militares y otras instalaciones y, una vez satisfechas esas necesidades, venden el excedente de electricidad a otras entidades.
Reserva Estratégica de Petróleo	Petróleo crudo (partida 2709 del Sistema Armonizado)	La Reserva Estratégica de Petróleo es una reserva de petróleo crudo cuya gestión está a cargo del Departamento de Energía. El objeto de la Reserva Estratégica de Petróleo es reducir la vulnerabilidad a las consecuencias de las interrupciones en el suministro en las políticas económica, de seguridad nacional y exterior.

Fuente: Documento G/STR/N/13/USA de la OMC, de 22 de julio de 2010.

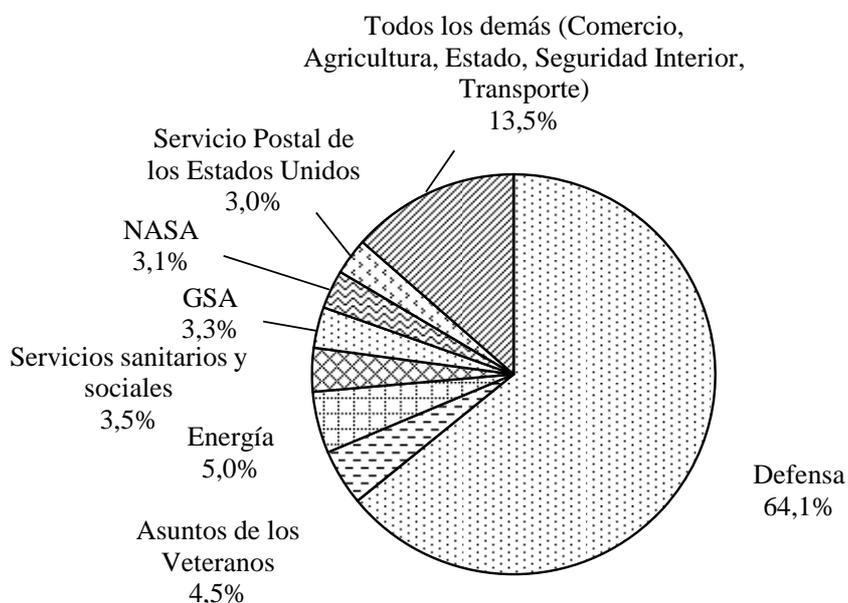
¹⁶⁰ Documento G/STR/N/13/USA de la OMC, de 22 de julio de 2010.

iii) **Contratación pública**

a) Aspectos generales de la contratación federal en los Estados Unidos

128. En el ejercicio económico de 2010, el gasto de los Estados Unidos en contratos federales ascendió a 517.000 millones de dólares EE.UU., equivalentes aproximadamente al 16% del gasto público federal de ese año. La porción más significativa de ese gasto, equivalente al 64%, correspondió al Departamento de Defensa, y el 36% restante se distribuyó entre el conjunto de organismos no relacionados con la defensa, entre ellos los Departamentos de Energía y Asuntos de los Veteranos, a los que correspondió el 5% y el 4,5%, respectivamente (gráfico III.8). En cuanto a la distribución de la contratación federal entre los Estados, los contratos correspondientes a California y Virginia representaron, en cada caso, el 11%, aproximadamente, del total.¹⁶¹

Gráfico III.8
Contratación pública federal, por organismos, 2010



Contratación total: 516.700 millones de \$EE.UU.

Fuente: Census Bureau (2011), Consolidated Federal Funds Report for Fiscal Year 2010, septiembre de 2011.

b) Legislación sobre contratación de los Estados Unidos

129. La primera y principal disposición legislativa sobre contratación pública de los Estados Unidos, promulgada hace 80 años y aún en vigor, es la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses, que obliga al Gobierno Federal de los Estados Unidos a comprar productos nacionales.¹⁶² El título III de la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979 permite al

¹⁶¹ Census Bureau (2011).

¹⁶² 41 USC, capítulo 83.

Presidente otorgar exenciones del cumplimiento de las prescripciones sobre compras discriminatorias respecto de las compras abarcadas por el ACP y los ALC en el caso de los signatarios de esos acuerdos y de los países menos adelantados. Sin embargo, la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses es aplicable a las compras de valor inferior a los umbrales establecidos en el ACP y los ALC y las entidades no abarcadas por esos acuerdos. Las excepciones previstas en la Ley de Promoción de la Compra de Productos Estadounidenses son aplicables cuando: i) lo requiere el interés público; ii) el costo se considera excesivo; iii) los productos se utilizarán fuera de los Estados Unidos; iv) los productos no se producen o fabrican en los Estados Unidos en cantidades suficientes o con un nivel de calidad satisfactorio; y v) el valor de la contratación es inferior a 2.500 dólares EE.UU.

130. Las entidades pueden recurrir a proveedores extranjeros si el precio de los productos nacionales es "poco razonable". El criterio para determinar esa condición de "poco razonable" es, en general, una diferencia del 6%. Sin embargo, en el caso de los contratos suscritos por pequeñas empresas o que guardan relación con un sector con excedente de mano de obra, ese umbral es del 12% y, en el caso de los contratos del Departamento de Defensa, del 50%.¹⁶³

131. La legislación sobre contratación de los Estados Unidos contiene también normas específicas sobre los requisitos que debe cumplir un producto para poder considerar que es de origen estadounidense, es decir, determinadas normas de origen que difieren de las normas de origen y marcas aplicadas a las importaciones. Se considera que son estadounidenses los productos no manufacturados que se han extraído o producido en los Estados Unidos y los productos manufacturados que se han fabricado en los Estados Unidos y en los cuales el costo de los componentes estadounidenses excede del 50% del costo global de todos los componentes. Además, se aplican normas especiales a los contratos de construcción: el origen no se basa en la nacionalidad del contratista, sino en el origen de los artículos, materiales y suministros utilizados por el contratista en la construcción o reparación del edificio o la obra correspondientes.¹⁶⁴

132. La segunda ley de contratación más importante es la Ley de la Oficina de Política Federal de Contratación de 1974 (Ley de la OFPP), que establece la orientación general de las políticas, los reglamentos y los procedimientos de contratación que se han de aplicar a nivel de todo el Gobierno. Con miras a asegurar la aplicación de procesos uniformes, en la Ley de la OFPP se previó la adopción del Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR), en el que se establecen las normas y los reglamentos para la contratación federal de bienes y servicios mediante el proceso de adquisición. El FAR está codificado en el título 48 del Código de Reglamentos Federales. Casi todos los organismos federales tienen la obligación de cumplir el FAR, aunque algunos están exentos.¹⁶⁵ En 1984 se promulgó la Ley de Competencia en la Contratación Pública (CICA), cuya aplicación requirió la revisión del FAR. La CICA introdujo condiciones más competitivas mediante la aplicación de criterios de competencia plena y abierta en la adjudicación de contratos públicos, con el objetivo de reducir los costos de la contratación.

133. En enero de 2011, el Congreso de los Estados Unidos aprobó una nueva legislación relativa a la reorganización de los contratos públicos en el marco del título 41 del Código de los Estados Unidos, "Contratos Públicos".¹⁶⁶ En virtud de esa legislación se revisan y reformulan ciertas normas relativas a los contratos públicos, que vuelven a entrar en vigor como título 41 del USC. También se refunden diversas disposiciones promulgadas por separado a lo largo de muchos años, se reorganizan

¹⁶³ Luckey (2009).

¹⁶⁴ Luckey (2009).

¹⁶⁵ Por ejemplo, el Servicio Postal de los Estados Unidos y la CIA están exentos.

¹⁶⁶ *Public Law* 111-350.

esas disposiciones para armonizar el estilo y la terminología, se modernizan las disposiciones que han quedado obsoletas y se corrigen errores de redacción. El objetivo de esos cambios es reformular las disposiciones vigentes sin que ello tenga efectos sustantivos.

134. Con arreglo a las leyes y los reglamentos de los Estados Unidos, los organismos públicos pueden reservar contratos exclusivamente para ciertos grupos designados mediante disposiciones sobre contratación reservada. Hay cinco categorías de beneficiarios de esas disposiciones: i) pequeñas empresas; ii) pequeñas empresas pertenecientes a mujeres; iii) pequeñas empresas pertenecientes a excombatientes discapacitados; iv) pequeñas empresas de zonas empresariales históricamente infrautilizadas (programa HUBZones); y v) pequeñas empresas que participan en un programa de desarrollo de pequeñas empresas de minorías. La Ley de Pequeñas Empresas establece un objetivo de contratación de pequeñas empresas a nivel de todo el Gobierno con arreglo al cual el 23% del valor en dólares de todas las compras federales debe adjudicarse a pequeñas empresas. La Administración de Pequeñas Empresas (SBA) negocia con cada organismo federal determinados objetivos para las pequeñas empresas. Dentro del objetivo del 23% se incluyen objetivos específicos para las pequeñas empresas pertenecientes a mujeres (5%), las pequeñas empresas de personas desfavorecidas (5%), las pequeñas empresas propiedad de excombatientes discapacitados (3%), y las pequeñas empresas del programa HUBZone (3%). El Departamento de Asuntos de los Veteranos (DVA) se encarga de gestionar dos formas específicas de contratación reservada, una de ellas para pequeñas empresas propiedad de excombatientes y otra para empresas propiedad de excombatientes inhabilitados para el servicio. Además, el Departamento de Comercio administra un programa de contratación y subvenciones para empresas comerciales de minorías.¹⁶⁷

135. En agosto de 2010, los Estados Unidos notificaron el reglamento definitivo para la aplicación de la prescripción de compra de productos estadounidenses incluida en la Ley de Recuperación y Reinversión de los Estados Unidos (ARRA) de 2009, de conformidad con el párrafo 5 b) del artículo XXIV del ACP.¹⁶⁸ La norma se aplicó únicamente con respecto a los contratos financiados con fondos previstos en el marco de la ARRA con objeto de que los Estados Unidos pudieran cumplir las obligaciones que les correspondían en virtud de acuerdos internacionales en los proyectos de construcción abarcados por esos acuerdos.

c) Nuevos compromisos sobre contratación pública asumidos en la OMC

136. Los Miembros de la OMC que son partes en el ACP alcanzaron recientemente un consenso sobre una revisión de ese Acuerdo y la renegociación de los compromisos específicos contenidos en los anexos correspondientes a los distintos Miembros. Los compromisos de los Estados Unidos, asumidos en el marco del ACP de 1994, siguen siendo prácticamente los mismos.¹⁶⁹ Aunque los umbrales de contratación no han cambiado, el número de entidades del Gobierno central abarcadas se ha incrementado en 12. Los compromisos correspondientes a entidades gubernamentales de nivel subcentral (es decir, Estados) y otras entidades (es decir, empresas públicas) se mantienen sin cambios, aunque hay una mayor transparencia gracias a que varios Estados han establecido listas de las entidades del poder ejecutivo que están abarcadas. Además, los Estados Unidos han incluido en el

¹⁶⁷ La contratación reservada para las pequeñas empresas abarca todos los contratos del Gobierno federal, pero puede variar dependiendo del tamaño del contrato. Para los contratos de pequeña cuantía (menos de 150.000 dólares EE.UU.), la contratación reservada es automática, mientras que, para los contratos de elevada cuantía (500.000 dólares EE.UU.) suele ser necesario un plan de subcontratación (información en línea de la SBA, "Goaling Program". Consultada en: <http://www.sba.gov/about-sba-services/2636>).

¹⁶⁸ Documento GPA/98/Add.2 de la OMC, de 6 de septiembre de 2010.

¹⁶⁹ Documento WT/Let/844 de la OMC, de 9 enero de 2012.

Anexo 3 los proyectos de telecomunicaciones financiados por la entidad "U.S. Rural Utilities Service".¹⁷⁰

d) Disposiciones especiales, excepciones y otras medidas

137. A finales de 2010, los Estados Unidos aprobaron nuevas disposiciones legislativas para crear un impuesto federal sobre el consumo aplicable a las entidades extranjeras que perciban pagos por bienes y servicios.¹⁷¹ Cuando la ley entre en vigor se aplicará un gravamen del 2% a las entidades de países que no sean parte en un acuerdo internacional sobre contratación. Se entiende que ese gravamen se aplicará a los países que no sean parte en el ACP ni hayan suscrito un acuerdo de libre comercio con los Estados Unidos. Aún no se han ultimado los cambios normativos necesarios para aplicar la ley, que se ajustarán a los procedimientos de reglamentación del FAR antes de entrar en vigor.

138. La contratación a nivel subcentral (es decir, estatal) depende de la legislación de los Estados. Diversas normas sobre contratación de los Estados pueden contener disposiciones similares a las prescripciones de compra de productos estadounidenses que pueden considerarse restrictivas o discriminatorias en función del origen o de requisitos similares. Por ejemplo, varios Estados aplican restricciones a las compras públicas de banderas estadounidenses, al exigir que esas banderas se fabriquen en los Estados Unidos. En Minnesota, los uniformes policiales deben ser de origen estadounidense.

139. Asimismo, los Estados Unidos mantienen en vigor disposiciones especiales sobre contratación en el marco de la legislación por la que se rigen las sanciones impuestas a ciertos países. Esas disposiciones no sólo prevén restricciones directas aplicables al país de que se trate, sino que también tienen efectos indirectos para las empresas que realizan determinados tipos de transacciones con ese país. La Ley General de Sanciones, Rendición de Cuentas y Desinversión contra el Irán (CISADA) de 2010 prohíbe a los organismos ejecutivos de los Estados Unidos suscribir o renovar contratos sobre bienes o servicios con entidades que exporten al Irán tecnología sensible, tal como se define en el artículo 6 de la CISADA.¹⁷² El 2 de noviembre de 2011 entró en vigor el reglamento por el que se exige a los contratistas gubernamentales la autocertificación respecto de esta restricción.

iv) Subvenciones y otras ayudas oficiales

140. Los Miembros, incluidos los Estados Unidos, presentan a la OMC sus notificaciones de subvenciones, de conformidad con la definición y el procedimiento de notificación establecidos en el párrafo 1 del artículo XVI del GATT y en el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. En su notificación más reciente, presentada en octubre de 2011, los Estados Unidos informaron sobre 50 programas federales y más de 500 programas subfederales (cuadro III.22).

¹⁷⁰ Documento GPA/113 de la OMC, de 2 de abril de 2012.

¹⁷¹ *Public Law* 111-347.

¹⁷² *Public Law* 111-195.

Cuadro III.22
Programas federales de subvenciones, 2011 (ejercicio económico de 2010)
(Millones de dólares EE.UU.)

Programas federales	Cantidad notificada (millones de \$EE.UU.)
Agricultura	14.424
Programa de Incentivos para la Exportación de Productos Lácteos (DEIP)	2 ^a
Ayudas a los ingresos agrícolas y asistencia en materia de comercialización para los productos abarcados	13.532 ^b
Cargo a la cuenta de gastos de los costos multiperiódicos de la producción agraria y ganadera	140 ^c
Tratamiento fiscal de los agricultores solventes con préstamos condonados como si fuesen insolventes	20 ^c
Trato de los beneficios de capital de determinadas rentas agrarias	490 ^c
Exención del impuesto especial de consumo sobre los productos del tabaco suministrados a los empleados de la industria tabaquera	Sólo cuantía unitaria
Plazo de amortización de cinco años para determinado equipo y maquinaria de las empresas agrícolas	240 ^c
Energía y combustibles	18.099
Suministro de energía - Recursos energéticos renovables	815 ^d
Programas de ahorro de energía: sector del transporte	304 ^d
Programas de ahorro de energía: tecnologías de la construcción	219 ^d
Conservación de energía - Sector industrial	94 ^d
Investigación y desarrollo sobre energías fósiles	477 ^d
Cargo a la cuenta de gastos de los costos de prospección y desarrollo del petróleo, el gas y otros combustibles	400 ^c
Deducción de un porcentaje de los ingresos en lugar de una parte de los costos, si la primera fuera mayor, por agotamiento del recurso, para el petróleo, el gas y otros combustibles	980 ^c
Bonificación para la producción de combustibles alternativos	170 ^c
Trato de las regalías del carbón como beneficios de capital	50 ^c
Bonificación para los aparatos de alta eficiencia energética	150 ^c
Bonificación para el combustible de alcohol	8.570 ^c
Bonificación para el biodiésel y el diésel renovable	510 ^c
Bonificación para combustibles alternativos	3.960 ^c
Bonificación fiscal para el carbón refinado y el carbón procedente de reservas indias	Menos de 50 ^c
Bonificaciones por inversión en instalaciones avanzadas de carbón y en instalaciones avanzadas de gasificación	240 ^c
Bonificación para los bienes destinados a la producción de energía avanzada	180 ^c
Bonificación por producción de gasóleo bajo en azufre y deducción por inversión en refinerías de gasóleo bajo en azufre	Menos de 10 ^c
Deducción por inversión en el aumento de la capacidad de refinación	760 ^c
Amortización de gastos geológicos y geofísicos	150 ^c
Bonificación para inyectantes terciarios	Menos de 10 ^c
Pesca	112
Programa de Financiación de la Pesca (FFP)	69 ^e
Programa de Donaciones Saltonstall-Kennedy: investigación y desarrollo de la pesca	8
Donaciones para el mar	9 ^d
Programa de desarrollo de la pesca en el río Columbia	26 ^d
Industrias y actividades madereras	380
Trato de los ingresos obtenidos de determinadas maderas como beneficios de capital	50 ^c
Cargo en la cuenta de gastos de los costos crecientes multiperiódicos de la producción maderera	230 ^c

Programas federales	Cantidad notificada (millones de \$EE.UU.)
Cargo a la cuenta de gastos de los gastos de reforestación y plazo de siete años para su amortización	50 ^c
Reducción del tipo del impuesto sobre los beneficios de capital de las empresas por concepto de beneficios derivados admisibles de la madera	50 ^c
Medicina	489
Bonificación fiscal de los medicamentos "huérfanos"	470 ^c
Oficina de isótopos para aplicaciones médicas y científicas	19 ^a
Metales y minerales no combustibles y su extracción	900
Deducción de un porcentaje de los ingresos en lugar de una parte de los costos si la primera fuera mayor, por agotamiento del recurso, para los minerales no combustibles	770 ^c
Cargo a la cuenta de gastos de los costos de prospección y producción de minerales no combustibles	110 ^c
Trato de beneficios de capital para el mineral de hierro	Menos de 10 ^c
Normas especiales para las reservas de recuperación minera	Menos de 10 ^c
Astilleros	15
Programa de donaciones de asistencia a los pequeños astilleros	15 ^d
Textiles	1
Programa de la Sociedad de Tecnología de los Textiles y el Vestido (TC2)	1 ^d
Relojería y joyería	3
Programas sobre la relojería y la joyería en las posesiones insulares	3
Otros	2.030
Zonas de habilitación y comunidades de renovación	730 ^c
Bonificación fiscal por nuevos mercados	720 ^c
Zona de la Libertad de Nueva York	20 ^c
Zona de Oportunidades del Golfo	360 ^c
Zona catastrófica de Kansas	100 ^{c, f}
Zona catastrófica del Medio Oeste	100 ^c

- a Desembolsos presupuestarios.
b Se incluyen algunos datos del ejercicio económico de 2009.
c Pérdida de ingresos.
d Asignaciones presupuestarias.
e Créditos.
f Ejercicio económico de 2009.

Nota: Los totales parciales son aproximados. No se incluyen las entidades de nivel subfederal porque son demasiado numerosas (en el documento G/SCM/N/220/USA de la OMC, de 19 de octubre de 2011, pueden consultarse los datos detallados).

Fuente: Documento G/SCM/N/220/USA de la OMC, de 19 de octubre de 2011.

141. Según se pone de manifiesto en las notificaciones a la OMC, los sectores de la agricultura y de la energía y los combustibles son los mayores receptores de asistencia oficial, que no ha dejado de crecer durante los últimos años. Uno de los factores que más ha contribuido a ese crecimiento es el interés por los biocombustibles, es decir, los incentivos que se han dado para hallar alternativas a los combustibles fósiles. En los últimos años, esa tendencia ha cobrado un nuevo impulso debido a los altos precios de la energía y la repercusión negativa que las cuantiosas importaciones de petróleo han tenido en la balanza por cuenta corriente (capítulo I). Los incentivos a los biocombustibles son también importantes porque pueden tener efectos directos e indirectos en determinados aspectos del comercio mundial, debido a la desviación de productos alimenticios hacia el sector de los combustibles, las fluctuaciones de los precios de los productos básicos y la reorientación de las políticas agrícolas. En los Estados Unidos se aplican varios programas, subvenciones, bonificaciones fiscales y otros incentivos relacionados con los biocombustibles (cuadro III.23).

Cuadro III.23
Programas federales en relación con los biocombustibles, 2011

Programas federales	Referencia legal	Descripción
Norma sobre combustibles renovables	P.L. 109-58 §1501	Uso obligatorio de combustibles renovables en la gasolina: 4.000 millones de galones en 2006, que se incrementarán a 36.000 millones de galones en 2022.
Deducción del impuesto especial de consumo por contenido volumétrico de etanol ^a	P.L. 108-357 §301	Los proveedores de gasolina que mezclen el etanol con gasolina pueden beneficiarse de una deducción fiscal de 0,45 \$EE.UU. por galón de etanol.
Deducción fiscal para pequeños productores de etanol ^a	P.L. 101-508	Los productores de etanol cuya capacidad de producción anual sea inferior a 60 millones de galones pueden solicitar una deducción de 0,10 \$EE.UU. por galón respecto de los primeros 15 millones de galones producidos en un año.
Deducción fiscal por la producción de biodiésel ^a	P.L. 108-357	Los productores de biodiésel o mezclas diésel/biodiésel pueden solicitar una reducción fiscal de 1 \$EE.UU. por galón de biodiésel
Deducción fiscal para los pequeños productores de biodiésel agrícola ^a	P.L. 109-58	Los productores de biodiésel agrícola (obtenido a partir de productos agrícolas vírgenes) cuya capacidad de producción anual sea inferior a 60 millones de galones pueden solicitar una deducción de 0,10 \$EE.UU. por galón respecto de los primeros 15 millones de galones producidos en un año.
Deducción fiscal por la producción de diésel renovable ^a	P.L. 109-58	Los productores de diésel renovable (similar al biodiésel, pero producido mediante un proceso diferente) pueden solicitar una reducción fiscal de 1 \$EE.UU. por galón de diésel renovable.
Deducción fiscal por la producción de biocombustibles de celulosa	P.L. 110-246	Los productores de biocombustibles de celulosa pueden solicitar una deducción fiscal de 1,01 \$EE.UU. por galón. En el caso de los productores de etanol de celulosa, el valor de la deducción fiscal por la producción se reduce en el valor de la deducción del impuesto especial de consumo por contenido volumétrico de etanol y la deducción fiscal para pequeños productores de etanol -la deducción es actualmente de 0,46 \$EE.UU. por galón-. La deducción se aplica al combustible producido con posterioridad al 31 de diciembre de 2008.
Deducción especial por amortización para los fabricantes de biocombustibles de celulosa	P.L. 109-432	Los fabricantes de biocombustibles de celulosa pueden aplicar una deducción por amortización del 50% en el primer año de explotación, con sujeción a ciertas restricciones.
Deducción fiscal para estaciones de servicio que suministren combustibles alternativos ^a	P.L. 109-58 §1342	Las gasolineras pueden beneficiarse de una deducción de 30.000 dólares, como máximo por la instalación de infraestructuras de combustibles alternativos, con inclusión de surtidores de E85 (85% de etanol y 15% de gasolina).
Programa de Asistencia a las Biorrefinerías	P.L. 110-246 §9001	Garantías de préstamos y subvenciones por la construcción y adaptación de biorrefinerías para producir biocombustibles avanzados.
Asistencia para la reconversión	P.L. 110-246 §9001	Subvenciones a las biorrefinerías que utilicen biomasa renovable para reducir o suprimir la utilización de combustibles fósiles.
Programa de Bioenergía para Biocombustibles Avanzados	P.L. 110-246 §9001	Se conceden pagos a los productores para apoyar y ampliar la producción de biocombustibles avanzados.
Programa de flexibilidad en la utilización de materias primas para la producción de biocombustibles (azúcar)	P.L. 110-246 §9001	Se autoriza la utilización de fondos de la Corporación de Créditos para Productos Básicos (CCC) para la compra de excedentes de azúcar y su reventa como materia prima de biomasa para producir bioenergía.
Programa de Asistencia al Cultivo de Biomasa (BCAP)	P.L. 110-246 §9001	Asistencia para los costos de establecimiento de cultivos de biomasa y pagos anuales por la producción de biomasa; asimismo, asistencia para los costos de recolección, cosecha, almacenamiento y transporte de biomasa.
Programa de energía rural para los Estados Unidos (REAP)	P.L. 110-246 §9001	Se conceden garantías de préstamos y subvenciones para una amplia diversidad de proyectos de energía rural, con inclusión de biocombustibles.
Iniciativa de Investigación y Desarrollo sobre la Biomasa	P.L. 106-224	Subvenciones para proyectos de investigación y desarrollo y experimentación sobre la biomasa.
Subvenciones para proyectos de biorrefinería	Diversas leyes	Financiación de actividades cooperativas de investigación y desarrollo sobre biomasa para combustible, electricidad, productos químicos y otros productos.

Programas federales	Referencia legal	Descripción
Garantías de préstamos para la producción de etanol y subproductos comerciales obtenidos a partir de diversas materias primas	P.L. 109-58 §§1510, 1511, y 1516	Varios programas de garantías de préstamos para la construcción de instalaciones de producción de etanol y otros productos comerciales obtenidos a partir de materiales celulósicos, residuos sólidos municipales o caña de azúcar.
Programa de garantías de préstamos del Departamento de Energía (DOE)	P.L. 109-58 Título XVII	Garantías de préstamos para proyectos de energía que reduzcan las emisiones de contaminantes del aire y gases de efecto invernadero, incluidos los proyectos de biocombustibles.
Subasta inversa de etanol celulósico	P.L. 109-58 §942	Se autoriza al Departamento de Energía a conceder pagos por galón a los productores de biocombustibles de celulosa.
Derecho de importación por el etanol combustible ^a	P.L. 96-499	Todo el etanol importado está sujeto a un arancel <i>ad valorem</i> del 2,5%; el etanol combustible está también sujeto a un derecho adicional NMF de 0,54 \$EE.UU. por galón (con algunas excepciones).
Incentivo a la producción de vehículos con flexibilidad en cuanto al tipo de combustible	P.L. 94-163	Los fabricantes de vehículos automóviles sujetos a las normas de la Ley del Ahorro Medio de Combustible por los Fabricantes (CAFE) pueden acumular créditos en el marco de ese programa para la producción y venta de vehículos de combustibles alternativos, incluidos los vehículos con flexibilidad para utilizar etanol o gasolina como combustibles.

a Caducó al final de 2011.

Fuente: Yacobucci, B.D. (2011), "*Biofuels Incentives: A Summary of Federal Programs*", Publicación R40110 del CRS, 1º de julio de 2011. Consultada en: <http://fpc.state.gov/documents/organization/168094.pdf>.

142. Según se señaló durante el último Examen, los Estados Unidos aplicaron diversas medidas de incentivación fiscal o asistencia oficial para mitigar el impacto de la crisis financiera. Aunque están reduciéndose paulatinamente, algunos de esos programas siguen desempeñando una importante función en la recuperación en curso y tienen repercusiones en el actual entorno económico y empresarial, por ejemplo la Ley de Recuperación y Reinversión de los Estados Unidos (ARRA) de 2009 y el Programa de Ayuda para Activos Problemáticos (TARP), contenido en la Ley de Estabilización Económica de Urgencia (EESA). También está en vigor el programa Asistencia para el Ajuste al Comercio (TAA), que se ha vuelto a autorizar recientemente y en el marco del cual se presta ayuda a los trabajadores y las empresas. Este programa es un elemento importante de la política comercial de los Estados Unidos.

143. En el marco del TARP se concedió ayuda oficial al American International Group (AIG), la industria del automóvil, los bancos y las instituciones financieras. El 31 de mayo de 2012, el costo del TARP durante todo su período de vigencia se estimó en 63.000 millones de dólares EE.UU. Aunque muchos de los programas del TARP están reduciéndose progresivamente, una cantidad considerable de activos siguen bajo control o propiedad gubernamental, y varios programas se mantienen activos, especialmente en el mercado de la vivienda. Los Estados Unidos han establecido principios amplios para la salida del TARP, incluidos la salida lo antes posible y el logro del máximo rendimiento para los contribuyentes. En lo que respecta al Programa de Financiación de la Industria del Automóvil, se han obtenido 40.000 millones de dólares EE.UU. sobre los cerca de 80.000 millones de dólares invertidos. Chrysler salió del programa en julio de 2011, pero GM y Ally Financial (antigua entidad de financiación GMAC) siguen en él, ya que todavía están pendientes de reembolso 37.200 millones de dólares EE.UU. AIG también sigue incluido en el TARP y se prevé que el costo total de la asistencia al grupo ascienda a 18.700 millones de dólares EE.UU.¹⁷³

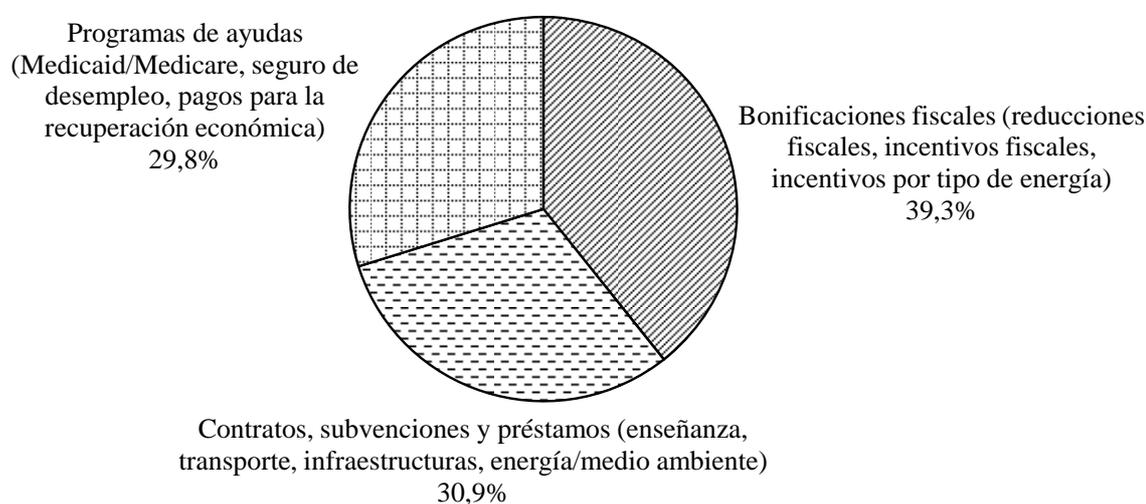
144. Los desembolsos previstos en el marco de la Ley de Recuperación y Reinversión de los Estados Unidos (ARRA) se han aumentado de 787.000 millones de dólares en 2009 a 840.000 millones de dólares EE.UU. actualmente.¹⁷⁴ En virtud de la ARRA se sigue aportando

¹⁷³ Department of Treasury (2012).

¹⁷⁴ Información en línea de Recovery. Consultada en: www.recovery.gov.

financiación para tres categorías principales de medidas orientadas a la recuperación económica: recortes fiscales, programas de ayudas, y contratos, subvenciones y préstamos federales (gráfico III.9). En la categoría de contratos, subvenciones y préstamos federales, la mayor parte de la financiación se destina a la enseñanza, seguida del transporte, las infraestructuras y la energía y el medio ambiente; en el caso de los recortes fiscales, a deducciones fiscales específicas; y en el caso de los programas de ayudas, a los programas sanitarios Medicaid y Medicare y al seguro de desempleo. La ARRA no está sujeta a fecha de caducidad legislativa, aunque muchas de sus disposiciones están limitadas en el tiempo y sujetas a plazos relacionados con las asignaciones presupuestarias.

Gráfico III.9
Fondos desembolsados en el marco de la Ley de Recuperación y Reinversión de los Estados Unidos (ARRA)



Fondos totales desembolsados: 758.000 millones de \$EE.UU.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información en línea de Recovery. Consultada en: <http://www.recovery.gov/Transparency/fundingoverview/Pages/fundingbreakdown.aspx>.

145. El programa Asistencia para el Ajuste al Comercio (TAA) ha sido un elemento importante de la política comercial de los Estados Unidos durante más de medio siglo, ya que ha facilitado la adaptación de empresas y trabajadores a la liberalización del comercio. En particular, el programa ayuda a los trabajadores mediante la reeducación profesional, la asistencia financiera y la concesión de prestaciones; y a las empresas mediante asistencia técnica para la elaboración de planes de recuperación. En octubre de 2011, en el marco del proceso de puesta en aplicación de tres nuevos acuerdos de libre comercio, el Presidente impulsó la reautorización del TAA para mejorar o modificar varias de sus disposiciones. Entre otros cambios importantes, se prorrogaron los programas de los trabajadores, las empresas y los agricultores hasta el 31 de diciembre de 2013; se suprimió el TAA para las comunidades; se reautorizaron y aumentaron los niveles de financiación para muchos programas; se suprimió el derecho de los trabajadores del sector público a acogerse al programa; y se aplicaron retroactivamente las disposiciones desde la fecha de caducidad de las anteriores mejoras.¹⁷⁵

¹⁷⁵ Hornbeck y Rover (2011).

v) **Política de competencia**

146. La legislación federal estadounidense en materia de política de competencia, o antimonopolio, se remonta a hace 112 años y se compone de tres leyes o pilares fundamentales. La Ley Sherman, adoptada en 1890, es de carácter general y su objetivo es preservar la competencia libre y sin trabas.¹⁷⁶ Declara ilegales las restricciones al comercio y la monopolización. La Ley de la Comisión Federal de Comercio de 1914 prohíbe los métodos desleales de competencia y los actos o prácticas desleales o engañosos. Y la Ley Clayton prohíbe las fusiones y adquisiciones que den lugar a una reducción de la competencia.¹⁷⁷ Esta ha sido modificada por la Ley Robinson-Patman y la Ley Hart-Scott-Rodino de Mejoras de la Legislación Antimonopolio con el fin de prohibir determinados precios discriminatorios y exigir que se notifiquen previamente las fusiones y adquisiciones. En caso de incumplimiento, las leyes antimonopolio estadounidenses prevén a menudo sanciones o multas severas, que pueden llegar a penas de prisión. La Comisión Federal de Comercio (FTC) y la División Antimonopolio del Departamento de Justicia (DOJ) se encargan de hacer cumplir la legislación antimonopolio federal. Además de las principales leyes federales, existen leyes antimonopolio en la mayoría de los Estados, a menudo basadas en la legislación federal.

147. Los Estados Unidos no han introducido cambios importantes en sus principales leyes antimonopolio desde hace muchos años. Al contrario de lo que sucede con la mayoría de los aspectos de su política comercial, que se derivan de nuevas leyes o medidas del Congreso y el ejecutivo, la política de competencia suele ser resultado de interpretaciones de los tribunales y de actuaciones administrativas de la Comisión Federal de Comercio. El Departamento de Justicia o la FTC incoan muchos casos cada año al amparo de las correspondientes leyes antimonopolio (cuadros III.24 y III.25).

Cuadro III.24
Investigaciones del DOJ iniciadas de conformidad con las leyes antimonopolio, 2008-2011

Número total de investigaciones iniciadas, según el tipo fundamental de comportamiento	2008	2009	2010	2011
Ley Sherman, párrafo 1 - Restricción del comercio	66	70	46	47
Ley Sherman, párrafo 2 - Monopolios	0	4	2	2
Ley Clayton, párrafo 7 - Fusiones	84	68	64	90
Otras	22	22	7	3

Fuente: Estadísticas del Departamento de Justicia.

Cuadro III.25
Investigaciones de la FTC iniciadas de conformidad con las leyes antimonopolio, 2008-2011

	2008	2009	2010	2011
Investigaciones abiertas sobre fusiones	224	135	186	222
Investigaciones abiertas sobre cuestiones distintas de las fusiones	39	31	32	23
Investigaciones abiertas sobre abuso de posición dominante (monopolización) ^a	11	8	18	7

a El número de "investigaciones abiertas sobre abuso de posición dominante" se ha tomado de la encuesta de Global Competition Review y es un subconjunto de las investigaciones abiertas sobre cuestiones distintas de las fusiones.

Fuente: Estadísticas de la Comisión Federal de Comercio.

¹⁷⁶ 15 USC 1-7.

¹⁷⁷ 15 USC 12-27.

148. Aunque los tres pilares de la legislación antimonopolio constituyen el marco básico en la materia, los Estados Unidos tienen leyes y reglamentos que pueden facilitar las prácticas contrarias a la competencia. En la esfera del comercio internacional, la Ley de Acuerdos de Comercialización de Productos Agrícolas de 1937 permite al Secretario de Agricultura celebrar con los productores y elaboradores de productos agrícolas acuerdos de comercialización que están expresamente exentos de la legislación antimonopolio¹⁷⁸; la Ley de Empresas de Comercio de Exportación de 1982 establece determinadas exenciones a la legislación antimonopolio para el comercio de exportación y las actividades de comercio de exportación¹⁷⁹; y la Ley Webb-Pomerene otorga inmunidad a las asociaciones de empresas que normalmente compiten entre sí en caso de que se agrupen para realizar ventas de exportación colectivas.¹⁸⁰

149. En 2011, la Comisión Federal de Comercio modificó las normas de la Ley Hart-Scott-Rodino relativas a la notificación previa a la fusión, así como la forma de comunicar la fusión propuesta. Las nuevas normas, que entraron en vigor el 18 de agosto de 2011, introducen cambios importantes. Además, en 2010, el Departamento de Justicia y la FTC modificaron las Directrices sobre fusiones horizontales. Las modificaciones respetaron los elementos fundamentales de las directrices anteriores, pero incluyen varias aclaraciones importantes en lo que se refiere a la definición del mercado y amplían el análisis de los efectos unilaterales.¹⁸¹

vi) **Derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio**

a) **Introducción**

150. La propiedad intelectual (PI) desempeña un papel clave en la economía nacional y las pautas del comercio internacional de los Estados Unidos. Aunque el país es una de las jurisdicciones mejor asentadas y más maduras en materia de PI, el contexto jurídico, económico y de política comercial de la PI ha seguido evolucionando de forma considerable durante el período objeto de examen. En este sentido, cabe destacar los siguientes elementos:

- importantes novedades en el plano legislativo (como la Ley sobre invenciones "Leahy-Smith America Invents Act") y la continuación de la reforma de la administración de la propiedad intelectual (por ejemplo, la mejora de la calidad de las patentes y la reducción de la duración del proceso de examen de las patentes);
- importantes decisiones judiciales sobre cuestiones clave de patentabilidad, en particular en lo que se refiere a la materia patentable;
- reglamentación de importancia para la protección de la PI, por ejemplo un procedimiento abreviado para aprobar versiones genéricas "biosimilares" de medicamentos biológicos innovadores;
- fortalecimiento de la observancia a nivel interno, entre otras cosas a través de la labor de la Oficina del Coordinador de la Observancia de la Propiedad Intelectual de los Estados Unidos, y medidas para reforzar la observancia en los mercados extranjeros;
- importancia dada al papel de la PI en la promoción del crecimiento económico nacional y la creación de puestos de trabajo de gran valor, así como en el

¹⁷⁸ 7 USC 601-627.

¹⁷⁹ 15 USC 4001-4003.

¹⁸⁰ 15 USC 61-66.

¹⁸¹ Varney (2011).

fortalecimiento de la posición de los Estados Unidos en el comercio internacional. En el marco de la Iniciativa Nacional de Exportación (NEI)¹⁸², uno de cuyos objetivos es duplicar las exportaciones estadounidenses en cinco años, se ha hecho hincapié en la protección de la PI; y

- consolidación de una tendencia al desarrollo de mercados de PI en cuanto tales, que va desde la rápida expansión de los mercados de productos digitales a la realización de importantes transacciones en carteras de patentes en el sector de las tecnologías de la información.

b) Contexto de política económica

151. Los responsables de elaborar las políticas han seguido haciendo hincapié en la importancia clave de la PI para la posición de los Estados Unidos en lo que a comercio, economía y empleo se refiere y, teniendo en cuenta la situación internacional, han procurado basar la política de PI en fundamentos empíricos sólidos. Según un informe de 2012, elaborado conjuntamente por la Administración de Economía y Estadística y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos, en 2010 en los Estados Unidos los sectores que protegían su trabajo mediante patentes, marcas de fábrica o de comercio o derechos de autor empleaban a 27,1 millones de personas, es decir cerca del 19% de todo el empleo en los Estados Unidos¹⁸³, e indirectamente dieron empleo a otros 12,9 millones de personas. Una parte sustancial de este empleo se concentró en sectores sujetos a marcas de fábrica o de comercio, que dieron empleo a 22,6 millones de personas, mientras que los sectores muy sujetos a patentes representaron 3,9 millones de puestos de trabajo y los sectores sujetos al derecho de autor dieron trabajo a 5,1 millones de personas.¹⁸⁴ En 2010, estos sectores aportaron algo más de 5 billones de dólares EE.UU. en valor añadido, casi el 35% del PIB de los Estados Unidos.

152. La PI ha sido un elemento fundamental de las medidas de política comercial destinadas a impulsar las exportaciones de productos y servicios de alto valor. Según el informe citado, las exportaciones de mercancías de sectores sujetos a PI representaron cerca del 61% de todas las exportaciones estadounidenses de mercancías en 2010, y las importaciones de estos sectores representaron casi el 70% de las importaciones totales de los Estados Unidos. Ese mismo año, el 99% de las exportaciones de mercancías sujetas a PI y el 79% de las importaciones de esas mercancías correspondieron a las industrias manufactureras. Según el informe, las exportaciones de los sectores proveedores de servicios sujetos a PI representaron alrededor del 19% de todas las exportaciones de servicios del sector privado estadounidense. En 2007, los editores de programas informáticos fueron el principal exportador dentro de los sectores sujetos a PI, seguidos del sector cinematográfico y del vídeo, las actividades de inversión financiera y las actividades científicas de la investigación y desarrollo.

153. El componente de PI del comercio de tecnología, conocimientos, expresiones creativas, marcas y otros tipos de PI es difícil de medir con precisión, ya que a menudo se trata de intangibles incorporados a servicios y mercancías físicas. Sin embargo, el comercio de PI también se produce por medio de licencias de PI específicas, y, a partir de las estadísticas de la balanza de pagos, el valor de este comercio se puede calcular por separado de las cifras correspondientes al comercio de mercancías que incorporan PI o de servicios relacionados con la PI. En el caso de los Estados Unidos, las

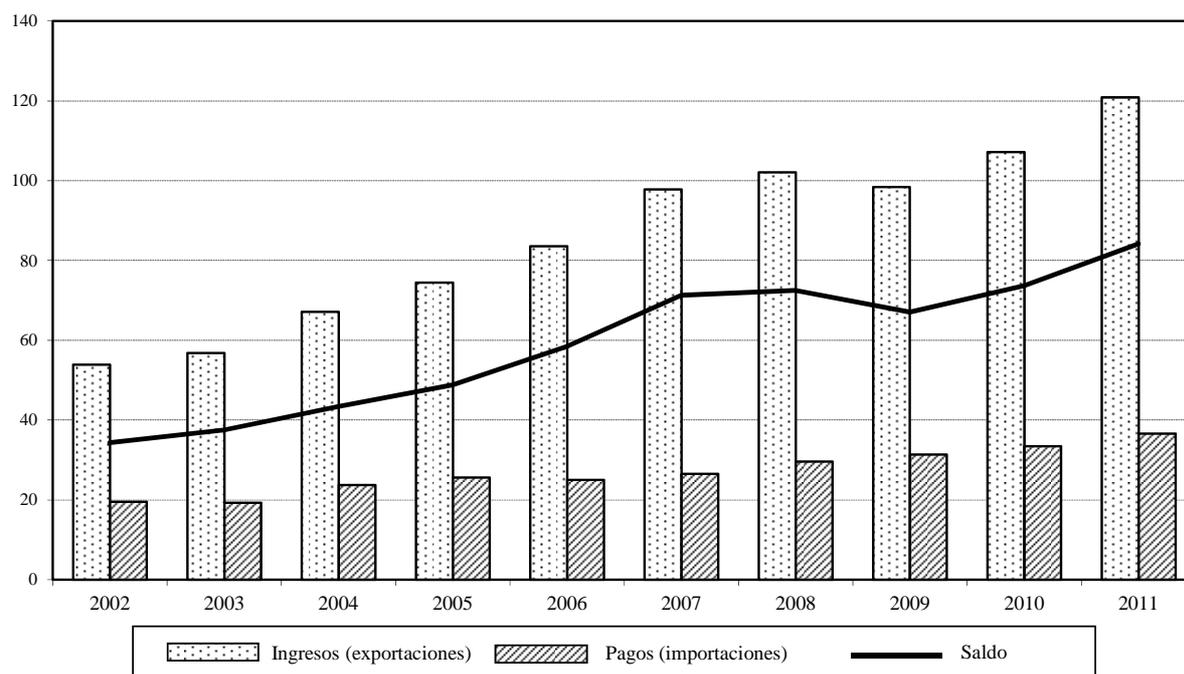
¹⁸² Orden Ejecutiva 13534, de 11 de marzo de 2010.

¹⁸³ Economics and Statistics Administration y U.S. Patent and Trademark Office (2012).

¹⁸⁴ El empleo total en los sectores sujetos a propiedad intelectual es menor que la suma del empleo en todos los sectores abarcados porque varios de estos sectores están sujetos a la vez a patentes y marcas de fábrica o de comercio o a derechos de autor y marcas de fábrica o de comercio.

detalladas estadísticas de que se dispone sobre pagos e ingresos internacionales de regalías y derechos de licencia permiten hacer una evaluación global del comercio de licencias de PI.¹⁸⁵ Esta evaluación pone de manifiesto que la balanza de pagos de los Estados Unidos ha registrado tradicionalmente un amplio superávit en el comercio de licencias de PI. El superávit descendió en 2009, pero se recuperó hasta alcanzar un récord histórico de 84.000 millones de dólares EE.UU. en 2011 (gráfico III.10).

Gráfico III.10
Regalías y derechos de licencia, 2002-2011
 (Miles de millones de \$EE.UU.)



Nota: Los datos correspondientes a 2011 son provisionales.

Fuente: Información de la Oficina de Análisis Económicos, "U.S. International Transactions, 1960-present". Consultada en: <http://www.bea.gov/international/index.htm#services> [mayo de 2012].

154. El superávit correspondiente a las licencias de PI obedece a que los residentes en los Estados Unidos percibieron casi 121.000 millones de dólares EE.UU. en regalías y derechos de licencia en 2011, mientras que pagaron casi 37.000 millones de dólares EE.UU. a residentes en el extranjero (datos preliminares). Tanto los ingresos (exportaciones) como los pagos (importaciones) aumentaron considerablemente entre 2009 y 2011 (un 24,1 y un 22,6% en términos nominales), hasta alcanzar cotas históricas, una tendencia que está en consonancia con la expansión global de las exportaciones e importaciones estadounidenses de mercancías y servicios. En términos monetarios, las exportaciones de licencias de PI tienen la misma importancia que las exportaciones de productos agrícolas

¹⁸⁵ Las regalías y los derechos de licencia abarcan transacciones con no residentes que afectan a activos intangibles -como patentes, secretos comerciales y otros derechos de propiedad- que se utilizan en relación con la producción de productos, los derechos de autor, las marcas de fábrica o de comercio, las franquicias, los derechos de reproducción o distribución de películas y grabaciones de televisión, los derechos de radiodifusión de actuaciones en directo, los derechos de licencia de programas informáticos y otros derechos de propiedad intelectual. El concepto de regalía se refiere en general a los pagos por la utilización de derechos de autor o marcas de fábrica o de comercio, y el concepto de derechos de licencia, a los pagos por la utilización de patentes o procesos industriales.

alimenticios, y superan las de productos de las industrias minera y del automóvil (véase el capítulo I 3)). Las exportaciones e importaciones de licencias de PI representaron un 5,7 y un 1,4% respectivamente de las exportaciones e importaciones totales de bienes y servicios en 2011.

155. Los Estados Unidos son, con gran diferencia, el principal exportador de licencias de PI del mundo. En 2010 (último año para el que se dispone de datos) recaudaron en torno a la mitad de las regalías y derechos de licencia del mundo.¹⁸⁶ Al mismo tiempo, pagaron aproximadamente el 15% de esas regalías y derechos de licencia, por lo que son también el segundo mayor importador de PI. Como han señalado las autoridades estadounidenses, las importaciones relacionadas con la PI benefician a los consumidores y productores estadounidenses al aumentar la competencia en el mercado y, por ende, reducir los precios; además, gracias a esas importaciones las industrias estadounidenses disponen de insumos intermedios que les permiten hacer productos finales más competitivos.¹⁸⁷

156. La importancia del comercio bidireccional de licencias de PI entre los Estados Unidos y sus interlocutores comerciales refleja el hecho de que los residentes en los Estados Unidos controlan una proporción importante de los derechos de PI (DPI) en todo el mundo y que los residentes en el extranjero tienen una parte considerable de los DPI en los Estados Unidos. Por ejemplo, los residentes en los Estados Unidos poseen en torno al 8 o el 9% de las patentes en vigor en todo el mundo (con exclusión de los Estados Unidos), y los residentes en el extranjero tienen en torno al 48% de las patentes en vigor en los Estados Unidos.¹⁸⁸ Esto indica que los Estados Unidos, por el gran tamaño de su mercado y su régimen de PI bien desarrollado, ofrecen un entorno atractivo para los titulares de DPI tanto estadounidenses como extranjeros.

157. El valor combinado de los ingresos y pagos por licencias de PI ascendió en 2010 (último año para el que se dispone de datos) a 139.000 millones de dólares EE.UU. (gráfico III.11; véase igualmente el cuadro AIII.3). Este comercio está concentrado geográficamente. En efecto, en 2010 sólo tres interlocutores comerciales de los Estados Unidos -el Canadá, la Unión Europea y el Japón- representaron el 61% del total. Sin embargo, el comercio con los países en desarrollo ha sido más dinámico, y entre 2006 y 2010 creció sobre todo con la Argentina, el Brasil, Chile, China, el Taipei Chino y la India. En el caso de esos mercados, excepto el Taipei Chino, los ingresos y los pagos relacionados con la distribución de películas y cintas de vídeo experimentaron un crecimiento especialmente fuerte.

158. Los procesos industriales generaron el 40% del comercio de licencias de PI de los Estados Unidos, seguidos de los programas informáticos, a los que correspondió casi el 30%, y las marcas de fábrica y de comercio, que representaron cerca del 14% (gráfico III.11). Los tipos de PI que más rápido crecieron fueron los correspondientes a programas informáticos y las marcas de fábrica y de comercio, que crecieron un 56 y un 53% respectivamente entre 2006 y 2010.¹⁸⁹ Irlanda y, en mucho menor medida, el Japón fueron los principales contribuyentes a la expansión de los programas informáticos, y el Japón y Suiza, los que más contribuyeron al crecimiento de las marcas de fábrica y

¹⁸⁶ Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información en línea del Banco Mundial, "Indicators: Science and Technology: Royalties and License Fees". Consultada en: <http://data.worldbank.org/indicator?display=default> [mayo de 2012].

¹⁸⁷ Economics and Statistics Administration y U.S. Patent and Trademark Office (2012).

¹⁸⁸ Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información en línea de la OMPI, "Statistics on Patents". Consultada en: <http://www.wipo.int/ipstats/en/statistics/patents/> [mayo de 2012].

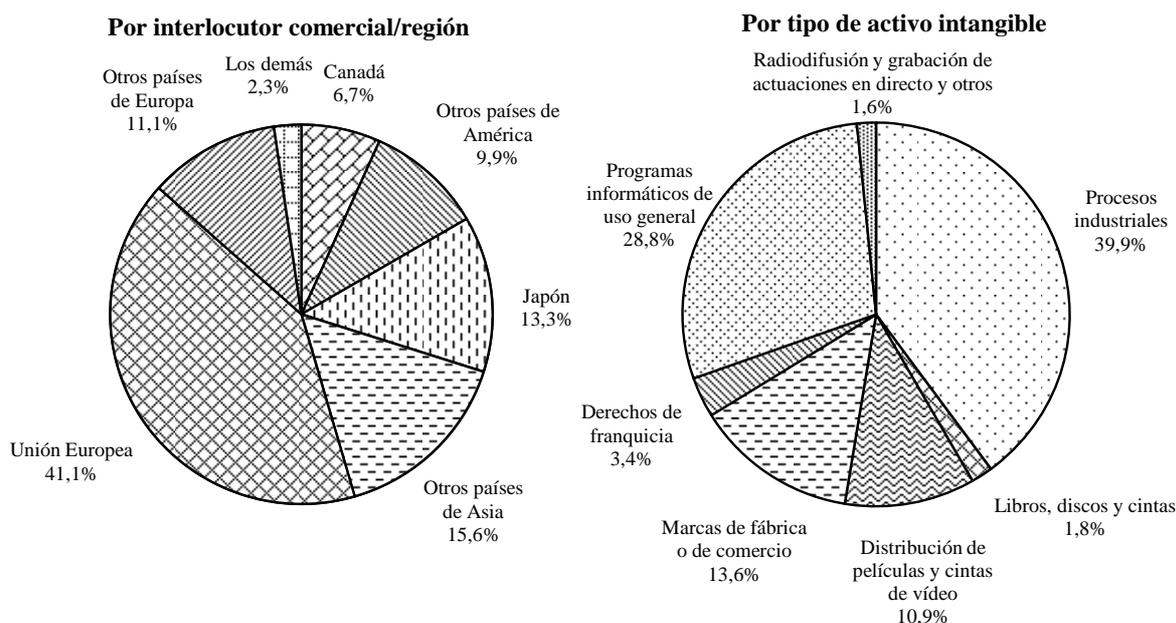
¹⁸⁹ Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información en línea de la Oficina de Análisis Económicos, "Royalties and license fees". Consultada en: http://www.bea.gov/international/international_services.htm#detailedstatisticsfor [mayo de 2012].

de comercio. Los pagos correspondientes a los derechos relacionados con procesos industriales han registrado una tendencia menos dinámica, probablemente por los modestos resultados del sector manufacturero, pese a la mejora de los dos últimos años.

Gráfico III.11

Distribución de los ingresos y pagos en concepto de regalías y derechos de licencia, 2010

Valor combinado de los ingresos y pagos de los residentes en los Estados Unidos: 139.000 millones de \$EE.UU.



Fuente: Información en línea de la Oficina de Análisis Económicos, "Royalties and licence fees". Consultada en: http://www.bea.gov/international/international_services.htm#detailedstatisticsfor [mayo de 2012].

159. La mayor parte del comercio de licencias de PI de los Estados Unidos se realiza dentro de empresas multinacionales que suministran servicios a mercados extranjeros a través de sus filiales en esos mercados. El valor de los ingresos y pagos de empresas multinacionales estadounidenses (transacciones de filiales) representó en torno al 65% del valor total de las transacciones de licencias de PI en 2010 (cuadro AIII.3). Este porcentaje estuvo ligeramente por debajo del de 2006 (67%), ya que las transacciones de filiales han crecido en general a un ritmo menor que las transacciones de empresas no afiliadas. Por otra parte, las transacciones de filiales han mostrado más estabilidad en los últimos años de turbulencias económicas. Esta resistencia se ha atribuido al hecho de que se trate de contratos a largo plazo, a la utilización de insumos de filiales en las operaciones integradas de las empresas multinacionales y a los acuerdos de distribución de costos en esas empresas.¹⁹⁰

160. Una de las tendencias más dinámicas que se han observado últimamente en el comercio nacional e internacional de licencias de PI la han marcado los consumidores, que han impulsado el rápido crecimiento de los mercados de contenidos a través de las descargas digitales, en particular de aplicaciones informáticas para plataformas móviles, libros electrónicos y obras de audio y audiovisuales. Según un informe del sector editorial, en 2011 se registró un aumento del 332,6% en

¹⁹⁰ Koncz-Bruner y Flatness (2011).

los ingresos por exportaciones de libros electrónicos¹⁹¹, con lo que la proporción que representan esos libros en las exportaciones totales de publicaciones ha pasado del 1,5% en 2010 a más del 6%. Las descargas digitales de música aumentaron al parecer un 17% en 2011, hasta alcanzar los 2.600 millones de dólares EE.UU.¹⁹², lo que compensó la disminución de los envíos de medios físicos, que ese año, por primera vez, fueron inferiores a las descargas digitales. Durante el período objeto de examen una tienda de música en línea explotada por la empresa estadounidense Apple Inc. confirmó su posición como principal vendedor al por menor de música del mundo¹⁹³, con exportaciones a más de 120 países¹⁹⁴; además, según sus datos, tuvieron lugar más de 30.000 millones de descargas de aplicaciones informáticas en menos de cuatro años y se pagaron más de 5.000 millones de dólares EE.UU. a los desarrolladores de programas.

161. La importancia que tiene para los Estados Unidos el comercio de licencias de PI y de mercancías y servicios sujetos a PI se refleja en el alto nivel de gasto en I+D, que según los datos de la OCDE se sitúa en el 2,9% del PIB (con diferencia el nivel más alto entre los países de la OCDE).¹⁹⁵ Se calcula que en torno al 30% de los gastos en I+D está financiado por el Gobierno.¹⁹⁶ En el Presupuesto de los Estados Unidos para 2012 se asignó un total de 148.000 millones de dólares EE.UU. a la I+D, un poco más en términos nominales (0,5%) que el gasto realizado en 2010.¹⁹⁷ Las ayudas públicas a las actividades de I+D adoptan diferentes formas, que incluyen, más allá de la protección de los DPI, donaciones directas y "gastos fiscales" (véase la sección iv)). En un contexto en el que las políticas se centran en mantener la competitividad de la economía estadounidense y crear empleos de alto valor, la eficacia de esa asistencia se valorará por la medida en que se corresponda con las externalidades positivas generadas¹⁹⁸, y la medida en que ese equilibrio entre la asistencia y las externalidades permita evitar distorsiones en el marco de incentivos a las actividades de I+D, no sólo en los Estados Unidos sino también a nivel internacional.

¹⁹¹ Información en línea de la Asociación de Editores de los Estados Unidos, "US Publishers See Rapid Sales Growth Worldwide". Consultada en: <http://www.publishers.org/press/68/>.

¹⁹² Recording Industry Association of America (2012).

¹⁹³ Comunicado de prensa de Apple, "Apple's App Store Downloads Top 25 Billion", de 5 de marzo de 2012. Consultado en: <http://www.apple.com/pr/library/2012/03/05Apples-App-Store-Downloads-Top-25-Billion.html>; y Federación Internacional de la Industria Fonográfica (2012).

¹⁹⁴ Información en línea de Apple, "iTunes Support". Consultada en: <http://www.apple.com/support/itunes/ww/>.

¹⁹⁵ Información en línea de la OCDE, "OECD.Stat Extracts: Indicator on Gross Domestic Expenditure on R&D". Consultada en: http://stats.oecd.org/BrandedView.aspx?oeed_bv_id=strd-data-en&doi=data-00182-en [mayo de 2012].

¹⁹⁶ Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información en línea de la OCDE, "Gross domestic expenditure on R-D by sector of performance and source of funds". Consultada en: http://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/data/oeed-science-technology-and-r-d-statistics/gross-domestic-expenditure-on-r-d-by-sector-of-performance-and-source-of-funds_data-00189-en?isPartOf=/content/datacollection/strd-data-en [mayo de 2012].

¹⁹⁷ White House, Office of Science and Technology Policy (2011).

¹⁹⁸ Por ejemplo, en un informe reciente de la Oficina de Política Tributaria del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos se calcula que con la bonificación fiscal aplicada a la investigación y experimentación cada dólar se corresponde con un dólar adicional de gasto corriente en investigación, y que la bonificación permite mantener un gran número de puestos de trabajo bien remunerados que ocupan empleados altamente especializados, ya que el 70% de los costos que se pueden beneficiar de la bonificación son costos laborales. En cuanto al costo del programa, en ese mismo informe se calculaba que en el ejercicio fiscal 2008 se otorgaron bonificaciones fiscales por valor de cerca de 9.000 millones de dólares EE.UU. (Department of the Treasury, 2011).

c) Marco institucional

162. Son varios los organismos que se ocupan de los diversos aspectos administrativos y de observancia de la propiedad intelectual en los Estados Unidos. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) desempeña un papel clave en lo que se refiere a reforzar y facilitar la protección de la propiedad intelectual. Más allá de sus funciones administrativas y legales, la USPTO asesora sobre cuestiones de política de PI, presta asistencia a gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales y lleva a cabo programas y estudios para fortalecer la eficacia de la protección de la PI en los Estados Unidos y en todo el mundo.¹⁹⁹

163. La USPTO estableció la Oficina del Economista Jefe en marzo de 2010 para asesorar sobre los efectos económicos de las políticas que afectan al sistema de PI de los Estados Unidos. El Programa de estudios económicos de la USPTO abarca cuestiones como la relación entre la PI y el crecimiento económico, el efecto económico del examen de las marcas de fábrica o de comercio en términos relativos, la gestión de la PI en el contexto de las normas tecnológicas y el fomento de mercados más eficientes de tecnología y conocimientos.²⁰⁰ La USPTO también lleva a cabo programas de formación y enseñanza, por ejemplo a través de la Academia Global de la Propiedad Intelectual, que ofrece cursos destinados a funcionarios de gobiernos extranjeros y otras partes interesadas. Además, ha desarrollado una herramienta de evaluación de la concienciación sobre la propiedad intelectual, un sistema basado en Internet concebido para evaluar los conocimientos en materia de PI y proporcionar recursos de formación a las pequeñas y medianas empresas y los inventores.²⁰¹

164. El Congreso ha encomendado la administración de la Ley de Derecho de Autor a la Oficina de Derecho de Autor (USCO). En ella se registran las reclamaciones sobre derecho de autor y los documentos relacionados con el derecho de autor que cumplan las prescripciones legales en la materia. La USCO también asesora al Congreso sobre la evolución de la política de derecho de autor nacional e internacional, elabora disposiciones legislativas y prepara estudios técnicos sobre cuestiones relacionadas con el derecho de autor. Al igual que la USPTO, la Oficina de Derecho de Autor colabora con otros organismos públicos estadounidenses y con organizaciones internacionales para promover una protección internacional adecuada y eficaz de las obras estadounidenses amparadas por el derecho de autor.²⁰²

165. Hay otros organismos que también se ocupan de promover una protección de la propiedad intelectual eficaz tanto en los Estados Unidos como en el extranjero, por ejemplo el Departamento de Estado, el Departamento de Comercio y la Oficina del USTR.

166. Una de las funciones del USTR consiste en respaldar y poner en práctica el compromiso de la Administración de proteger decididamente la PI estadounidense en el extranjero²⁰³, habida cuenta de los efectos que las infracciones de los DPI en los mercados extranjeros tienen en las empresas estadounidenses y en las ventajas comparativas de los Estados Unidos en la esfera de la innovación y la creatividad. La Oficina de Propiedad Intelectual e Innovación del USTR utiliza varios instrumentos

¹⁹⁹ Ley de protección de los inventores estadounidenses de 1999 (*Public Law* 106-113).

²⁰⁰ Para más información, véase la información en línea de la USPTO, "Office of Chief Economist". Consultada en: <http://www.uspto.gov/ip/officechiefecon/index.jsp> [mayo de 2012].

²⁰¹ Información en línea de la USPTO, "IP Awareness Assessment". Consultada en: <http://www.uspto.gov/inventors/assessment> [mayo de 2012].

²⁰² 17 USC, artículo 701; véase igualmente la Circular 1a de la USCO. Consultada en <http://www.copyright.gov/circs/circ1a>.

²⁰³ USTR (2012a).

para promover el establecimiento de un marco jurídico sólido en materia de PI y una observancia efectiva a nivel mundial (véase *infra*).

d) Participación en iniciativas internacionales y de la OMC

167. Los Estados Unidos procuran aprovechar los exámenes de las políticas comerciales de sus interlocutores comerciales para alcanzar un compromiso constructivo en torno a la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.²⁰⁴ Los exámenes de sus propias políticas comerciales abarcan regularmente cuestiones relacionadas con la PI, y en el último de ellos se abordaron las patentes, los derechos de autor, las señales de radiodifusión, la elusión de medidas tecnológicas, las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas²⁰⁵, así como las actividades de observancia, incluidos los informes del artículo 301 especial y las investigaciones del artículo 337, tanto anuales como extracíclicos. Los Estados Unidos también respondieron a preguntas sobre su aplicación de las recomendaciones del OSD en dos de los cuatro casos relacionados con la PI en los que habían participado como demandado²⁰⁶, a saber, los asuntos sobre el artículo 110(5) de la Ley de Derecho de Autor y sobre el artículo 211 de la Ley *Omnibus* de Asignaciones de 1998.²⁰⁷ Los Estados Unidos reconocieron que en esos dos casos no habían completado la aplicación, señalaron que seguían trabajando activamente para lograr el cumplimiento, a fin de alcanzar el objetivo del sistema de solución de diferencias y se comprometieron a seguir trabajando para aplicar las recomendaciones y resoluciones pertinentes del OSD.²⁰⁸

168. En lo que se refiere al asunto sobre el artículo 110(5), la Administración estadounidense trabaja en estrecha colaboración con el Congreso de los Estados Unidos y continuará celebrando consultas con la Unión Europea con miras a alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de este asunto. En lo que se refiere al artículo 211, la Administración estadounidense seguirá trabajando para encontrar una solución a este asunto.

169. Los Estados Unidos no participaron en ningún caso de solución de diferencias relacionado con los ADPIC durante el período objeto de examen (véase el capítulo II(2)), aunque, en un asunto referido también a toda una serie de medidas no relacionadas con la propiedad intelectual, *Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles*²⁰⁹, el Grupo Especial examinó medidas sobre la asignación de derechos de PI en el marco de contratos públicos, pero determinó que no estaban abarcadas por el Acuerdo SMC.

170. Los Estados Unidos siguieron participando activamente en el Consejo de los ADPIC durante el período objeto de examen; en particular, presentaron documentos sobre observancia de la PI y, junto a otros Miembros, comunicaron el texto del Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación (ACTA; véase el apartado *infra*).²¹⁰ A juicio del USTR, el Consejo de los ADPIC es un foro que

²⁰⁴ USTR (2012a).

²⁰⁵ Documento WT/TPR/M/235/Add.1 de la OMC, de 1º de noviembre de 2010.

²⁰⁶ En calidad de demandado, los Estados Unidos han participado en los siguientes casos relacionados con DPI: DS160, DS176, DS186 y DS224. Para más información, véase OMC (2010), cuadro III.12.

²⁰⁷ Documentos WT/DS160/R y WT/DS176/R de la OMC, de 15 de junio de 2000 y 6 de agosto de 2001, respectivamente.

²⁰⁸ Documento WT/TPR/M/235/Add.1 de la OMC, de 1º de noviembre de 2010.

²⁰⁹ Documento WT/DS353/R de la OMC, de 31 de marzo de 2011.

²¹⁰ Documento IP/C/W/563 de la OMC, de 7 de octubre de 2011.

permite compartir experiencias con miras a lograr la aplicación efectiva de las obligaciones en materia de observancia de la PI.²¹¹

171. Durante el período objeto de examen los Estados Unidos proporcionaron información actualizada sobre varias leyes relativas a la propiedad intelectual notificadas al Consejo de los ADPIC.²¹² En el cuadro III.26 se enumeran las principales leyes de PI de los Estados Unidos actualmente en vigor y se resume la protección que otorgan; en el cuadro AIII.4 se enumeran todas las leyes notificadas en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. Los Estados Unidos presentaron al Consejo información actualizada sobre cómo aplican el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC²¹³ y sobre sus programas de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con los ADPIC²¹⁴, y notificaron que el Ayudante Adjunto del USTR en materia de propiedad intelectual e innovación sería su punto de contacto tanto para la cooperación técnica relacionada con los ADPIC como para la cooperación en materia de observancia prevista en el artículo 69 del Acuerdo sobre los ADPIC.²¹⁵

Cuadro III.26
Resumen de la protección de la propiedad intelectual en los Estados Unidos, mayo de 2012

Forma	Legislación principal	Ámbito	Duración
Derecho de autor y derechos conexos	Ley de Derecho de Autor, Título 17 del Código de los Estados Unidos	Derechos de los autores en los dominios artístico, literario y científico. Para disfrutar de la protección del derecho de autor la obra ha de ser una creación original.	Vida del autor más 70 años para obras creadas después del 1º de enero de 1978. En el caso de obras anónimas, obras publicadas bajo seudónimo y obras creadas por encargo remunerado, la protección se extiende a 95 años a contar de su publicación o 120 años a contar de su creación, si este último plazo fuera menor.
Patentes	Ley de Patentes de los Estados Unidos, incorporada en el Título 35 del Código de los Estados Unidos	Las invenciones nuevas, útiles y no evidentes. Se aplica a procedimientos, máquinas, manufacturas y composiciones de materia, o a su mejora.	20 años desde la fecha de la solicitud.
Dibujos y modelos industriales	Ley de Patentes de los Estados Unidos, incorporada en el Título 35 del Código de los Estados Unidos	El diseño ornamental de un producto tiene derecho a la protección que se otorga a los dibujos y modelos industriales, a condición de que sea nuevo.	14 años desde la fecha de la concesión.

²¹¹ USTR (2012a).

²¹² El párrafo 2 del artículo 63 obliga a los Miembros a notificar sus leyes y reglamentos relacionados con los DPI. Desde 2010, los Estados Unidos han notificado las siguientes leyes (se indica entre paréntesis el documento de la OMC correspondiente): Ley de enmienda técnica y de ajuste en materia de marcas de fábrica o de comercio de 2010 (IP/N/1/USA/2, de 8 de junio de 2010); Ley "Leahy-Smith America Invents Act" (IP/N/1/USA/3, de 21 de octubre de 2011); y Apéndice R (Normas Refundidas sobre Patentes) del Título 37 del Código de Reglamentos Federales (Patentes, Marcas de Fábrica o de Comercio y Derecho de Autor); Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de los Estados Unidos - Normas de Procedimiento y Disposiciones Legales Federales; y Modificaciones técnicas y de armonización en materia de marcas de fábrica o de comercio de los Estados Unidos (IP/N/1/USA/4, de 22 de febrero de 2012).

²¹³ El párrafo 2 del artículo 66 obliga a los países desarrollados Miembros a ofrecer incentivos para fomentar la transferencia de tecnología a los PMA. Véanse los documentos IP/C/W/551/Add.5 e IP/C/W/558/Add.6 de la OMC, de 25 de octubre de 2010 y 20 de octubre de 2011, respectivamente.

²¹⁴ Documentos IP/C/W/550/Add.5 e IP/C/W/560/Add.6 de la OMC, de 25 de octubre de 2010 y 21 de octubre de 2011, respectivamente.

²¹⁵ Documentos IP/N/7/Rev.3 e IP/N/3/Rev.11 de la OMC, de 17 de febrero de 2010 y 4 de febrero de 2010, respectivamente. El artículo 69 obliga a los Miembros a establecer y notificar servicios de información para intercambiar información sobre el comercio de mercancías falsificadas y piratas.

Forma	Legislación principal	Ámbito	Duración
Marcas de fábrica o de comercio	Ley Lanham de 1946, modificada (15 USC 1051 y ss.)	Todo signo utilizado para identificar y distinguir las mercancías o servicios de una empresa de los de otra.	10 años desde la fecha de la solicitud; puede ser renovada indefinidamente siempre que la marca de fábrica o de comercio se utilice en operaciones comerciales legítimamente reglamentadas por el Congreso.
Indicaciones geográficas	Ley Lanham de 1946, modificada (15 USC 1051 y ss.), y Ley Federal de Administración de Alcoholes de 1935	Protección contra el uso indebido de signos geográficos y nombres importantes en el ámbito vitícola.	Sin límite.
Obtenciones Vegetales	Modificaciones de 1994 a la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales (7 USC 2321 y ss.)	Obtenciones vegetales que no se hayan vendido anteriormente con fines de explotación de la obtención en los Estados Unidos más de un año antes de la fecha de la solicitud, ni fuera del territorio de los Estados Unidos más de cuatro años antes de la fecha de la solicitud, o, en el caso de árboles o vides, más de seis años antes de la fecha de la solicitud	20 años desde la fecha de emisión del certificado en los Estados Unidos.
Esquemas de trazado de circuitos integrados	Ley de Protección de las Plaquetas de Semiconductores de 1984	Se concede protección a las topografías de productos microelectrónicos semiconductores que sean originales (si son el resultado del esfuerzo intelectual del propio creador) y no son básicas, corrientes o familiares en esa rama de producción en el momento de su creación.	10 años desde la fecha de la solicitud (o desde su primera utilización, si esta fecha fuera anterior).
Información no divulgada	Ley de Espionaje Industrial de 1996 y leyes de los Estados	Cualquier información, incluidas las fórmulas, dibujos, compilaciones, programas, dispositivos, métodos, técnicas o procesos, que no sea conocida en general por la parte pertinente del público, que proporcione un beneficio económico al titular y que sea objeto de esfuerzos razonables para mantenerla en secreto.	Indefinida

Nota: En algunos casos, algunos aspectos de la protección de los DPI se pueden regir por el derecho consuetudinario y jurisprudencial.

Fuente: Documento WT/TPR/S/235/Rev.1 de la OMC, de 29 de octubre de 2010 - actualizado por la Secretaría de la OMC.

172. Los Estados Unidos se apoyan tanto en las instituciones multilaterales como en las bilaterales y las regionales en sus esfuerzos por mejorar la protección y observancia de la PI a nivel de las políticas comerciales. Consideran que las negociaciones de adhesión a la OMC constituyen una oportunidad de mejorar la protección de la PI habida cuenta de la preocupación que suscitan los casos de infracción en varios de los países en proceso de adhesión.²¹⁶ Por consiguiente, salvo en el caso de los PMA, los Estados Unidos exigen la plena aplicación de las obligaciones en materia de ADPIC como condición para adherirse a la OMC.

173. Todos salvo uno de los 14 ACR celebrados por los Estados Unidos e incluidos en el Sistema de Información sobre los Acuerdos Comerciales Regionales de la OMC contienen disposiciones sustantivas sobre PI (véase igualmente el capítulo II(3)).²¹⁷ Dichas disposiciones varían un tanto de un acuerdo a otro, pero en general abarcan procedimientos de observancia, incluidas medidas en la frontera, y normas sustantivas en todas las categorías de PI que a grandes rasgos exigen un nivel de protección similar al que hay en los Estados Unidos, si bien en la "Nueva Política Comercial para los

²¹⁶ Información en línea de la USPTO, "Office of the Administrator for Policy and External Affairs: WTO Accessions". Consultada en: http://www.uspto.gov/ip/global/trade/ir_trade_wtoaccessions.jsp [mayo de 2012].

²¹⁷ La excepción es el ALC entre los Estados Unidos e Israel, el ACR de los Estados Unidos más antiguo que figura en la información en línea del Sistema de Información sobre los Acuerdos Comerciales Regionales de la OMC. Consultado en: <http://rtais.wto.org/UI/PublicMaintainRTAHome.aspx> [mayo de 2012].

Estados Unidos" se ha previsto cierta flexibilidad.²¹⁸ Los principios de no discriminación de la OMC hacen que esas normas adicionales en materia de DPI tengan un alcance sistemático y repercutan no sólo en las partes originales en los acuerdos bilaterales.²¹⁹

174. Las conversaciones bilaterales emprendidas en el contexto de acuerdos marco sobre comercio e inversiones también abarcan la protección y observancia de la PI²²⁰; los Estados Unidos han firmado 22 acuerdos o memorandos de entendimiento bilaterales que abarcan específicamente la PI y que se consideran importantes para fomentar la protección y observancia de los DPI.²²¹ Los Estados Unidos también han tratado de mejorar la protección de los DPI en otros países elaborando informes regulares sobre sus esfuerzos en materia de observancia (véase *infra*).

e) Derecho de patentes

175. La Ley sobre invenciones "Leahy-Smith America Invents Act"²²² entró en vigor en 2011 y representa la reforma más importante del derecho de patentes estadounidense de los últimos 50 años. Entre las principales características de esta compleja ley cabe destacar las siguientes:

- se modifica la norma que regula qué inventor, de entre los que la reivindican, es el titular de una invención, pasándose del sistema basado en el criterio del "primero en inventar" al criterio del "primero en presentar la solicitud", lo que pone la legislación estadounidense en esta materia en consonancia con otros sistemas nacionales y regionales de patentes. La Ley mantiene la práctica vigente en los Estados Unidos de otorgar un "período de gracia" de un año previo a la presentación, durante el cual la divulgación de la invención por el solicitante no afecta a la patentabilidad;
- los procedimientos de interferencia basados en el principio del "primero en inventar" para resolver los conflictos entre diferentes reivindicaciones de patente para la misma invención se sustituyen por procedimientos de derivación basados en el principio del "primero en presentar la solicitud" que pueden utilizarse para determinar si la invención reivindicada por un inventor designado en una solicitud anterior se derivó de la de un inventor designado en una solicitud posterior;

²¹⁸ Información en línea de la USPTO, "Office of the Administrator for Policy and External Affairs: Trade: Free Trade Agreements (FTAs)". Consultada en: http://www.uspto.gov/ip/global/trade/ir_trade_fta.jsp [mayo de 2012]. La Ley sobre las facultades para promover el comercio de 2002 recoge, entre los objetivos de negociación, la promoción de normas de PI que reflejen un nivel de protección similar al previsto en la legislación de los Estados Unidos. Consultado en: http://www.bilaterals.org/IMG/pdf/TPAA_2002.pdf.

²¹⁹ A diferencia de lo que sucede con las mercancías y los servicios, en el caso de la PI las normas multilaterales no prevén ninguna excepción general al principio NMF. Para un análisis detallado de los costos y beneficios de la armonización de las políticas nacionales entre diferentes jurisdicciones en el contexto de acuerdos comerciales regionales, véase OMC (2011).

²²⁰ Los Estados Unidos han firmado acuerdos marco sobre comercio e inversiones con 45 países o agrupaciones comerciales. Consultado en: <http://www.ustr.gov/trade-agreements/trade-investment-framework-agreements>.

²²¹ Con Bahamas, Bulgaria, Camboya, China, Corea (Rep. de), el Ecuador, Filipinas, Hungría, Jamaica, el Japón, Letonia, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, Sri Lanka, el Taipei Chino, Trinidad y Tabago y Viet Nam (información en línea del Centro de Cumplimiento de Normas Comerciales. Consultada en: http://tcc.export.gov/Trade_Agreements/All_Trade_Agreements/ [mayo de 2012].).

²²² H.R. 1249, Ley por la que se modifica el título 35 del Código de los Estados Unidos con objeto de enmendar la legislación sobre patentes. Consultada en: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/BILLS-112hr1249eh/pdf/BILLS-112hr1249eh.pdf>.

- se establecen medidas para proporcionar alternativas eficientes a los pleitos, que se espera mejoren la calidad de las patentes y reduzcan el número de litigios al ampliar el examen de las patentes por terceros mediante comunicaciones previas a la emisión, el examen *inter partes* y el examen posterior a la concesión; y
- se establece un régimen de derechos del usuario anterior compatible con regímenes similares establecidos en la legislación de importantes interlocutores comerciales.

176. La Ley establece asimismo que, pese a que la divulgación de la mejor manera sigue siendo un requisito para obtener una patente en primera instancia, el hecho de que ésta no se divulgue no se puede esgrimir como motivo para invalidar, cancelar o hacer inexecutable de otro modo una reivindicación de patente. Además, la Ley codifica la política que lleva mucho tiempo aplicando la USPTO, a saber, que los organismos humanos o que los engloben no son materia patentable.

177. La Ley establece varios mecanismos dirigidos a impulsar la competitividad de los mercados estadounidenses y apoyar a las empresas innovadoras, en especial a las pequeñas empresas. Por ejemplo, establece una nueva categoría de solicitante, conocida como "microentidad"; de este modo se reconoce la importante contribución que hacen al crecimiento económico y la innovación las pequeñas empresas y los inventores independientes con problemas de recursos, razón por la que se les concede una reducción del 75% respecto de determinadas tasas.

178. La Ley incluye asimismo disposiciones sobre el establecimiento de un proceso de examen prioritario, de conformidad con el cual se puede acelerar el examen de una solicitud mediante el pago de una tasa. Además, el Congreso ha pedido a la USPTO que elabore un estudio sobre cómo puede la USPTO ayudar a las pequeñas empresas a proteger sus invenciones mediante patentes en el extranjero, por ejemplo si cabe establecer un programa de préstamos o donaciones para ayudar a estas empresas a cubrir los costos de las tasas de solicitud, mantenimiento y observancia o prestarles asistencia técnica.

179. Durante el período objeto de examen hubo varias decisiones judiciales importantes en materia de derecho de patentes que aclaran cómo se aplican los principios fundamentales de patentabilidad en el derecho vigente en los Estados Unidos. En *Bilski vs Kappos* (2010), el Tribunal Supremo orientó sobre la manera de determinar cuándo el proceso reivindicado se refiere a una materia patentable o a una idea abstracta no patentable. En *Mayo vs Prometheus* (2012), el Tribunal abordó la diferencia entre reclamaciones referidas a aplicaciones patentables de leyes de la naturaleza y reivindicaciones relativas a las leyes de la naturaleza propiamente dichas.

180. Para la USPTO han seguido siendo fundamentales la rapidez y calidad del examen de las patentes. La rapidez de los procedimientos de patente se midió en función de la demora total, es decir, el promedio del número de meses transcurridos desde que se presenta una solicitud hasta que se toma una decisión definitiva al respecto (concesión de patente o desistimiento). En el período examinado la demora osciló entre 33,5 y 33,9 meses, aunque se ha fijado el objetivo de reducir este plazo a 20 meses para 2015. La USPTO también emprendió una serie de iniciativas durante el período examinado para mejorar la calidad y rapidez del proceso, entre otras vías a través de la cooperación internacional. Entre esas actividades cabe destacar las siguientes:

- iniciativas de colaboración con otras oficinas de patentes en materia de examen de patentes, en particular la Vía Rápida para la Prosecución de Patentes, que permite acelerar el examen de las patentes y reducir los costos ya que los examinadores pueden aprovechar los resultados de las búsquedas y los exámenes realizados en otros países participantes en los que se haya presentado la solicitud de que se trate. El

número de interlocutores internacionales aumentó significativamente durante el período objeto de examen y se eliminó la tasa pagadera para poder recurrir a esta vía;

- el Programa experimental de tecnología verde, que funcionó entre diciembre de 2009 y diciembre de 2011 permitía a los solicitantes solicitar un examen acelerado de las patentes de tecnologías verdes. De 5.500 solicitudes presentadas en el marco de programa, se aprobaron 3.533, lo que se tradujo en la concesión de 1.062 patentes (a fecha de abril de 2012);
- el Proyecto de Clasificación Cooperativa de Patentes (CPC), realizado en asociación con la Oficina Europea de Patentes, que tiene por objetivo la armonización de los sistemas de clasificación actuales (ECLA y USPC, respectivamente) y la adopción de un sistema de clasificación común;
- un segundo programa experimental dentro del proyecto "Peer to Patent" que permite al público participar en el proceso de examen de las patentes;
- iniciativas centradas en la calidad del examen de las patentes, que incluyen el desarrollo de nuevos criterios de medición de la calidad de las patentes; y
- Patentes para la Humanidad, un programa experimental voluntario para el reconocimiento de los titulares de patentes que aplican la tecnología que han patentado para atender necesidades humanitarias.

f) Protección de datos

181. La Ley de protección al paciente y atención sanitaria asequible (Ley de atención sanitaria asequible), promulgada el 23 de marzo de 2010, modificó la Ley del Servicio de Salud Pública con objeto de crear una vía abreviada, a través de la Ley de competencia de precios e innovación en los productos biológicos, para la aprobación de productos biológicos cuando se demuestre que estos son "biosimilares" a productos biológicos que ya cuenten con una licencia de la FDA o que ambas son "intercambiables". La Ley de atención sanitaria asequible prevé un período de exclusividad de los datos de 12 años contados desde la fecha de aprobación del producto inicial por la FDA; una vez transcurrido ese período, las solicitudes de aprobación de productos biológicos genéricos podrán basarse en datos facilitados para la aprobación inicial, y deberán incluir datos que demuestren la similitud de dichos productos.

g) Marcas de fábrica o de comercio e indicaciones geográficas

182. Las Modificaciones técnicas y de armonización de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio entraron en vigor el 8 de noviembre de 2011 y modificaron el reglamento de prácticas para los casos relativos a marcas de fábrica o de comercio con el fin de aplicar la Ley de modificaciones técnicas y de armonización de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, de 2010. La Ley entró en vigor el 17 de marzo de 2010 e introdujo pequeñas correcciones técnicas y ajustes en la Ley Lanham, así como cambios más importantes en relación con la presentación de declaraciones juradas o declaraciones de uso o de falta de uso excusable para mantener un registro. Concretamente, se otorgó a los titulares de registro de conformidad con el Protocolo de Madrid un período de gracia de seis meses, contados desde la fecha de vencimiento de los plazos legales, para presentar los documentos necesarios para el mantenimiento del registro de su marca de fábrica o de comercio de conformidad con el artículo 71, 15 USC 1141k.

183. El Reglamento por el que se modifican las prescripciones relativas a los especímenes y a las declaraciones juradas o las declaraciones de continuación del uso o de falta de uso excusable en los asuntos relativos a marcas de fábrica o de comercio entró en vigor el 21 de junio de 2012. Se promulgó para ayudar a acceder al registro de marcas de fábrica o de comercio y garantizar su exactitud, y permite a la USPTO exigir, en una medida razonable, cualquier espécimen, información, prueba y declaración jurada o declaración que considere necesarios para examinar una declaración jurada o declaración de continuación de uso o de falta de uso excusable posteriores al registro en asuntos relativos a marcas de fábrica o de comercio; llevar a cabo un programa experimental de dos años para evaluar la exactitud e integridad del registro; y, cuando así se solicite, exigir más de un espécimen en relación con una solicitud de marca de fábrica o de comercio basada en el uso, una alegación de uso o una modificación de una marca de fábrica o de comercio registrada.

h) Derecho de autor

184. La creciente disponibilidad de material digitalizado en línea ha disparado el número de litigios, lo cual ha afectado considerablemente al sector editorial, y también a los titulares extranjeros de derechos de autor. Algunas asociaciones de editores y artistas han iniciado, por separado, demandas contra Google, Inc. por infringir el derecho de autor con el proyecto de Google Book Search, una iniciativa consistente en digitalizar libros que se encuentran en bibliotecas y permitir que sean objeto de búsquedas en Internet. La solución propuesta suscitó un debate a escala internacional sobre el modo de facilitar el acceso a las obras huérfanas, así como sobre la compatibilidad de dicha solución con el derecho internacional sobre el derecho de autor, ya que sus términos habrían afectado a los titulares de derechos de todo el mundo. En marzo de 2011, el Tribunal del Distrito Sur de Nueva York rechazó el arreglo propuesto, alegando, entre otras cosas, problemas en relación con la legislación en materia de derecho de autor, la legislación antimonopolio y el derecho internacional, así como dudas sobre la idoneidad de la representación colectiva.²²³ Uno de los problemas era que el arreglo habría eximido a Google de la responsabilidad por actos futuros que no estuviesen abarcados por las demandas, algo que a juicio del Tribunal debía dejarse en manos del legislador, y obligaba a los titulares a denunciar expresamente el arreglo si no querían que se les aplicase.

185. A raíz de que el Tribunal rechazara el arreglo, el Gremio de Autores presentó su cuarta demanda colectiva, modificada, en octubre de 2011, y en noviembre de 2011 la Sociedad Estadounidense de Fotógrafos de Medios de Comunicación y otros presentaron su primera demanda colectiva modificada contra Google, Inc. Los miembros del Gremio de Autores presentaron entonces una moción para que se les declarase colectivo a los efectos de demandar a Google, Inc. como colectivo, y para constituirse en demandante junto al Gremio de Autores en calidad de codemandante. Google, Inc. presentó una moción para que se recusara en ambos casos a las asociaciones de demandantes y se exigiese que los distintos miembros se sumasen al caso a título individual. En mayo de 2012, el juez emitió un fallo único sobre ambas mociones.²²⁴ En el fallo se reconocía la condición de acción colectiva a la demanda de los miembros individuales del Gremio de Autores, al tiempo que se rechazaba la moción de Google para que se retirase a las asociaciones de demandantes la condición de demandantes principales en el nuevo caso presentado por el Gremio de Autores y en el caso presentado por varias asociaciones, entre ellas la Sociedad Estadounidense de Fotógrafos de Medios de Comunicación, el Gremio de Artistas Gráficos, el Consejo de Archivos Cinematográficos de los Estados Unidos, la Asociación Norteamericana de Fotografía de Naturaleza y la asociación Fotógrafos Profesionales de los Estados Unidos.

²²³ Authors Guild vs Google, Inc., 770 F. Supp. 2d 666 (S.D.N.Y. 2011).

²²⁴ Authors Guild, *et al.*, vs Google, Inc. American Society of Media Photographers, *et al.*, vs Google, Inc., Nº 05 Civ. 9136, 10 Civ. 2977 (S.D.N.Y., 31 de mayo de 2012).

186. El 18 de enero de 2012, en el caso *Golan vs Holder*²²⁵, el Tribunal Supremo confirmó la constitucionalidad (en virtud de la cláusula sobre el derecho de autor) de la restauración de la protección del derecho de autor para las obras extranjeras que hubiesen pasado a ser de dominio público al amparo de la Ley de los Acuerdos de la Ronda Uruguay (que incluye disposiciones sobre la aplicación de las obligaciones que les corresponden a los Estados Unidos en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC).

187. El Congreso ha pedido a la Oficina de Derecho de Autor que elabore varios estudios, tres de ellos de especial importancia. En primer lugar, con vistas a examinar el alcance de la protección federal de las grabaciones, de conformidad con el mandato que le dio el Congreso, la Oficina de Derecho de Autor elaboró un estudio sobre la conveniencia y la manera de poner bajo la jurisdicción federal las grabaciones sonoras fijadas antes del 15 de febrero de 1972; esas grabaciones están actualmente protegidas por una multitud de normas escritas y jurisprudencia de nivel estatal desde el momento de su creación hasta 2067.²²⁶ En su informe, la Oficina recomendaba que la duración de la protección de las grabaciones sonoras fijadas antes del 15 de febrero de 1972 fuese de 95 años a partir de la publicación o, si la obra no se había publicado antes de la fecha de entrada en vigor de la legislación federal pertinente, de 120 años a partir de su fijación. Esta protección no continuaría más allá de 2067, y, en el caso de las grabaciones cuya protección expirase antes de 2067, ésta se podría prorrogar cuando la grabación hubiera estado a disposición del público a un precio razonable. En el momento de elaborar el presente informe, esta recomendación no ha llegado a plasmarse en un texto jurídico.

188. El segundo estudio de la Oficina de Derecho de Autor trata de la Ley sobre la ampliación y el localismo de las retransmisiones de televisión por satélite y fue presentado al Congreso el 29 de agosto de 2012.²²⁷ De conformidad con lo dispuesto por el Congreso en el artículo 302 de la mencionada Ley de 2010²²⁸, el informe aborda la derogación de las disposiciones jurídicas sobre licencias contenidas en los artículos 111, 119 y 122 de la Ley de Derecho de Autor, que en la actualidad regulan la retransmisión de señales de radiodifusión local y a distancia por operadores de cable y de satélite. El informe incluye recomendaciones para emprender y llevar a cabo esa derogación de manera responsable y conforme a un calendario razonable, y estudia posibles métodos y mecanismos para la eliminación gradual de esas licencias, en su caso. El tercer estudio que la Oficina publicó, el 31 de octubre de 2011, es un documento de análisis y examen preliminar sobre los aspectos jurídicos de la digitalización masiva en el que se abordan las cuestiones que plantea la conflictiva relación entre el derecho de autor y la digitalización masiva de libros.²²⁹ El propósito de este documento de análisis es facilitar el debate entre las partes afectadas y el público (para buscar

²²⁵ 565 U.S. ____, 132 S. Ct. 873 (2012).

²²⁶ *Federal Register*, "Protection of Sound Recordings Fixed Before February 15, 1972", volumen 75, Nº 212, 3 de noviembre de 2010. Para un resumen de este estudio, incluidas las observaciones presentadas por el público, los documentos conexos y el informe definitivo, publicado el 28 de diciembre de 2011, véase la información en línea de la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos, "A Study on the Desirability of and Means for Bringing Sound Recordings Fixed Before February 15, 1972, Under Federal Jurisdiction", <http://www.copyright.gov/docs/sound/>.

²²⁷ El texto del informe de la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos acerca de la Ley sobre la ampliación y el localismo de las retransmisiones de televisión por satélite (en ocasiones denominado "Informe del artículo 302") se examina en U.S. Copyright Office (2011a).

²²⁸ Véase *Public Law* Nº III-175, 124 Stat. 1218 (2010).

²²⁹ Para el texto del informe de la Oficina de Derecho de Autor sobre la digitalización en masa, véase la información en línea de la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos, "Legal Issues in Mass Digitization: A Preliminary Analysis and Discussion Document". Consultada en: <http://www.copyright.gov/docs/massdigitization/>. Para el informe completo, véase U.S. Copyright Office (2011b).

soluciones, por ejemplo, iniciativas voluntarias, opciones legislativas o ambas) e identificar cuestiones que hay que tener en cuenta para encontrar la política adecuada en lo que se refiere a la digitalización masiva de libros.

i) Observancia

189. Durante el período examinado fueron madurando varias iniciativas destinadas a mejorar la coordinación y eficacia de los mecanismos internos de observancia de los DPI. En 2008, reconociendo la necesidad de una coordinación más eficaz y de contar con una base de información más sólida para velar por el cumplimiento de los DPI, se promulgó la Ley de 2008 por la que se establece la prioridad de los recursos y la organización con respecto a la propiedad intelectual (Ley PRO-IP), en virtud de la cual se creó un nuevo puesto de Coordinador de la Observancia de la Propiedad Intelectual, que se cubrió en 2009 tras la confirmación del Senado. En la Ley PRO-IP se encargaba a dicho Coordinador que coordinase el desarrollo de un plan estratégico conjunto de lucha contra la falsificación y las infracciones. El plan se publicó en 2010, y recogía 33 medidas estratégicas de observancia distribuidas en seis categorías, a saber: i) predicar con el ejemplo; ii) aumentar la transparencia; iii) asegurar la eficacia y la coordinación; iv) velar por la observancia de los derechos a nivel internacional; v) asegurar la cadena de suministro; y vi) desarrollar una administración basada en la información.

190. En junio de 2012, en el segundo aniversario del Plan Estratégico Conjunto de Observancia de la Propiedad Intelectual, el Coordinador informó sobre los progresos realizados en el marco del plan²³⁰, subrayando el crecimiento de las actividades de observancia entre 2009 y 2011. En ese período las incautaciones aduaneras crecieron un 67%, hasta un total de 24.792. Entre ellas, las mercancías falsificadas peligrosas para la seguridad de los consumidores y de tecnología clave aumentaron un 183% y las de los medicamentos falsificados casi un 600%. El informe subrayaba la eficacia de los enfoques voluntarios de lucha contra las infracciones en línea, como los acuerdos voluntarios para poner en cuarentena los sitios que participen en la falsificación y el pirateo, en cooperación con empresas de tarjetas de crédito, registros de nombres de dominio y anunciantes en línea. Dos de las recomendaciones legislativas formuladas en el Libro Blanco sobre Observancia de la Propiedad Intelectual de 2011 pasaron a formar parte de la legislación dentro de la Ley de asignaciones a la defensa nacional de 2012. Una de ellas se refería a las penas por la falsificación de productos o servicios vendidos al Ejército o destinados a ser utilizados por el Ejército o con fines de seguridad nacional, y la otra sugería que se facultara explícitamente al Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos para divulgar información que ayudara a determinar la autenticidad de los semiconductores, aparatos electrónicos u otros productos de los que se sospechara que eran falsificados. En el informe se destacaba además que había aumentado tanto la eficiencia de las actividades, como la coordinación entre los diversos organismos. Por ejemplo, según los datos disponibles, en el ejercicio fiscal de 2010 se incrementó un 5% la financiación destinada a las medidas de observancia de la PI y, gracias a ello, aumentaron un 33% las incautaciones de mercancías falsificadas y pirata.

191. Las investigaciones realizadas de conformidad con el artículo 337 por la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos pueden dar lugar a órdenes de exclusión en virtud de las cuales las Aduanas de los Estados Unidos deben impedir que las importaciones que infrinjan la PI entren en los Estados Unidos. Durante el período examinado, la Comisión elaboró un sondeo sobre la eficacia de las órdenes de exclusión. Los resultados reflejan las dificultades que plantea la observancia: el 39% de los encuestados creía que las mercancías infractoras abarcadas por órdenes de

²³⁰ White House (2012a).

exclusión se dejaban de importar después de la emisión de las ordenes, frente al 35% que opinaba lo mismo en un sondeo similar de 2005; en cambio, el porcentaje de personas que creían que las mercancías infractoras se seguían importando a pesar de las órdenes pasó del 48 al 51%.

192. La observancia efectiva de la PI en los mercados extranjeros sigue siendo una prioridad importante para las autoridades estadounidenses. El Plan Estratégico Común incluía el objetivo de trabajar colectivamente para reforzar la observancia de los derechos de PI a escala internacional, entre otras, por las siguientes vías: i) combatiendo los sitios Web basados en el extranjero y controlados desde el extranjero que infringen los derechos de PI estadounidenses, ya que se trata de un problema cada vez más importante que socava la seguridad nacional, en particular la seguridad económica nacional; ii) mejorando la cooperación en materia de observancia de la legislación a escala internacional con el fin de luchar contra el pirateo y la falsificación; y iii) promoviendo la observancia de los DPI estadounidenses con herramientas de política comercial, como el diálogo comercial y la solución de problemas a escala bilateral, dando a conocer claramente las preocupaciones estadounidenses a través de informes como el informe del artículo 301 especial, consiguiendo que los interlocutores comerciales se comprometan a proteger la PI estadounidense mediante acuerdos comerciales como el ACTA y la Asociación Transpacífica, y, en caso necesario, haciendo valer los derechos a través de los procedimientos de solución de diferencias de la OMC. Estos esfuerzos se llevarán a cabo de manera compatible con el equilibrio plasmado en la legislación de los Estados Unidos y las tradiciones jurídicas de sus interlocutores comerciales.²³¹

193. En el informe publicado por el Coordinador de la Observancia de la Propiedad Intelectual con motivo de su segundo aniversario, se señalaba que funcionarios del máximo nivel habían presionado reiteradamente a los interlocutores comerciales extranjeros para que mejorasen la observancia de la PI y gracias a ello, en la Declaración de los líderes del G-8 sobre la economía mundial de mayo de 2012²³², se afirmó la importancia de contar con altos niveles de protección y observancia de los DPI, entre otras vías a través de instrumentos jurídicos internacionales y acuerdos de asistencia mutua, así como por medio de procesos de contratación pública, códigos voluntarios de mejores prácticas del sector privado y una mayor cooperación aduanera, promoviendo al mismo tiempo la libre circulación de información. En la declaración también se abogaba, en aras de la salud pública y la seguridad de los consumidores, por intercambiar información -de conformidad con las legislaciones nacionales- sobre sitios Web en los que se venden medicamentos sin control y por compartir las mejores prácticas de lucha contra los productos médicos falsificados.

194. El 1º de octubre de 2011, los Estados Unidos y otros siete Miembros de la OMC firmaron el Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación (ACTA).²³³ El ACTA tiene por objeto reforzar el marco jurídico internacional de lucha contra la falsificación y el pirateo a gran escala. En él se insta a establecer marcos jurídicos más estrictos, profundizar la cooperación internacional y mejorar las prácticas de observancia. Las autoridades estadounidenses consideran que el ACTA ayudará a defender en su país puestos de trabajo de las ramas de producción dedicadas a la innovación y la creación frente al robo de propiedad intelectual.²³⁴ Las autoridades estadounidenses han señalado que el ACTA es compatible con la legislación vigente en su país y no requiere que se apruebe legislación

²³¹ White House (2010).

²³² Comunicado de prensa de la Casa Blanca, "Statement by G-8 Leaders on the Global Economy", 19 de mayo de 2012. Consultado en: <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2012/05/19/statement-g-8-leaders-global-economy>.

²³³ El ACTA lo firmaron en Tokyo Australia, el Canadá, Corea (Rep. de), los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelanda, Marruecos y Singapur.

²³⁴ Información en línea del USTR, "Anti-Counterfeiting Trade Agreement (ACTA)". Consultada en: <http://www.ustr.gov/acta> [mayo de 2012].

de aplicación.²³⁵ El Consejo de los ADPIC examinó el ACTA en algunas de sus últimas reuniones, en las que los Miembros presentaron preguntas, respuestas y opiniones divergentes.²³⁶ Según los Estados Unidos, "la observancia eficaz de los DPI es fundamental para sostener el crecimiento económico en todas las ramas de producción y en todo el mundo".

195. En el contexto de los informes anuales del artículo 301 especial²³⁷, que publicó el USTR en 2011 y 2012 se siguió vigilando la evolución de la protección de la PI en los interlocutores comerciales de los Estados Unidos, y se recalcó la importancia de la protección de la PI para el empleo y los resultados de exportación de los Estados Unidos. En ambos años se examinó el caso de 77 interlocutores comerciales: en 2011 se incluyó a 42 de ellos en alguna de las listas del artículo 301 especial (Lista de vigilancia prioritaria, Lista de vigilancia o Lista de supervisión del artículo 306) y en 2012 a 40. Las esferas más preocupantes son el pirateo en línea del derecho de autor, la comercialización en Internet de mercancías físicas falsificadas, la protección de los datos de pruebas, el envío de mercancías infractoras a través de servicios de mensajería ordinarios, el envío separado de etiquetas para productos falsificados, la recaudación de regalías por la interpretación de obras musicales, la protección de secretos comerciales y la transferencia obligatoria de tecnología, la utilización de programas informáticos ilegítimos por parte de la administración pública y el registro no autorizado de marcas de fábrica o de comercio en extensiones de nombres de dominio de nivel superior de código de país (ccTLD). En el procedimiento del artículo 301 especial también se ha prestado atención a problemas relacionados con determinados sitios Web y mercados físicos que se consideran especialmente importantes en el contexto de la observancia. El USTR lleva identificando esos "mercados notorios" en los informes del artículo 301 especial desde 2006, pero en 2010 anunció que la lista de esos mercados se publicaría por separado del informe, a fin de facilitar la concienciación del público y que sirviera de guía para las medidas de observancia relacionadas con el comercio. Esta lista de mercados notorios se publicó en febrero y diciembre de 2011.²³⁸ En los informes del artículo 301 especial también se señalaron tendencias positivas en varios países, se destacó la importancia de la cooperación internacional y la creación de capacidad en la esfera de la observancia y se identificaron las mejores prácticas internacionales de los interlocutores comerciales.

²³⁵ Información en línea del USTR, "ACTA: Meeting U.S. Objectives". Consultada en: <http://www.ustr.gov/about-us/press-office/fact-sheets/2011/september/acta-meeting-us-objectives> [mayo de 2012].

²³⁶ Documentos de la OMC de la serie IP/C/M/.

²³⁷ Para más información sobre el proceso, véase USTR (2012a), Anexo 1: "Statutory Background on Special 301".

²³⁸ USTR (2011).